Núm. 57, año XVI, octubre-diciembre de 2009

Número de reserva de derechos
al uso exclusivo:
04-2003-012812425100-102
Número de certificado de licitud de título:
12428
Número de certificado de licitud de contenido:
9998
ISSN-1665-6504

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE JALISCO

Presidencia
Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Consejo
Julio César Aldana Maciel
Alberto Bayardo Pérez Arce
Arturo Feuchter Díaz
Misael Édgar Hernández Barrón
Norma Edith Martínez Guzmán
Francisco Javier Pérez Chagollán
Alejandro Sánchez Gómez
Araceli Sánchez Huante

Luis Cisneros Ruvalcaba
María Gpe. González Valencia
Jorge Antonio Gutiérrez González
Paola Lazo Corvera
Imelda Orozco Mares
Miguel Ángel Sánchez Ortega
María Ema Valadez Cruz

Secretaría Técnica del Consejo
Néstor Aarón Orellana Téllez

Secretaría Ejecutiva
Arturo Durán Ayala

Visitadores generales
César Alejandro Orozco Sánchez
Javier Perlasca Chávez
Alfonso Hernández Barrón
Arturo Martínez Madrigal
Cristina Robledo Saldaña

Directores
Administración
Ana Bertha Bertrand Rodríguez

Comunicación Social
Fela Regalado Ángel

Quejas, Orientación y Seguimiento
Luis Arturo Jiménez Jiménez

Contraloría Interna
Norah Terrazas Rodríguez

Secretaría Particular
Mario Aguayo Aréchiga

Índice

Presentación 3

Recomendaciones

25/2009 Persecución policial injustificada sesga una vida 4
Notas de la Recomendación 9

26/2009 Irregularidades en el área de trasplantes del Hospital Civil 12
Notas de la Recomendación 17

27/2009 Uniformados de Tlaquepaque pusieron en peligro la vida de un hombre 22
Notas de las Recomendaciones 25

28/2009 Policías de Guadalajara impiden la libertad de expresión 27
Notas de las Recomendaciones 30

29/2009 Detenciones y revisiones injustificadas, demostradas en 30 quejas 34
30/2009 Actuación de Ministerio Público genera impunidad 37
31/2009 Desalojo violento y humillante lesionó derechos de 32 detenidos 40
32/2009 Regidores de Cihuatlán permitieron daños a manglares 43
33/2009 Atención médica inoportuna causa daños en la salud de una mujer 46
Notas de las Recomendaciones 48

34/2009 Consejo de Familia y DIF separan a una niña de su custodia 51
35/2009 Acreditadas diversas violaciones en la construcción de El Zapotillo 56
36/2009 Policías exhiben patrón de conducta represiva contra ciudadanos 60

Conciliaciones

A favor de personas con discapacidad 64

Acciones preventivas

Medidas cautelares
Albergues infantiles deben ser supervisados 66
Notas de las medidas 67

Artículos de opinión

La tolerancia religiosa 71
Rigoberto Ortiz Treviño
La sociedad civil, más allá de lo no gubernamental 80
Alicia Kerber Palma*

Dirección General de Quejas, Orientación y Seguimiento

Informe de actividades 86

La Comisión en la prensa

Federación de ombudsman 89
Presupuesto CEDHJ 2009 91
Otras medidas cautelares 92
Quejas Centro Histórico 94
Capacitación 95
Seguimiento de recomendaciones 97
Varias 104

Mundo, derechos humanos 109

El Portal 112

¿Cómo se presenta una queja? 113

Guía 114

Presentación

Al Estado mexicano de los años recientes le interesa en grado superlativo el aspecto de la seguridad. La deplorable situación que se vive, tan contraria a un principio básico de bienestar social, hace que muchos ciudadanos, incluidos quienes antes aceptaban como paradigma irrenunciable el orden constitucional, estén dispuestos a sacrificar su libertad en aras de una seguridad cuya satisfacción se complica más cada vez. En este asunto tan delicado no está de más acudir a los conceptos.

El Diccionario UNESCO de Ciencias Sociales define seguridad en su aspecto más general como la "situación de encontrarse a salvo, con defensa contra el azar. Normalmente se emplea este concepto refiriéndose a situaciones económicas. La seguridad social implica la certeza de haberse liberado de los peligros de la miseria [...] y el paro sin compensación."[1] Esta definición redondea un estado de seguridad pleno y fundamental que, al parecer, es complementado en la ley nacional por la seguridad jurídica, mediante la cual la persona "adquiere la conciencia y el hábito de su responsabilidad". A su vez, este hábito del ser humano responsable "presupone la eliminación de toda arbitrariedad y violencia en la realización y cumplimiento del derecho por la definición y sanción eficaz de sus determinaciones, creando un ámbito de vida jurídica en la que el hombre pueda desenvolverse con pleno conocimiento de las consecuencias de sus actos, y, por consiguiente, con verdadera libertad y responsabilidad."[2]

Este segundo concepto desemboca necesariamente en el ámbito de la justicia, que se entrelaza con el eslabón final, que es la seguridad pública. La falta de ese "estado de seguridad pleno", que no ha podido ser garantizado por el Estado, genera un abanico de violaciones de derechos humanos de las cuales en esta Gaceta 6 de Diciembre se incluye una muestra real, convincente y aleccionadora para las diferentes autoridades. No sólo es el ámbito de la seguridad pública, que parece haber escapado ya a los controles institucionales, sino en la seguridad social, en los derechos de la niñez, la libertad de expresión, los derechos ambientales, la legalidad y muchos más. Las doce recomendaciones emitidas entre octubre y diciembre de 2009 muestran las caras negativas de una justicia que en ocasiones no se ejerce; en otras se aplica de manera discrecional y en muchas son mayores los daños que ocasiona que el bien que intentaba proporcionar.

Aparte de las recomendaciones y de las notas que generaron en los medios de comunicación, esta Gaceta contiene también, como siempre, un apartado de artículos de opinión en el que participan Milva Joselín Melo Ciprián, cuya temática es un mal globalizado desarrollada bajo el título "Trata y tráfico de personas, avances y dificultades en República Dominicana". Rigoberto Ortiz Treviño, por su parte, escribe sobre un tema que atañe a la esfera de los derechos de libre expresión y pensamiento: "La tolerancia religiosa". Son dos grandes temas que tienen como eje común la libertad y la dignidad de las personas, encarnados en sus derechos de libertad sexual, derechos laborales y el derecho a tener un credo religioso o a no tener ninguno.

1 H. P. Fairchild, Diccionario de Sociología, México, Fondo de Cultura Económica, 1949.
2 Luis Sánchez Agesta, citado en el Diccionario UNESCO de Ciencias Sociales, Planeta-De Agostini, 1987.

Persecución policial injustificada sesga una vida

Síntesis de la Recomendación 25/2009

Asunto: violación del derecho a la vida, a la legalidad, a la integridad y seguridad personal, a la libertad, al trato digno y a la propiedad.

Dirigida al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos, y al Ayuntamiento de Ocotlán.

El 1 de enero de este año, a la una de la mañana, un joven vecino del municipio de Jamay, acompañado de un amigo, conducía una camioneta Trail Blazer gris sobre la carretera Ocotlán-Tototlán, cuando se percató de que dos patrullas de la Dirección de Seguridad Pública de Ocotlán los perseguían. Al llegar a la autopista Guadalajara-México, dos unidades de la misma corporación ya los esperaban; una de ellas invadió el carril por el que circulaban y uno de sus ocupantes les disparó. La bala lesionó la espalda del conductor, lo que provocó que perdiera el control del vehículo y chocara. Instantes después falleció.

Por estos hechos la Comisión recibió una queja y de inmediato inició la investigación; solicitó medidas cautelares urgentes al entonces director de la corporación, Filiberto Ortiz Amador, para que facilitara la información necesaria al Ministerio Público de esa ciudad, así como las armas que portaban los elementos a su mando cuando sucedieron los hechos. Aunque el funcionario aceptó las medidas, no las cumplió. Posteriormente se acumuló otra queja porque los altos mandos policiacos, en contubernio con la titular de la agencia del Ministerio Público, manipularon la indagatoria para culpar del disparo al policía Rosendo Maldonado López.

La causa de la muerte del joven quedó acreditada con la inspección que la titular de la agencia del Ministerio Público Investigador II de Ocotlán, Gabriela Jiménez Ibarra, realizó a su cuerpo y con la autopsia elaborada por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en donde se determinó que su fallecimiento se debió a herida producida por proyectil de arma de fuego.

También quedó confirmado que la consecuencia directa de la muerte fue la actuación de policías municipales, quienes argumentaron haber recibido un reporte de cabina de que los tripulantes de un vehículo Cherokee gris que circulaba con exceso de velocidad habían hecho disparos, así como la orden de detenerlos.

El que la mujer que hizo el reporte no haya sido identificada lleva a presumir que éste no existió y que la detención que se pretendía realizar fue discrecional. Los elementos municipales dijeron en su informe que escucharon por radio que el comandante Juan Carlos Hernández Núñez había divisado una camioneta Cherokee color dorado o arena que iba a exceso de velocidad, cuyos ocupantes habían hecho varios disparos de arma de fuego; sin embargo, la camioneta en la que viajaban los jóvenes era una Trail Blazer gris.

De acuerdo con uno de los comandantes de zona, avistó el vehículo y le marcó el alto cerca del Centro Universitario de la Ciénega, pero el conductor lo ignoró e hizo una detonación, por lo que fueron tras ellos, con la anuencia del director operativo.

En el entronque de San Martín de Zula, el comandante Felipe Sánchez Ventura y otros elementos ya los esperaban en otra unidad. Al

pasar la camioneta le marcaron el alto, pero como desatendieron la advertencia, un elemento municipal disparó su arma de fuego e hirió de muerte al joven conductor.

Los cabineros que el día del suceso cubrieron la guardia afirmaron que los reportes recibidos fueron alterados y modificados por órdenes del entonces director operativo Mauricio Santos Santos, quien presionó al personal de radiocomunicaciones para que se añadiera que los ocupantes de la unidad habían realizado disparos de arma de fuego y que el director operativo había ordenado a los elementos municipales suspender la persecución.

Además, las pruebas de absorción atómica practicadas por el perito del Instituto de Ciencias Forenses en ambas manos y regiones del cuerpo del joven fallecido y del copiloto revelan que ellos no accionaron ningún arma de fuego.

Sobresale la declaración del conductor de la patrulla, quien manifestó que Sánchez Ventura bajó de la unidad e hizo señas para que se pararan, pero como lo ignoraron, disparó varias veces con el rifle AR-15 asignado a otro policía, que en ese momento llevaba el comandante.

Esto coincide plenamente con el resultado de la prueba pericial de balística elaborada por el Instituto de Ciencias Forenses, gracias a la cual se determinó que la bala que se le extrajo al cuerpo del joven provino de una carabina semiautomática, calibre nominal .223 Rem, marca Colt, modelo AR-15 A2.

Quedó plenamente acreditado que los servidores públicos incurrieron de manera reiterada en actos que revelaron su falta de profesionalismo e incumplieron sus obligaciones, pues montaron una operación improvisada.

Es importante hacer hincapié en que el entonces director operativo Mauricio Santos Santos presionó a los cabineros de radio para que alteraran los reportes de ese día y a otros para que los firmaran. Esto quedó demostrado con el testimonio de la cabinera que cubrió la guardia del 1 de enero de 2009, quien informó sobre otros dos reportes alterados; uno de ellos asentó una supuesta orden girada por el entonces director operativo, en la que refiere que la persecución se deje sin efecto.

A su vez, el encargado de radiocomunicaciones informó que quien ordenó modificar el reporte y asentar en él que los ocupantes del vehículo detonaron un arma de fuego había sido el director operativo Mauricio Santos Santos. El asistente de cabina manifestó haber sido presionado por éste y el oficial Jorge Cruz Mora para que firmara otro reporte que se encuentra alterado, en el que supuestamente Santos Santos ordenó detener la persecución.

Corresponde a la Procuraduría de Justicia acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad a fin de reparar daños y perjuicios; sin embargo, la Comisión demostró que la fiscal no ordenó las pruebas periciales imprescindibles para conocer cuál de los policías hirió de muerte al joven.

Tampoco valoró el resultado de las pruebas técnicas que especifican la trayectoria del proyectil, ni se apoyó en las ilustraciones del dictamen pericial. No es necesario ser perito en la materia para razonar que la altura desde la que se realiza un disparo incide en el ángulo de inclinación, lo cual pone en duda que éste se haya realizado desde la parte superior de la caja de la patrulla donde se encontraba el policía que se pretende culpar. La fotografía que muestra de dónde salió ese disparo letal es muy clara, pues se aprecia que no apunta desde la caja de la patrulla en la que viajaba el policía Rosendo Maldonado López.

Resulta inaudito que la agente del Ministerio Público haya dudado sobre a qué elemento consignar, ya que las pruebas de absorción atómica resultaron negativas para todos y también las que se aplicaron a las armas que aseguró. Sorprende que no hubiera ordenado otros dictámenes periciales clave para esclarecer este tipo de delitos, como el de mecánica de lesiones, posición víctima-victimario y el rutinario de reconstrucción de hechos.

Rosendo Maldonado López aseguró que la agente del Ministerio Público actuó de forma parcial y encaminada a encuadrar su conducta con la responsabilidad del delito investigado, pues aunque él manifestó cómo habían sucedido los hechos, la fiscal asentó una versión distinta, la cual no ratificó como suya ante el juez de lo criminal de Ocotlán.

Asimismo, otro ex policía manifestó que el actuario de la agencia del Ministerio Público no asentó la versión de los hechos como él los expresó al declarar, y por el contrario, había escrito lo que el comandante Felipe Sánchez Ventura le narraba. La declaración original fue que el AR-15 que le entregó a Rosendo Maldonado no era el que se le asignó ese día, pues Rosendo portaba el del comandante Sánchez Ventura y viceversa, y que quien había disparado fue este último.

Es también extraño que a la fiscal no le hubiera parecido irregular el hecho de que las armas que supuestamente habían sido asignadas a Rosendo Maldonado ese día se encontraran muy limpias y dentro de la cabina, siendo que el comandante Felipe Sánchez Ventura dijo que al regresar a la unidad a pedir una ambulancia, es decir, casi de inmediato, encontró las armas de fuego en la cabina cuando Maldonado López ya se había retirado.

Este organismo constató que las armas que portaba Rosendo Maldonado fueron entregadas al comandante Felipe Sánchez Ventura por órdenes de él, lo que lleva a presumir que fueron limpiadas por éste por temor a ser descubierto. Asimismo, que el comandante Sánchez Ventura y el director operativo Mauricio Santos Santos regresaron al lugar a recoger los casquillos y desvanecer cualquier evidencia que lo perjudicara.

Es evidente que fueron violados los derechos humanos del joven fallecido y de su acompañante, ya que al desplegar una persecución fundamentada en apreciaciones y datos inciertos, los policías pusieron en peligro la integridad física de ambos, con las consecuencias ya descritas.

La sociedad en general también es agraviada, ya que los servidores públicos alteraron la tranquilidad de las familias de Ocotlán que se encontraban reunidas por la celebración de la llegada del Año Nuevo, puesto que al no tener datos contundentes pudieron haber violado el derecho de cualquier ciudadano que circulara por esos rumbos en una camioneta con características similares a las señaladas.

El trato que los policías dieron a los agraviados fue denigrante y absolutamente injustificado. Ellos transitaban en su vehículo por la vía pública sin haber cometido ninguna falta. No obstante, fueron víctimas de la presunción y subjetividad de los servidores públicos que pretendieron detenerlos. El recurso extremo de las armas les provocó en ese momento una gran afectación emocional a la cual se sumó la ansiedad causada por la persecución y el temor a quedar expuestos ante un cuerpo de seguridad pública cuyos antecedentes en la región remiten a la represión y la violencia.

Una vez realizada la investigación correspondiente, la Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que Felipe Sánchez Ventura violó el derecho humano a la vida; también violó los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, a la libertad, a la legalidad, al trato digno y a la propiedad. Rosendo Maldonado López, Ernesto Romero Caudillo, Mauricio Santos Santos, ex integrantes de la Dirección General de Seguridad; Juan Carlos Hernández Núñez, Juan Enrique Romero Caudillo, Antonio Aguilar Rostro, Javier Bravo García, Abel Núñez Aguirre y Felipe Saavedra de la Cruz violaron los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, a la libertad, a la legalidad, al trato digno y a la propiedad.

Gabriela Jiménez Ibarra, titular de la agencia del Ministerio Público Investigadora II de Ocotlán violó los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica de Rosendo Maldonado López y de las víctimas.
Por lo tanto, emite las siguientes

Recomendaciones

A los integrantes del Ayuntamiento de Ocotlán:

PRIMERA. Realicen las acciones necesarias para que el ayuntamiento que representan pague a los deudos la reparación de los daños y perjuicios causados por la muerte del joven agraviado.

SEGUNDA. Giren instrucciones al Sistema DIF en ese municipio para que los deudos reciban atención psicológica durante el tiempo necesario o, en su caso, a elección de los familiares directos, que el ayuntamiento solvente los servicios de un profesional particular.

Tercera. Convoquen y desahoguen una sesión extraordinaria de ayuntamiento, en la que se incluyan al menos los siguientes puntos en el orden del día:

• Se guarde un minuto de silencio en memoria del joven agraviado

• Se imponga el nombre de Fernando López Alejandre a un espacio público relevante para honrar la memoria de una víctima inocente y despertar conciencia en las y los servidores públicos sobre la obligación que impone el desempeño de su cargo. Que el nombre de Fernando López Alejandre se convierta en un referente para orientar la legalidad, la transparencia, la democracia y el humanismo en el desempeño del servicio público; que exista un esfuerzo colectivo para resistir el olvido de este hecho lamentable que vulneró todo principio de convivencia y provocó el dolor de la sociedad en general.

• Se lea y se difunda a través de los medios de comunicación un pronunciamiento de desagravio en favor de las víctimas, en el que se ofrezca una disculpa a sus deudos, amigos y parientes cercanos.

Cuarta. Que el ayuntamiento que representan coadyuve en la exigencia de justicia y esclarecimiento de las circunstancias en que ocurrió el fallecimiento.

Quinta. Ordene agregar copia de la presente resolución a los expedientes de cada uno de los servidores públicos municipales involucrados, aun cuando ya no tengan ese carácter; ello, como antecedente de que violaron derechos humanos.

Sexta. Instruyan al personal de la administración a su cargo para que las sanciones que impusieron en el procedimiento administrativo en contra de los policías involucrados se inscriban en el Registro Policial Estatal, a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública.

Séptima. En caso de que alguno de los policías destituidos sea reinstalado al servicio, se les solicita que no sea en áreas operativas mientras no acudan a una capacitación en la Academia Estatal de Policía y se les valore psicológicamente respecto al control de sus pulsiones de hostilidad y manejo de emociones en situaciones de conflicto.

Octava. Giren instrucciones para que todos los servicios de cabina sean elaborados y firmados por los cabineros que cubrieron la correspondiente guardia, con el apercibimiento de que, de no cumplir con esa obligación, serán sancionados administrativamente.

Novena. Elaboren un manual de procedimientos para la Dirección de Seguridad Pública en el que se establezcan los lineamientos de actuación de los policías.

Décima. Se establezca como requisito para formar parte del cuerpo de seguridad pública municipal la capacitación ante la Academia de Policía del Estado, complementada con el conocimiento del manual propuesto en el punto anterior.

Undécima. Ordene que en caso de presuntas infracciones o delitos en que se encuentren involucrados servidores públicos, se actúe conforme a derecho y acorde a las particularidades de cada evento; se proceda de inmediato al aseguramiento de los elementos materiales y del personal involucrado, se les resguarde adecuadamente y se les ponga a disposición de las autoridades competentes, con el apercibimiento de que si no lo hacen, se solicitará el inicio de un procedimiento de responsabilidad administrativa y la integración de una averiguación previa por el incumplimiento de la función pública.

Duodécima. Se haga explícito en su normativa municipal el deber que tienen sus servidores públicos de negarse a cumplir una orden que sea notoriamente ilegal o delictuosa, y denunciar toda violación de derechos humanos ante los órganos de control interno y ante esta Comisión.

Al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos:

Primera. Ordene a la Contraloría Interna de la administración a su cargo que inicie procedimiento administrativo en contra de la

licenciada Gabriela Jiménez Ibarra, titular de la agencia del Ministerio Público Investigadora II de Ocotlán.

SEGUNDA. Se inicie averiguación previa en la que se investigue la actuación de esta representante social, junto con Filiberto Ortiz Amador, Mauricio Santos Santos y Felipe Sánchez Ventura, ex funcionarios de la Dirección de Seguridad Pública de Ocotlán.

TERCERA. Ordene que se agregue copia de esta resolución al expediente administrativo de Gabriela Jiménez Ibarra como antecedente de que violó derechos humanos.

Recomendaciones

Se elaboran las siguientes recomendaciones de carácter general y se dirigen al pleno del ayuntamiento como única instancia capaz de atenderlas de forma debida e imparcial.

PRIMERA. Fortalezcan las políticas en materia de seguridad pública y se inicie un proceso de profesionalización basado en el reconocimiento, protección y defensa de los derechos humanos, y consideren como ejes conductores los siguientes puntos:

a) Realizar un diagnóstico sobre la situación de la seguridad pública municipal, que incluya un análisis detallado de la actuación de los servidores públicos que aplican el uso de la fuerza.

b) Revisión y actualización de la documentación administrativa y reglamentos municipales, a fin de que se armonicen con la legislación internacional, nacional y estatal, en materia de derechos humanos y seguridad pública.

c) Convocar, alentar y tener presente la participación de la sociedad, incluidos especialistas y organizaciones sociales, en el diseño y aplicación de políticas públicas.

SEGUNDA. Gire instrucciones para que se ponga en marcha y garantice el buen desarrollo de un programa integral de capacitación al personal que forma el cuerpo de policía municipal, así como a los aspirantes.

Instruya a quien resulte competente, de la administración a su cargo, para que recabe una carta compromiso de respeto a los derechos humanos por parte de todos los servidores públicos de ese municipio; en particular, de quienes integran el cuerpo de policía.

TERCERA. Cree un área especializada interdisciplinaria que, en casos de presunto abuso policiaco, de inmediato establezca contacto con los posibles afectados y les preste asistencia jurídica y psicológica. Además, inicien procesos de solución de conflictos que de forma integral generen la reparación del daño y la administración de justicia completa y eficaz.

Se solicita al presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, magistrado Celso Rodríguez González, lo siguiente:

PRIMERA. Ordene al juez penal de Ocotlán para que desahogue de oficio todas las diligencias para conocer la verdad histórica y que ello se traduzca en verdad jurídica al momento de dictar la resolución. Esta Comisión propone al menos los dictámenes periciales de mecánica de lesiones, reconstrucción de hechos y posición víctima-victimario, para lo cual deberá poner a disposición del perito del Instituto de Ciencias Forenses todos los elementos materiales que permitan su desahogo.

SEGUNDA. Instruya al juez penal de Ocotlán para que resuelva conforme a derecho y agotando los principios de exhaustividad, de debida defensa y de imparcialidad, que atienda las peticiones del procesado Rosendo Maldonado López dentro de la causa criminal 1/2009.

Las autoridades tienen diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 8 de octubre de 2009

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en
www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

Por homicidio en Ocotlán, dicta CEDHJ 12 recomendaciones

Raúl Torres

La Jornada Jalisco
9 de octubre de 2009

La investigación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) sobre el homicidio de Fernando López Alejandre, perpetrado el 1 de enero pasado por policías municipales de Ocotlán, señala que en el proceso de investigación del Ministerio Público hubo irregularidades y se pasó por alto la consideración de evidencia para encubrir la responsabilidad de un comandante y del director operativo.

Según el reporte presentado por la CEDHJ, «quedó confirmado que la muerte fue consecuencia directa de la actuación de policías municipales [...]; que los reportes recibidos fueron alterados y modificados por el entonces director operativo Mauricio Santos Santos, quien presionó al personal de radiocomunicaciones para que se añadiera que los ocupantes de la unidad (López Alejandre y su acompañante) habían realizado disparos de arma de fuego».

Asimismo, la indagatoria de la Comisión da cuenta de que uno de los policías presentes el día del asesinato reconoció que el comandante Felipe Sánchez Ventura fue quien disparó contra la víctima y no el policía Rosendo Maldonado López, a quien se pretende responsabilizar totalmente.

El ombudsman del estado, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, indicó que la Comisión demostró que la fiscal Gabriela Jiménez Ibarra no ordenó las pruebas periciales imprescindibles para conocer cuál de los policías hirió de muerte al joven, que no tomó en cuenta las pruebas de absorción atómica que demostraban qué elemento había disparado y que no tomó en cuenta las declaraciones de Maldonado López ni de otros policías que señalaron directamente a Sánchez Ventura.

Por lo anterior, la CEDHJ emitió 12 recomendaciones al Ayuntamiento de Ocotlán, entre las que destacan la reparación del daño a los deudos del joven asesinado, que se elabore un manual de procedimientos para la Dirección de Seguridad Pública, y que se exija a los servidores públicos no cumplir órdenes delictuosas y denunciarlas.

Al procurador de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, la CEDHJ recomendó iniciar un procedimiento administrativo y abrir averiguación previa contra la agente del Ministerio Público que llevó la investigación de este caso, además de investigar la actuación de Filiberto Ortiz Amador, ex director de la policía de Ocotlán, y los ex elementos Mauricio Santos Santos y Felipe Sánchez Ventura.

Al presidente del Supremo Tribunal de Justicia, Celso Rodríguez González, se le solicitó ordenar al juez penal de Ocotlán que desahogue de oficio todas las diligencias para «conocer la verdad histórica y que ello se traduzca en verdad jurídica al momento de dictar resolución.»

La Comisión estableció un plazo de diez días hábiles para que las autoridades implicadas en esta Recomendación informen si la aceptan.

La CEDHJ exige reparar el daño a los deudos de Fernando López

Rodolfo Madrigal Castro

Público
9 de octubre de 2009

A diez meses del asesinato del joven Fernando López Alejandre, de 22 años de edad, quien fue victimado por un policía municipal de Ocotlán, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió una Recomendación a las autoridades locales y estatales por la presunta manipulación de información sobre el verdadero responsable de este crimen.

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dijo que el 1 de enero de 2009, Fernando conducía su camioneta con otro joven, sobre la carretera Ocotlán-Tototlán, cuando se percataron de que dos patrullas municipales los seguían de cerca, una les dio alcance y un policía le disparó a López Alejandre.

A raíz del asesinato, el organismo dictó medidas cautelares al director de la corporación, Filiberto Ortiz Amador, quien no las ejecutó.

En la investigación de la Comisión aparece el uniformado Felipe Sánchez Ventura como el que disparó su arma de cargo contra el joven, lo que desecha la hipótesis de la Dirección de Seguridad Pública ocotlense, en el sentido de que el culpable era Rosendo Maldonado López, a quien se acusó injustamente.

En rueda de prensa, Álvarez Cibrián recomendó ayer al Ayuntamiento de Ocotlán que pague la reparación del daño, y al procurador de Justicia, Tomás Coronado, y al presidente del Supremo

Tribunal de Justicia, Celso Rodríguez, que garanticen condiciones para esclarecer el caso.

La familia de López Alejandre nunca recibió una disculpa del ayuntamiento y no se les aclaró quién era el responsable del crimen debido a que el acompañante de Fernando identificó al oficial Sánchez Ventura como el asesino y no a Maldonado López, como lo anunció el ayuntamiento.

Meses después, el director Filiberto Ortiz dejó su cargo, tras varias marchas multitudinarias que exigían su renuncia.

Emiten Recomendación contra policías de Ocotlán

El Informador
9 de octubre de 2009

Por la violación del derecho a la vida, a la legalidad, a la integridad y seguridad personal, a la libertad, al trato digno y a la propiedad, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió una Recomendación contra policías municipales de Ocotlán.

Lo anterior, luego de que el 1 de enero del presente año, dos patrullas de la Dirección General de Seguridad Pública protagonizaron una persecución en la carretera Ocotlán-Tototlán contra dos jóvenes a bordo de una Trail Blazer, y uno de los elementos de la corporación accionó su arma en contra del vehículo en movimiento, e hirió de muerte al conductor, luego de hacerles la indicación de que se detuvieran y éstos omitieron la orden.

Los policías municipales argumentaron haber recibido un reporte de cabina de que los tripulantes de un vehículo Cherokee gris que circulaba a exceso de velocidad habían hecho disparos, por lo que debían detenerlos.

«Quedó plenamente acreditado que los servidores públicos incurrieron de manera reiterada en actos que revelaron su falta de profesionalismo e incumplieron sus obligaciones, pues montaron un operativo improvisado», señaló Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular de la CEDHJ.

Según se desprende de la Recomendación, la persecución se da en apreciaciones y datos inciertos, por lo que los policías pusieron en peligro la integridad física de ambos jóvenes, con las consecuencias fatales sobre uno de ellos.

Una vez realizada la investigación correspondiente, «la CEDHJ concluye que Felipe Sánchez Ventura violó el derecho humano a la vida, también violó los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, a la libertad, a la legalidad, al trato digno y a la propiedad. Rosendo Maldonado López, Ernesto Romero Caudillo, Mauricio Santos Santos, ex integrantes de la Dirección General de Seguridad Pública, Juan Carlos Hernández Núñez, Juan Enrique Romero Caudillo, Antonio Aguilar Rostro, Javier Bravo García, Abel Núñez Aguirre y Felipe Saavedra de la Cruz, violaron los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, a la libertad, al trato digno y a la propiedad».

Por lo anterior, se recomienda al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos: «Ordene a la Contraloría Interna de la administración a su cargo que inicie procedimiento administrativo contra Gabriela Jiménez Ibarra, titular de la agencia del Ministerio Público investigadora II de Ocotlán, por violar los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica; se investigue la actuación de Jiménez Ibarra, así como de Filiberto Ortiz Amador, Mauricio Santos Santos y Felipe Sánchez Ventura, ex funcionarios de la corporación municipal de Seguridad Pública de Ocotlán; se agregue copia del expediente administrativo de la titular de la agencia del Ministerio Público como antecedente».

Acredita CEDHJ abusos

Cielo Mejía y Rebeca Herrejón

Mural
9 de octubre de 2009

Al constatarse que la policía municipal de Ocotlán violó las garantías de un joven al ser asesinado por un agente, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió ayer su Recomendación 25 del año.

El 1 de enero, policías de Ocotlán dispararon durante una persecución contra Fernando López Alejandre, de 21 años. La muerte del joven provocó la renuncia de Filiberto Ortiz Amador, entonces titular de Seguridad Pública de dicho municipio.

El ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, señaló que un joven de Jamay, quien era acompañado por un amigo, conducía una camioneta sobre la carretera Ocotlán-Tototlán cuando se dio cuenta de que eran seguidos por dos patrullas, una de las cuales invadió el carril y un elemento disparó contra los adolescentes, lo que le costó la vida al conductor.

Se constató que oficiales y funcionarios de Ocotlán manipularon el caso e incluso culparon al policía Rosendo Maldonado López; sin embargo, la Comisión considera que quien disparó fue el agente Felipe Sánchez Ventura.

La CEDHJ pidió al ayuntamiento la reparación de los daños y la atención psicológica de los agraviados. Además, instó a que imponga el nombre de Fernando López Alejandre en un espacio público relevante para honrar su memoria.

La Recomendación también está dirigida a la Procuraduría de Justicia y al presidente del Supremo Tribunal de Justicia, a las cuales se les pidió la averiguación previa y resolución del caso.

Otra Recomendación

Gerardo Sedano Anguiano

El Occidental
9 de octubre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco anunció una nueva Recomendación, la 25 de 2009, dirigida al municipio de Ocotlán por la muerte de un joven vecino de Jamay, quien fue brutalmente asesinado el 1 de enero del presente año cuando se dirigía a su casa en compañía de un amigo, luego de haber festejado el inicio de 2009, sin pensar que ese día sería el último de su vida.

Los hechos ocurrieron en la carretera que une a Ocotlán con Tototlán, cerca de las 1:00 horas de aquel día, cuando el vehículo en el que viajaban los dos jóvenes pasó frente a un puesto de vigilancia montado con dos unidades de la policía de Ocotlán, una de ellas invadió el carril por el que circulaban y uno de sus ocupantes les disparó. La bala lesionó la espalda del conductor, lo que provocó que perdiera el control del vehículo y chocara. Instantes después falleció. Por tal motivo, la Comisión atendió la queja de la familia del finado, y a decir del presidente de la CEDHJ: «Solicitó medidas cautelares urgentes al entonces director de la corporación, Filiberto Ortiz Amador, para que facilitara la información necesaria al Ministerio Público de esa ciudad, así como las armas que portaban los elementos a su mando cuando sucedieron los hechos. Aunque el funcionario aceptó las medidas, no las cumplió.»

Los cabineros que el día del suceso cubrieron la guardia afirmaron que los reportes recibidos fueron alterados y modificados por órdenes del entonces director operativo, Mauricio Santos Santos, quien presionó al personal de radiocomunicaciones para que se añadiera que los ocupantes de la unidad

habían realizado disparos de arma de fuego y que el director operativo había ordenado a los elementos municipales suspender la persecución.

Dictan recomendaciones a Guadalajara

Gabriela Godínez

Ocho Columnas
9 de octubre de 2009

Tras la muerte de un joven a manos de policías en la autopista Guadalajara-México, en el mes de enero de este año, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) dictó recomendaciones dirigidas al procurador de justicia y al Ayuntamiento de Ocotlán.

Se recibió una queja derivada de la muerte y persecución del joven por parte de policías desde el municipio de Ocotlán hasta Guadalajara, lo cual terminó en el fallecimiento de éste, por lo que se consideró que se violaron los derechos humanos del mismo.

Irregularidades en el área de trasplantes del Hospital Civil

Síntesis de la Recomendación 26/2009

Asunto: ejercicio indebido de la función pública.

Dirigida al gobernador del estado de Jalisco y presidente de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, Emilio González Márquez; así como al director general del mismo organismo, Jaime Agustín González Álvarez.

El 28 de julio de 2008 se inició la investigación de una queja presentada por escrito en contra del entonces secretario de Salud, Alfonso Gutiérrez Carranza, a quien le atribuyeron haber favorecido a su hermano para que recibiera, de manera preferente y sin respetar las listas de espera, hemodiálisis en el Hospital General de Occidente y un trasplante renal en el Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, y de haber tolerado irregularidades en la Unidad de Trasplantes de este último nosocomio.

Posteriormente fueron presentadas otras inconformidades en contra de los médicos Jaime Agustín González Álvarez, director del organismo público descentralizado Hospital Civil de Guadalajara; Héctor Raúl Pérez Gómez y Alfredo Lepe Oliva, director y subdirector, respectivamente, del Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, así como de Luis Carlos Rodríguez Sancho y Marco Antonio Covarrubias Velasco, ex jefe y encargado, respectivamente, de la Unidad de Trasplantes.

Al médico Rodríguez Sancho se le acusó de haber realizado cobros indebidos por trasplantes de órganos en el Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, sin respetar las listas de espera, y de haber derivado pacientes de su consulta particular a ese nosocomio, en tanto que a los directivos del hospital se les imputó que fueron omisos ante dichas irregularidades.

El registro nacional está a cargo del Centro Nacional de Trasplantes (Cenatra), y la distribución y asignación de órganos, tejidos y células en el país deberá sujetarse a los criterios y procedimientos emitidos por este Centro. Además, es el ente responsable de supervisar y dar seguimiento a los procedimientos. Corresponde a los centros estatales y a los comités internos en cada establecimiento de salud atender los lineamientos del órgano nacional, que a su vez es el facultado para dar aviso a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en caso de encontrar irregularidades.

La Comisión observó en las constancias que integran el expediente clínico de Adalberto Gutiérrez Carranza, que éste ocupaba el segundo lugar en la lista de espera para recibir el trasplante de riñón-páncreas, y que para practicar esta cirugía también se valoraron sus condiciones generales de salud.

En los casos investigados no se encontraron evidencias que acrediten que en el Hospital Civil se hubiesen realizado trasplantes a pacientes sin que estuvieran previamente inscritos en el registro nacional, ni los quejosos aportaron ninguna prueba que sostuviera su afirmación.

El entonces secretario de Salud instruyó al Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos (CETOT) para que derivara a la Contraloría del Estado a una mujer que se inconformó por el actuar del doctor Luis Carlos Rodríguez Sancho, ya que es el órgano

facultado para intervenir e iniciar procedimientos administrativos.

El Manual para la calificación de hechos violatorios de los derechos humanos, emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, establece que para que se dé la figura de tráfico de influencias debe existir la acción de promover o gestionar la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a las responsabilidades inherentes a un empleo, cargo o comisión pública por parte de un servidor público, por sí o por interpósita persona en perjuicio de un particular.

Al no darse dichos supuestos y no haberse acreditado las omisiones que se le atribuyen al ex secretario de Salud dentro del procedimiento de queja, este organismo concluye que no se demostró la violación de derechos humanos. Tampoco quedó acreditado que el médico Héctor Enrique García Bejarano, jefe del Servicio de Nefrología del Hospital General de Occidente, haya dado preferencia a Adalberto Gutiérrez Carranza para que recibiera hemodiálisis. En 2006, el nosocomio no sólo atendió todos los turnos, sino que prestó el servicio a derechohabientes del Seguro Popular y pacientes de los hospitales civiles de Guadalajara.

En relación con el señalamiento de que el señor Luis Alba García recibió un trasplante en una operación practicada por Luis Carlos Rodríguez Sancho, y de que existe un doble registro a su nombre con los expedientes 06039746 y 06039740, el primero verdadero y el segundo manipulado, esta Comisión constató que el señor Alba tiene un solo registro, en el que se asentó una biopsia hepática, no un trasplante. El expediente señalado como duplicado corresponde a otra persona.

La Comisión verificó que Carlos López Ramírez y Guadalupe Aguilar Cruz recibieron trasplantes de hígado y que para ello estuvieron registrados en el CETOT, no como afirmaron los quejosos, que no habían estado en la lista de espera. Respecto al pago que una mujer hizo al doctor Luis Carlos Rodríguez Sancho por un trasplante de hígado, la Contraloría del Estado investigó tales hechos y le encontró responsabilidad en el procedimiento administrativo 14/2008-A.

De las investigaciones se advierte que el 24 de junio de 2008, en cumplimiento de sus atribuciones y competencia, el director del organismo público descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, Jaime Agustín González Álvarez, dirigió un oficio al contralor de ese organismo para solicitarle una auditoría interna a la Unidad de Trasplantes, a fin de investigar posibles irregularidades en el servicio difundidas en medios de comunicación, con lo que se acredita que el funcionario actuó según lo establecido en la ley de dicho organismo.

No se acreditó que Héctor Raúl Pérez Gómez y Alfredo Lepe Oliva, director y subdirector médico del Hospital Civil, en su carácter de presidente y coordinador del Comité de Trasplantes, tuvieran conocimiento de las irregularidades atribuidas al doctor Rodríguez Sancho.

En cuanto al señalamiento de que la mayoría de los órganos provenían de la agencia de procuración de San Luis Potosí, con la cual supuestamente el doctor Rodríguez Sancho tenía nexos, los quejosos no aclararon las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos en que pudieran estar involucrados servidores públicos de otras entidades federativas, a fin de remitirla al organismo competente. No obstante, es pertinente mencionar que Jalisco pertenece a la región occidente, de acuerdo con la división establecida por el Cenatra para la asignación de órganos, en la que, entre otros estados, se encuentran San Luis Potosí, Guanajuato, Michoacán, Colima, Nayarit, Sonora y Aguascalientes. Por tanto, en el supuesto de que la mayoría de los órganos proviniera de San Luis Potosí, esta circunstancia por sí sola no acredita el tráfico de órganos o cualquier otra irregularidad, ya que de acuerdo con la información proporcionada por el secretario técnico del CETOT, dicha entidad es de las más productivas del país. En ella se obtienen 6.9 donantes por millón de habitantes, lo que la ubica en el lugar número 4 de la república.

Quedó plenamente acreditado que el doctor Rodríguez Sancho derivó pacientes de su consulta privada para practicarles trasplantes en el nosocomio, e hizo cobros excesivos que fueron depositados en una cuenta particular.

Con ello violó derechos humanos e incurrió en ejercicio indebido de la función pública que, según el Estudio para la Elaboración de un *Manual para la calificación de hechos violatorios de los derechos humanos*, emitido por la CNDH, es «el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación jurídica existente entre el Estado y sus empleados realizada directamente por un servidor público, o indirectamente mediante su anuencia o autorización, y que afecte los derechos de los gobernados».

Esto se comprobó con las declaraciones rendidas dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa instruido en la Contraloría del Estado, y la averiguación previa 9373/2008, así como con las copias de los pagarés que presentó la señora Xóchitl Armida Zepeda Mestas en dichos procedimientos. Por la atención médica que ahí se le brindaría a la madre de la denunciante, Rodríguez Sancho cobró 800 mil pesos, de los cuales depositaron 400 mil en una cuenta particular y firmó cuatro pagarés de cien mil pesos cada uno. El médico sólo ingresó al hospital 4 mil 585 pesos de los 150 mil 535 que debía entregar.

Todo esto propició la destitución del cargo que desempeñaba, con inhabilitación por tres años, independientemente de que haya regresado los pagarés, según las constancias que integran el expediente.

Luis Carlos Rodríguez ya no es servidor público, y actualmente se encuentra involucrado en una averiguación previa, en la que se investiga su desempeño como jefe del área de trasplantes del Hospital Civil, por lo que en este caso procede agregar copia certificada de esta resolución a su expediente, como antecedente de su conducta violatoria de derechos humanos.

Es oportuno señalar que desde el 12 de junio de 2009 hay mayor certeza jurídica en este tema, pues en esa fecha entró en vigor el decreto de reformas a la Ley General de Salud en Materia de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos, que le otorga mayores facultades al Cenatra y al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea en el establecimiento y dirección de las políticas en el ámbito nacional. Entre las modificaciones trascendentes está la de dar mayor claridad a las atribuciones de los comités internos de trasplantes para seleccionar a donantes y receptores de órganos y tejidos. Asimismo, establece que los hospitales que tienen programas de donación deben contar con un Comité Interno de Coordinación.

Jalisco fue pionero al emitir el decreto con los Lineamientos para la Asignación y Distribución de Órganos y Tejidos de Cadáveres de Seres Humanos para Trasplante, publicado el 4 de junio de 2009. Con esto se pretende evitar interpretaciones equívocas acerca de las atribuciones de los distintos actores que intervienen en los procesos de donación y trasplante.

Los servicios de salud deben caracterizarse por mejorar el nivel y la calidad de atención a los usuarios; la de alta especialidad como en el caso de un trasplante es prioritaria, por tratarse de una cirugía de alto riesgo que, de no ser atendida con eficacia y oportunidad por un grupo interdisciplinario, podría provocar de manera precoz la muerte del paciente.

El trasplante de órganos constituye sin duda uno de los temas más apremiantes en la actualidad en todo el orbe, ya que en esa materia el avance de la ciencia médica, con su paso vertiginoso, presenta una problemática en la que convergen diversos temas, como aspectos morales, la persona y la muerte, la responsabilidad, el paternalismo, los criterios de justicia distributiva y políticas públicas.

En este caso quedó demostrada la responsabilidad directa del doctor Luis Carlos Rodríguez Sancho en la violación de derechos humanos; sin embargo, las especulaciones que se dieron en torno al tema generaron un daño no sólo a la sociedad jalisciense, sino a los mexicanos. Ante el debilitamiento que se ha hecho de la cultura de la donación de órganos, en menoscabo del derecho a la salud y la vida, cabe preguntarse cuántas personas han sido afectadas. Es el momento de que sociedad y gobierno sumen esfuerzos para contrarrestar el desaliento de este acto altruista de las familias. Es claro que sin donadores, no hay trasplantes.

Las estadísticas son contundentes: durante 2007 se realizaron 84 trasplantes de riñón o hígado; en 2008, 29; y en lo que va de 2009 sólo 7 personas han sido beneficiadas. Esto refleja una marcada disminución y una seria

afectación a la salud social, sobre todo de las personas de escasos recursos, que son las más vulnerables y desprotegidas.

El proceso administrativo, logístico y operativo que mantiene funcionando un programa de trasplante es altamente costoso y por desgracia la capacidad de respuesta para aceptar las ofertas de órganos generados en hospitales foráneos, e incluso locales, puede verse comprometida por la falta de recursos para mantener estos programas, ya que se requiere de una partida presupuestaria exclusiva. Ante la falta de un presupuesto específico, los costos de cada proceso de donación y trasplante son sufragados por las instituciones o los pacientes receptores. Actualmente son estos últimos quienes pagan los insumos para el procedimiento quirúrgico.

En atención al espíritu protector de derechos humanos y al irrestricto respeto del derecho a la protección de la salud, esta Comisión analiza los hechos desde la perspectiva de las políticas públicas para evitar en lo sucesivo violaciones de derechos humanos.

Es de suma importancia la permanencia y buen funcionamiento del programa de trasplantes del Hospital Civil, que en los últimos diez años ha sido considerado entre los más exitosos a escala nacional por el número de procedimientos realizados y su eficacia; de ahí que esta Comisión haya emitido el pronunciamiento 4/2008, en el que se solicitó la continuidad del programa y la profesionalización de los cuerpos médicos.

Por lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos dirige las siguientes Recomendaciones:

Al gobernador del estado y presidente de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, licenciado Emilio González Márquez:

Primera. Ponga en marcha una campaña de comunicación masiva, centrada en la cultura de la donación, que haga hincapié en la certeza y legalidad en los procesos de asignación de órganos para trasplante, con una explicación clara y sencilla para los ciudadanos.

Segunda. Gestione ante el Congreso del Estado la asignación de una partida presupuestaria especial para fortalecer el programa de trasplantes del Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, en la que se considere lo relativo a la infraestructura que se requiere, así como los recursos humanos y financieros necesarios para garantizar su óptimo funcionamiento.

Al médico Jaime Agustín González Álvarez, director general del organismo público descentralizado Hospital Civil de Guadalajara:

Primera. Ordene que se agregue copia de la Recomendación al expediente del médico Luis Carlos Rodríguez Sancho, ex jefe de la Unidad de Trasplantes del Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, como antecedente de su conducta violatoria de derechos humanos.

Segunda. Gire instrucciones para que sea auditada anualmente el área de Trasplantes del Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, respecto a su funcionamiento, los cobros que se reciben, así como el registro y asignación de órganos para fines terapéuticos para que se cumpla con la normativa vigente en la materia.

Tercera. Se elabore un manual de procedimientos técnico-administrativos para el proceso de obtención de órganos y tejidos de donantes que hayan perdido la vida, el cual deberá coincidir con la normativa actual.

Cuarta. Procure la captación de recursos económicos o en especie, adicionales al presupuesto que anualmente autoriza el Congreso del Estado al Hospital Civil, a través de donaciones de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, destinadas a fortalecer el programa de trasplantes para incrementar el número de personas que reciban atención en dicho nosocomio.

Quinta. Para transparentar el manejo de los recursos a que se hace referencia en el punto anterior, y para garantizar a los benefactores y a la sociedad en general su debida aplicación, se le sugiere que dichos recursos sean administrados a través de un fideicomiso que

para tal efecto se constituya, y se gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que las aportaciones sean deducibles del impuesto sobre la renta.

Al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado, se le pide:

Que ordene que se agilice la integración de la averiguación previa 9373/2008, tramitada en la agencia del Ministerio Público 4/C de responsabilidades médicas, y se resuelva como en derecho corresponda.

Las autoridades a las que se dirige esta Recomendación tienen diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para que informen a este organismo si fue aceptada o no.

Guadalajara, Jalisco, 22 de octubre de 2009

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en
www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

Libran las quejas médicos de Civil

Rebeca Herrejón

Mural
23 de octubre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) pidió ayer a la Procuraduría General de Justicia del Estado celeridad en el proceso penal en contra del doctor Luis Carlos Rodríguez Sancho, por malos manejos en la Unidad de Trasplantes del hospital civil Fray Antonio Alcalde.

En su Recomendación 26/2009, la Comisión desestimó la participación de otros médicos del hospital civil Fray Antonio Alcalde en posibles violaciones de los derechos humanos por malos manejos en la Unidad de Trasplantes.

La resolución responde a la queja interpuesta el 28 de julio de 2008 por la organización Conciencia Cívica en contra del ex secretario de Salud Alfonso Gutiérrez Carranza, por presuntamente favorecer a su hermano para que recibiera un trasplante de riñón sin respetar las listas de espera, y haber tolerado cobros irregulares de estos procedimientos en el nosocomio.

También resuelve las inconformidades presentadas en contra del director de los hospitales civiles, Jaime Agustín González Álvarez; el director y subdirector del Fray Antonio Alcalde, Héctor Pérez Gómez y Alfredo Lepe Oliva, así como del encargado de la Unidad de Trasplantes, Marco Antonio Covarrubias Velasco.

«No encontramos evidencias que hicieran creer o constatar responsabilidad por violar derechos humanos de los otros directivos del hospital civil señalados, o de los otros servidores públicos», expuso el titular de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

La Recomendación solicita al gobernador, Emilio González Márquez, que realice una campaña de comunicación masiva para incentivar la donación de órganos, y gestione ante el Congreso del Estado una partida presupuestaria que fortalezca el programa de trasplantes.

De acuerdo con Álvarez Cibrián, este tipo de intervenciones han disminuido desde 2007, pues en ese año se concretaron 84 procedimientos y en 2009 sólo se han realizado siete, ante la falta de credibilidad del procedimiento en la sociedad.

A González Álvarez le propuso una auditoría anual al área de trasplantas del hospital, la elaboración de un manual de procedimientos para estas intervenciones, y la procuración de recursos económicos alternos para el mantenimiento del programa a través de fuentes diversas, vigiladas por un fideicomiso, que también deben crear.

Rodríguez Sancho cobraba por realizar un trasplante de hígado en el hospital civil de 800 mil a un millón de pesos; el dinero no ingresaba a las arcas del hospital, sino a una cuenta privada a nombre de su papá.

Desde octubre del año pasado, el médico permanece sin poder ejercer cargo público durante tres años, luego de una investigación de la Contraloría del Estado, además de una multa por 145 mil pesos.

Álvarez Cibrián aseveró que con esta acción, no era necesario que la Recomendación de ayer incluyera otra sanción para el galeno.

Con esta Recomendación concluyen todos los procedimientos que hay en el organismo sobre el tema.

Escándalo de trasplantes afectó a la sociedad: CEDHJ

Gabriela Godínez

Ocho Columnas
23 de octubre de 2009

El escándalo sobre el programa de trasplantes de órganos generó no sólo un daño a la sociedad jalisciense, sino a todos los mexicanos, debido a que se dio un debilitamiento en la cultura de donación, que ha traído consigo la falta de oportunidades para los que lo requieren, afirmó Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ).

Esto se demuestra en las estadísticas, que señalan que en comparación con 2007, cuando se realizaron 84 trasplantes de hígado y riñón, en este año tan sólo siete personas han sido beneficiadas, con lo que se demuestra el daño a la imagen que se tuvo a estos programas debido a lo acontecido el año pasado.

Tras haberse realizado una serie de investigaciones por parte de la CEDHJ, ésta acreditó que el doctor Luis Carlos Rodríguez Sancho derivó pacientes de su consultorio particular con el fin de practicarles trasplantes en el Hospital Civil, además de haberles realizado cobros excesivos; con lo cual violó derechos humanos además de que incurrió en ejercicio indebido de la función pública.

Por tales hechos fue destituido del cargo que desempeñaba, inhabilitación durante un periodo de tres años, además de que actualmente se encuentra involucrado en una averiguación previa; Álvarez Cibrián calificó la conducta de Rodríguez Sancho como «inmoral y falta de ética»; sin

embargo, pese a que se conoce que estas operaciones se efectuaron en el Hospital Civil, la CEDHJ señaló que no se encontraron evidencias que lo acrediten.

Destacó el ombudsman jalisciense que desde el 12 de junio del presente año existe una mayor certeza jurídica, ya que en esta fecha entró en vigor el decreto de reformas a la Ley de Salud en Materia de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos, siendo Jalisco el primer estado en emitir un decreto con lineamientos para la asignación y distribución de órganos y tejidos de cadáveres de seres humanos para trasplantes.

Dictan recomendaciones

Por lo que dictó algunas recomendaciones dirigidas al gobernador del estado, Emilio González Márquez, en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, así como a Jaime Agustín González Álvarez, director general de este nosocomio; al primero se le solicita que ponga en marcha una campaña de comunicación masiva, respecto a la cultura de donación de órganos, además de que gestione ante el Congreso del Estado la asignación de una partida para tal fin.

Al doctor González Álvarez, que gire instrucciones para que sea auditada anualmente el área de trasplantes del Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, además de que procure la captación de recursos adicionales al presupuesto autorizado por el Congreso del Estado.

Podrían aceptar Recomendación

Vanesa Fajardo

Ocho Columnas
23 de octubre de 2009

Después de que revise a detalle la Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) respecto al tema de los trasplantes en el cual está involucrado el doctor Luis Carlos Rodríguez Sancho, podría ser aceptada. Así lo confirmó el secretario general de Gobierno, Fernando Guzmán Pérez Peláez, quien dijo respecto a la investigación que el caso no quedará concluido hasta en tanto no se terminen las investigaciones.

Agregó que el programa de trasplantes será fortalecido mediante diversas estrategias, para que de esta forma no decaiga el liderazgo que Jalisco mantenía hasta antes de que se destaparan las irregularidades en el programa del Hospital Civil de Guadalajara.

Derechos Humanos «castiga» trasplante irregular en Hospital Civil

El Informador
23 de octubre de 2009

Por incurrir en ejercicio indebido de la función pública, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió una Recomendación a Emilio González Márquez, gobernador del estado y presidente de Gobierno del Hospital Civil de Guadalajara, así como al titular del organismo público descentralizado, Jaime Agustín González Álvarez.

Lo anterior se deriva del trasplante realizado a un familiar del ex secretario de Salud, Alfonso Gutiérrez Carranza, a quien se le atribuye haber favorecido para que fuera atendido de manera preferente y sin respetar las listas de espera, así como haber dejado pasar por alto irregularidades por parte de la Unidad de Trasplantes del Hospital Civil.

«Quedó plenamente acreditado que el doctor [Luis Carlos] Rodríguez Sancho derivó pacientes de su consulta privada para practicarles trasplantes en el nosocomio, e hizo cobros excesivos que fueron depositados en una cuenta particular. Con ello violó derechos humanos e incurrió en ejercicio indebido de la función pública que, según el Estudio para la Elaboración de un *Manual para la calificación de hechos violatorios de los derechos humanos*, emitido por la CNDH, es el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación jurídica existente entre el Estado y sus empleados realizada directamente por un servidor público, o indirectamente mediante su anuencia o autorización, y que afecta los derechos de los gobernados», citó Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la CEDHJ.

«Esto se comprobó», dijo el ombudsman jalisciense, «con las declaraciones rendidas dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa instruido en la Contraloría del Estado, y la averiguación previa 9373/2008, así como con las copias de los pagarés que presentó la señora Xóchitl Armida Zepeda Mestas en dichos procedimientos. Por la atención médica que ahí se les brindaría a la madre de la denunciante, Rodríguez Sancho cobró 800 mil pesos, de los cuales depositaron 400 mil en una cuenta particular y firmó cuatro pagarés de cien mil pesos cada uno. El médico sólo ingresó al hospital 4 mil 586 pesos de los 150 mil 536 que debía entregar.» Lo que propició su destitución del cargo, así como la inhabilitación por tres años en el sector público. Además, en estos momentos hay una averiguación previa en su contra, en la que se investiga como jefe del Área de Trasplantes del organismo.

De acuerdo con cifras proporcionadas por Álvarez Cibrián, en 2007 se realizaron 84 trasplantes de riñón y de hígado; al siguiente año, 29; mientras que en el presente sólo se han aplicado siete.

«Esto refleja una marcada disminución y una seria afectación a la salud social, sobre todo de las personas de escasos recursos, que son las más vulnerables y desprotegidas.»

Por lo anterior, la CEDHJ recomienda al gobernador del estado y presidente de la Junta de Gobierno del Hospital Civil de Guadalajara, Emilio González Márquez, activar una campaña clara, sencilla y centrada en la cultura de donación de órganos para los ciudadanos, y gestione ante el Congreso del Estado la asignación de una partida presupuestaria especial para fortalecer el programa de trasplantes del Hospital Civil Fray Antonio Alcalde.

Acepta el gobernador Recomendación de DH

El Occidental
24 de noviembre de 2009

Aceptó el gobernador Emilio González Márquez la Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, que solicita emprenda una campaña para restablecer la cultura de la donación de órganos, que sufrió una impresionante caída ante las acusaciones al doctor Luis Carlos Rodríguez Sancho por supuesto tráfico de influencias, al interior de los hospitales civiles.

Se adelantó que girará instrucciones para que se inicie una campaña centrada en la cultura de la donación de órganos y gestionará en el Congreso del Estado presupuesto especial para fortalecer el programa de trasplantes.

Lo reconoce como titular del Ejecutivo y presidente de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado Hospital Civil de

Guadalajara. La Recomendación 26/2009, emitida por ejercicio indebido de la función pública, se emitió a raíz de las irregularidades que se acreditaron por parte del doctor Rodríguez Sancho, ex jefe de la Unidad de Trasplantes del Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, donde quedó plenamente acreditado que este doctor derivó pacientes de su consulta privada para practicarles trasplantes e hizo cobros excesivos que fueron depositados en una cuenta particular.

De esta manera, durante la investigación la Comisión Estatal de los Derechos Humanos confirmó que estos hechos violaron derechos humanos e incurrieron en el ejercicio indebido de la función pública.

Reconoce el titular del Gobierno de Jalisco -tal como lo ha afirmado la CEDHJ- que los servicios de salud deben caracterizarse por mejorar el nivel y la calidad de atención a los usuarios; la de alta especialidad, como es el caso de un trasplante es prioritaria, por tratarse del derecho a la salud y a la vida.

Se explicó que la Comisión analiza los hechos desde la perspectiva de las políticas públicas para evitar en lo sucesivo violaciones de este tipo, y por lo anterior recomendó al gobernador del estado que ponga en marcha una campaña de comunicación masiva, centrada en la cultura de la donación, que haga hincapié en la certeza y legalidad en los procesos de asignación de órganos para trasplante, con una explicación clara y sencilla para los ciudadanos.

También que gestione ante el Congreso del Estado la asignación de una partida presupuestaria especial para fortalecer el programa de trasplantes del Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, en la que se considere lo relativo a la infraestructura que se requiere, así como los recursos humanos y financieros necesarios para garantizar su óptimo funcionamiento; los dos puntos recomendatorios fueron aceptados por Emilio González Márquez.

Emilio deberá fortalecer programa de trasplantes

Juan Carlos G. Partida

La Jornada
24 de noviembre de 2009

El gobernador Emilio González Márquez aceptó la Recomendación 26/2009 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) y deberá gestionar una partida presupuestaria para fortalecer el programa de trasplantes del Hospital Civil de Guadalajara (HCG).

La Recomendación fue dirigida a González Márquez en su calidad de presidente de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado HCG, y en ella se señalan las irregularidades que se acreditaron por parte del médico Luis Carlos Rodríguez Sancho, ex jefe de la Unidad de Trasplantes del HCG, que a juicio de la CEDH comprueban que el cirujano derivó pacientes de su consulta privada para practicarles trasplantes, e hizo cobros excesivos que fueron depositados en una cuenta particular.

La CEDHJ confirmó que estos hechos violaron derechos humamos e incurrieron en el ejercicio indebido de la función pública. Los servicios de salud, señala el organismo, deben caracterizarse por mejorar el nivel y la calidad de atención a los usuarios; la de alta especialidad como en el caso de un trasplante es prioritaria, por tratarse del derecho a la salud y la vida.

En la partida especial que tendrá que gestionar el gobernador deberá considerar contar con la infraestructura requerida para una unidad de trasplantes, además de recursos humanos y financieros para garantizar su óptimo funcionamiento, tras confirmarse la violación de derechos humanos y el ejercicio indebido de la función pública de Rodríguez Sancho.

El jefe de trasplantes del HCG, en octubre del año pasado y luego de una denuncia que presentó en mayo el hoy fallecido ex rector de la Universidad de Guadalajara, Carlos Briseño Torres, fue inhabilitado por la Contraloría del Estado por tres años para tener algún cargo público, además de una multa de 145 mil pesos.

La denuncia de Briseño contra el trasplantólogo fue lo que desató la guerra en su contra desde los grupos dominantes de la UdeG y que, el 29 de agosto del año pasado, le costó ser destituido del cargo de rector.

La Comisión dijo que analizó los hechos violatorios de Rodríguez Sancho desde la perspectiva de las políticas públicas, para evitar en lo sucesivo violaciones de este tipo, por eso recomendó también al gobernador del estado que ponga en marcha una campaña de comunicación masiva, centrada en la cultura de la donación, que haga hincapié en la certeza y legalidad en los procesos de asignación de órganos para trasplante, con una explicación clara y sencilla para los ciudadanos.

Este punto recomendatorio, además del referente a gestionar una asignación presupuestaria especial, fueron aceptados por González Márquez, confirmó la CEDH.

Ejecutivo acepta Recomendación

Público
24 de noviembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) informó que el gobernador Emilio González Márquez aceptó la Recomendación 26/2009, emitida tras la acreditación de irregularidades en el programa de trasplantes del viejo Hospital Civil. La Recomendación solicita una campaña de comunicación masiva que promueva la cultura de donación de órganos, y que se le asigne una partida presupuestaria especial l Hospital Civil para fortalecer el programa.

Gobernador acepta Recomendación

Gabriela Godínez

Ocho Columnas
24 de noviembre de 2009

El gobernador del estado, Emilio González Márquez, aceptó la Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), dirigida a éste por ejercicio indebido de la función pública del doctor Luis Carlos Rodríguez Sancho, ex jefe de la Unidad de Trasplantes del Hospital Civil Fray Antonio Alcalde.

La CEDHJ había acreditado diversas irregularidades cometidas por Rodríguez Sancho, quien derivó pacientes de su consulta privada para practicarles trasplantes, además de haber realizado cobros excesivos para realizar las operaciones en el nosocomio, pago que habría depositado en su cuenta personal.

En el comunicado enviado por el organismo señalan que con estos hechos se violaron los derechos humanos, ya que se incurrió en el ejercicio indebido de la función pública, debido a que los servicios de salud deben ofrecer servicios de calidad en la atención a los usuarios.

Por su parte, González Márquez pondrá en marcha una campaña de comunicación masiva, centrada en la cultura de la donación, para dar

certeza de los procesos que deben de seguirse sobre a quiénes se les asignan los órganos para trasplante.

A su vez, asignará una partida presupuestaria especial para fortalecer el programa de trasplantes del Hospital Civil Fray Antonio Alcalde.

Notas periodísticas

Jalisco reconoce violaciones

Excélsior
24 de noviembre de 2009

El gobernador Emilio González Márquez aceptó la Recomendación 26/2009, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) por ejercicio indebido de la función pública.

El organismo agregó que lo anterior fue a raíz de las irregularidades que se acreditaron por parte del ex jefe de la Unidad de Trasplantes del Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, Luis Carlos Rodríguez Sancho.

Añadió que quedó plenamente acreditado que el citado doctor desvió pacientes a su consulta privada, para practicarles trasplantes e hizo cobros excesivos que fueron depositados en una cuenta particular.

La CEDHJ confirmó que con estos hechos violaron derechos humanos e incurrieron en el ejercicio indebido de la función pública.

Así, recomendó al gobernador que ponga en marcha una campaña de comunicación masiva, centrada en la cultura de la donación.

Más apoyo a trasplantes en el Hospital Civil de Guadalajara

Juan Carlos G. Partida

La Jornada Jalisco
24 de noviembre de 2009

El gobernador panista Emilio González Márquez aceptó la Recomendación 26/2009 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) y gestionará una partida presupuestaria para fortalecer el programa de trasplantes del Hospital Civil de Guadalajara (HCG), a fin de restablecer la credibilidad de las campañas de donación de órganos.

La Recomendación estuvo dirigida a González Márquez en su calidad de presidente de la Junta de Gobierno del hospital, y asienta las irregularidades detectadas en el desempeño del médico Luis Carlos Rodríguez Sancho, ex jefe de la Unidad de Trasplantes, quien derivó pacientes a su consultorio privado e hizo cobros excesivos que fueron depositados en una cuenta particular.

La CEDHJ confirmó que el gobierno estatal aceptó la resolución tras comprobarse violaciones a los derechos humamos y un ejercicio indebido de la función pública, pues hubo pacientes que pagaron al médico para recibir trasplantes mientras los derechohabientes hacían lista de espera.

En octubre del año pasado –tras la denuncia que presentó el hoy fallecido ex rector de la Universidad de Guadalajara Carlos Briseño Torres–, el jefe de la unidad de trasplantes del HCG fue inhabilitado para ejercer cargos públicos durante tres años, y la contraloría estatal le impuso una multa de 145 mil pesos.

La denuncia contra el médico desató una guerra de los grupos dominantes de la universidad en contra de Briseño, quien el 29 de agosto de 2008 fue destituido de la rectoría.

Más de un año después (el 19 de noviembre) el ex rector se suicidó de un disparo en la cabeza; sin embargo, su familia duda de esta versión.

La partida especial que gestionará el gobernador se usará para dotar de infraestructura y recursos humanos y financieros a la unidad de trasplantes del HCG a fin de garantizar su óptimo funcionamiento.

La CEDHJ también pidió al gobernador instrumentar una campaña que incentive la cultura de la donación y haga énfasis en la certeza y legalidad de los procesos de asignación de órganos.

Auditarán área de trasplantes

Ocho Columnas
16 de diciembre de 2009

Como respuesta a la Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), autoridades de los hospitales civiles de Guadalajara se comprometieron a auditar anualmente el área de trasplantes del nosocomio.

En comunicado de prensa, la CEDHJ aseguró que la medida se deriva de las irregularidades presentadas en la unidad de trasplantes del hospital, consistentes en el ejercicio indebido de la función publica del médico Luis Carlos Rodríguez Sancho al realizar cobros indebidos por las operaciones que realizaba.

El director del organismo público descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, Jaime Agustín González Álvarez, iniciará un proyecto para la creación de un manual con los procedimientos técnicos administrativos sobre el proceso para obtener órganos y tejidos de donantes que hayan perdido la vida, el cual deberá coincidir con la normativa actual.

Los recursos que se reciban por tal hecho deberán ser transparentados, señaló González Álvarez, por lo que se dará inicio con el formal análisis y las gestiones pertinentes para definir la mejor figura jurídica o instrumento financiero que se pueda aplicar para el óptimo y garantizado uso de lo que se pueda recaudar.

Asimismo, aceptó agregar copia de la Recomendación al expediente del médico Rodríguez Sancho, ex jefe de la Unidad de Trasplantes, como antecedente de su conducta violatoria de derechos humanos.

Hospitales Civiles aceptan Recomendación de Derechos Humanos

Juan Carlos Huerta Vázquez

Notisistema
16 de diciembre de 2009

El titular de los Hospitales Civiles, Jaime Agustín González Álvarez, aceptó la Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que documenta irregularidades en su unidad de trasplantes, consistentes en prácticas indebidas del médico Luis Carlos Rodríguez Sancho por hacer cobros indebidos a cambio de cirugías que realizaba.

«Se auditará anualmente el área de trasplantes, en su funcionamiento y sus cobros, además del registro y asignación de órganos para fines terapéuticos».

La Comisión emitió un comunicado en el que describe la elaboración de un manual de procedimientos técnico-administrativos sobre los protocolos para obtención de órganos y tejidos de donantes. En tanto, los hospitales gestionarán recursos adicionales a su presupuesto anual, mediante donaciones de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Acepta director de Hospitales Civiles de Guadalajara recomendación de la CEDHJ

Rocío López Fonseca

Notisistema
17 de diciembre de 2009

Acepta el director general de los Hospitales Civiles de Guadalajara, Jaime Agustín González Álvarez, la Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco en la que pide se audite constantemente el área de transplantes y agrega: «Vienen varias medidas una es invitar a que se haga una promoción sobre el tema de la donación de órganos, otra es estar al pendiente de poder conseguir un presupuesto adicional para poder atender adecuadamente a los trasplantes y la otra es que exista un órgano colegiado que este vigilando los procesos administrativos que se hacen en trasplantes». El organismo vigilante de los procesos estará integrado por personal del propio hospital y de la Contraloría.

Policías de Tlaquepaque pusieron en peligro una vida

Síntesis de la Recomendación 27/2009

Asunto: violación de los derechos humanos a la integridad, seguridad personal y a la libertad.

Dirigida a la síndica en funciones de presidenta municipal de Tlaquepaque, María del Rosario Velázquez Hernández; al teniente coronel Juan Antonio García Corona, director general de Seguridad Pública del mismo municipio y al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado de Jalisco.

El 5 de julio de 2008, una mujer compareció ante este organismo para presentar una inconformidad a favor de su cónyuge, quien fue detenido y lesionado por elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Tlaquepaque al encontrarse en el interior de un camión de volteo estacionado.

Al ratificar la queja, el esposo relató que estacionó el vehículo a causa de la lluvia, y que poco después dos policías se subieron por los estribos y lo alumbraron con sus lámparas de mano. Al no saber de qué se trataba, encendió el camión y trató de huir del lugar. Cinco o diez minutos después, cuando transitaba por la colonia del Carmen, en Tlaquepaque, se percató de que era perseguido por dos patrullas.

En la persecución, el hombre intentó meterse por una calle que estaba obstruida por otros vehículos, y al echarse en reversa impactó el camión con una de las patrullas. En seguida se escucharon alrededor de diez detonaciones de arma de fuego y uno de los tiros atravesó la pierna izquierda del quejoso para luego salir e impactarse en su pierna derecha.

A pesar de las lesiones sufridas, siguió su marcha hasta chocar contra un árbol y un poste, fue entonces cuando bajó del camión y se dio cuenta de que eran cinco patrullas las que lo seguían. Al ser alcanzado por los uniformados, uno de ellos le propinó una cachetada y un golpe con el cañón de su fusil en el cuello.

Al verlo herido, los policías lo trasladaron a la unidad de socorros de la Cruz Verde ubicada en la avenida Cruz del Sur, adonde fue llevado en calidad de detenido con el argumento de que portaba una pistola y que había disparado contra ellos.

Una vez recibida la queja, la Comisión solicitó la colaboración del titular de la policía del municipio para que informara los nombres completos de los oficiales involucrados; al director de Juzgados Administrativos de Tlaquepaque le pidió que remitiera copia certificada de la totalidad de las actuaciones y constancias que integraban el expediente de la detención del agraviado.

En respuesta a la solicitud, la Comisión recibió un oficio signado por el teniente director general de Seguridad Pública de Tlaquepaque, en el que informó que los elementos fueron José María Guzmán González, María de la Luz Gurrola Rucobo y José Guadalupe Ramos Macías, y que los dos últimos causaron baja por renuncia voluntaria y cese, respectivamente.

Por su parte, el director de Juzgados Administrativos de Tlaquepaque manifestó que no se contaba con registro alguno de la detención citada.

Los policías involucrados negaron los hechos. Aseguraron que durante la persecución recibieron disparos de arma de fuego provenientes del copiloto del camión y que

respondieron a la agresión; sin embargo, las evidencias recabadas revelaron contradicciones y falsedades en su versión que dan como resultado la inexistencia del copiloto y del arma de fuego, además de que las pruebas de absorción atómica mostraron que el inculpado no hizo ninguna detonación.

El reporte de lesiones elaborado por el área médica de este organismo al agraviado confirmó heridas en ambas piernas por proyectil de arma de fuego y fractura desplazada de tibia en tercio medio. Esta acción le dejó secuelas físicas tales como el acortamiento aproximado de tres centímetros en la tibia derecha, con presencia de placa en T de siete orificios y deformidad ósea.

Por otra parte, el titular de la agencia del Ministerio Público 28/C, Martín Hernández Amezola, fue omiso al no asegurar las armas de fuego asignadas a los policías participantes y no les practicó los dictámenes periciales respectivos para tomarle a cada uno su declaración y determinar la posible responsabilidad, con lo que afectó los derechos del quejoso.

Del análisis de los hechos se determinó que la detención fue ilegal y que los policías se excedieron en el uso de la fuerza, al utilizar en forma innecesaria su armamento.

Con este actuar indebido, los servidores públicos también contravinieron diversas disposiciones que regulan su conducta, como el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlaquepaque.

La Comisión reitera que las llamadas revisiones de rutina son actos inconstitucionales no avalados en ningún ordenamiento. Cuando son los servidores públicos quienes las aplican con base en toda clase de argumentos subjetivos, inician un círculo perverso de violaciones de otros derechos humanos, que no son circunstanciales, ya que las transgresiones aquí acreditadas obedecieron a una actuación que no se ciñe a lo dispuesto en los artículos 1º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establecen las funciones de las corporaciones de seguridad pública preventiva.

La CEDHJ llega a la conclusión de que el policía en funciones José María Guzmán González y los ex servidores públicos José Guadalupe Ramos Macías y María de la Luz Gurrola Rucobo violaron los derechos humanos a la integridad, seguridad personal y a la libertad, mientras que el fiscal Martín Hernández Amezola incumplió la función pública en la procuración de justicia.

Por lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos dirige las siguientes

Recomendaciones

A la síndica en funciones de presidenta municipal de Tlaquepaque, María del Rosario Velázquez Hernández:

Ordene el inicio de un procedimiento de responsabilidad patrimonial a favor del agraviado, una vez que acrediten su interés jurídico, para que se le reparen los daños ocasionados por los policías involucrados.

Al teniente coronel Juan Antonio García Corona, director general de Seguridad Pública de Tlaquepaque:

Primera. Refuerce los programas de capacitación que son impartidos a los policías de la corporación, inspirados en los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y las armas.

Segunda. Agregue copia de la presente Recomendación a los expedientes personales de José María Guzmán González, José Guadalupe Ramos Macías y María de la Luz Gurrola Rucobo para que quede constancia de que violaron derechos humanos.

Tercera: Que se inicie, integre y resuelva procedimiento administrativo en contra del policía José María Guzmán González, por violación del derecho humano a la integridad física.

Una vez concluido el procedimiento administrativo mencionado e impuestas las sanciones que en derecho correspondan, tramite la inscripción de éstas en el Registro Policial Estatal a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social.

Recomendaciones de carácter general al director de Seguridad Pública de Tlaquepaque:

PRIMERA. Elabore un diagnóstico sobre la situación de la seguridad pública en el municipio, que incluya un análisis detallado de la actuación de los servidores públicos que aplican el uso de la fuerza.

SEGUNDA. Recabe una carta compromiso de respeto a los derechos humanos por parte de los policías de ese municipio.

TERCERA. Que se constituya un área especializada interdisciplinaria que, en casos de presunto abuso policiaco, se comunique de inmediato con los posibles afectados y les preste asistencia jurídica y psicológica.

Al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado de Jalisco:

PRIMERA. Amoneste por escrito, con copia a su expediente personal, a Martín Hernández Amezola, titular de la agencia del Ministerio Público 28/C Cruz Verde Leonardo Oliva, y lo exhorte para que actúe en la forma sugerida en la presente Recomendación.

SEGUNDA: En vía de auxilio y colaboración con esta institución, gire instrucciones para que a la brevedad se integre la averiguación relativa al desglose 444/2008 radicado en la agencia del Ministerio Público número 13 de Abuso de Autoridad.

Las autoridades a las que se dirige la presente Recomendación tienen diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informen a este organismo sobre su aceptación; en caso afirmativo, esta Comisión únicamente quedará en espera de las constancias que acrediten su cumplimiento.

Guadalajara, Jalisco, 5 de noviembre de 2009

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

*El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

Deben pararse «revisiones de rutina», reitera la CEDHJ

Maricarmen Rello

Público
6 de noviembre de 2009

Un abuso policial en Tlaquepaque fue motivo de una nueva Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), la 27 del año. En ocasión de los hechos acreditados, el organismo reiteró su oposición a las llamadas «revisiones de rutina», pues, además de no estar previstas en ley alguna, desencadenan actos violatorios de las garantías individuales, indicó el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Así sucedió en julio de 2008, tras la detención y lesiones que policías de Tlaquepaque propinaron a un hombre que consideraron sospechoso por encontrarse en el interior de un camión de volteo estacionado. El afectado relató que esperaba que pasara la lluvia cuando dos policías se subieron por lo estribos y lo alumbraron con sus lámparas de mano, lo cual lo asustó y huyó del lugar en el vehículo.

El hombre fue perseguido por dos patrullas en la colonia de El Carmen, en Tlaquepaque, donde intentó meterse por una calle que estaba obstruida por otros vehículos y al echarse en reversa, impactó su camión contra una de las patrullas.

Debido a que se encontraba herido, lo trasladaron a la unidad de socorros de la Cruz Verde, ubicada en la avenida Cruz del Sur, adonde fue llevado en calidad de detenido con el argumento de que portaba una pistola. Después de haber recibido la queja, la CEDHJ inició la investigación, por lo que solicitaron la colaboración del titular de la policía del municipio para que informara los nombres completos de los oficiales involucrados, quienes al ser cuestionados, negaron los hechos.

Emiten Recomendación a Ayuntamiento de Tlaquepaque

Gabriela Godínez

Ocho Columnas
6 de noviembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Jalisco (CEDHJ) emitió una Recomendación dirigida a la síndica en funciones de presidenta municipal de Tlaquepaque, María del Rosario Velázquez Hernández, por considerar que se violaron los derechos humanos de un individuo quien fue perseguido y herido por policías de ese municipio.

Se le pide que ordene el inicio de un procedimiento de responsabilidad patrimonial a favor del agraviado, así como una reparación de los daños ocasionados por los policías involucrados. Asimismo, al teniente coronel Juan Antonio García Corona, director general de Seguridad Pública de dicho municipio, refuerce los programas de capacitación que son impartidos a los policías de la corporación, inspirados en los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y las armas, entre los puntos.

Lo anterior, a raíz de que un hombre en el municipio de Tlaquepaque fue perseguido por policías cuando conducía; en la persecución se suscitaron disparos y uno de ellos lo lesionó en una pierna, lo cual le hizo chocar contra un árbol; al bajar de su vehículo, se dio cuenta de que eran cinco patrullas las que lo seguían y al ser alcanzado por los elementos policiacos, lo cachetearon y le dieron un golpe con el cañón de un fusil en el cuello.

Analiza Tlaquepaque Recomendación emitida por la CEDHJ

Virginia Rodríguez Olvera

Notisistema.com
6 de noviembre de 2009

El Ayuntamiento de Tlaquepaque analiza la Recomendación emitida por Derechos Humanos debido a que tres policías detuvieron ilegalmente a un joven.

Sin embargo, la alcaldesa Rosario Velázquez Hernández indica que dos de ellos ya no trabajan en la corporación y al que queda se le aplicará un procedimiento administrativo en la Dirección de Asuntos Internos y se solicita resarcimiento económico.

«Es un procedimiento que cualquier ciudadano tiene derecho a solicitarlo, de responsabilidad patrimonial, y desde luego, en este sentido estaremos muy atentos si en este caso la persona acude para solicitar este resarcimiento

conforme a la responsabilidad patrimonial, desde luego que también estaremos atendiendo».

Rosario Velázquez exhorta a la población que se sienta afectada por cualquier abuso de autoridad de los policías a acudir a la Dirección de Asuntos Internos.

Tlaquepaque acepta Recomendación de Derechos Humanos

El Informador
8 de noviembre de 2009

El Ayuntamiento de Tlaquepaque sí aceptará la Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) en torno a un abuso de autoridad en contra de un menor, ocurrida en julio del año pasado.

Se trata de la primera Recomendación en materia de seguridad pública que se emite en contra de Tlaquepaque, aseguró la presidenta municipal interina del ayuntamiento, Rosario Velázquez Hernández.

«Hemos trabajado [de forma] muy puntual en la materia de los derechos humanos; se han hecho seminarios en materia de respeto, dirigidos a los elementos de seguridad».

La funcionaria mencionó que ya se está analizando el documento, y se cuenta con diez días para responder a la CEDHJ; sin embargo, es un hecho que la Recomendación será aceptada.

El abuso que se hizo del joven, según concluye la CEDHJ, ocurrió el 5 de julio de 2008, por parte de tres policías al momento de una detención.

Los principales puntos del documento consisten en iniciar un procedimiento administrativo en contra de uno de los tres elementos señalados en el abuso policial; los otros dos ya no trabajan en la Dirección de Seguridad Pública.

También se pidió iniciar un procedimiento de responsabilidad patrimonial.

«Se le dará entrada, ya que es un derecho que tiene cualquier persona. Sí la estaríamos aceptando, aun cuando de forma oficial no la hemos contestado, pero sí cabe destacar que es la primera Recomendación que recibimos en materia de seguridad».

Aunque se esperaba que la administración, encabezada hasta hace unas semanas por Hernán Cortés Berumen terminara sin una sola Recomendación por parte de Derechos Humanos, Velázquez Hernández considera que la actuación del municipio en este rubro ha sido aceptable.

«Tenemos que seguir trabajando, hay que enfrentar estos eventos de manera responsable y seguir trabajando en el tema para que no se vuelva a repetir.»

Policías de Guadalajara impiden libertad de expresión

Síntesis de la Recomendación 28/2009

Asunto: violación del derecho a la legalidad, seguridad jurídica y libertad de expresión.

Dirigida a Juan Pablo de la Torre Salcedo, presidente municipal de Guadalajara

La Comisión Estatal de Derechos Humanos recibió, en fechas distintas, dos quejas de personas dedicadas a la labor periodística, ambas por detención arbitraria, en contra de personal de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.

En la primera de ellas, la 10115/08, tres reporteros se inconformaron por su detención. Uno de ellos refirió que el 14 de noviembre de 2008 acudió a brindar apoyo y recibir información sobre un accidente de motocicleta en la calzada del Federalismo y La Paz. En el lugar estaba otro reportero, quien a petición de los paramédicos intentó desplazar el vehículo accidentado, el cual ya había sido movido, pero un comandante le gritó con insultos que no lo hiciera. Después de esto comenzó una discusión y por ello empezó a grabarla con el teléfono celular, pero el oficial se lo arrebató y lo tiró al suelo; también quiso quitarle el teléfono a su colega, pero no lo logró. Los dos fueron esposados y subidos a las patrullas.

Al ratificar la queja, un reportero manifestó que observó un altercado entre sus compañeros y los policías; escuchó que el comandante le gritaba de manera impropia a uno de sus amigos, vio que forcejeaban, lo que le pareció un acto arbitrario que quiso registrar en su celular, pero un policía trató de arrebatárselo. Al oponerse, le colocó los aros aprehensores y lo subió a la patrulla.

El 27 de abril de 2009 se divulgó una nota en un diario local que daba cuenta de que elementos de la Policía de Guadalajara detuvieron a un reportero gráfico durante un operativo que se realizaba en el barrio de El Santuario. A pesar de haberse acreditado como tal y mantenerse a distancia, fue esposado y llevado a los separos de la corporación, donde permaneció detenido cuatro horas.

Por estos hechos se inició de oficio la queja 5388/09, que fue ratificada por el agraviado el 6 de mayo de este año. Relató que se encontraba en la casa paterna cuando se percató de un operativo realizado a media cuadra de distancia, en el que participaban por lo menos siete patrullas, y se dirigió al sitio a realizar su labor como periodista.

En todo momento se mantuvo alejado de los uniformados y sin obstruir su trabajo; sin embargo, se molestaron y algunos oficiales lo rodearon y empujaron varias veces hacia la patrulla. Enseguida, sin motivo alguno lo esposaron, se apropiaron de su cámara fotográfica y lo subieron agresivamente al vehículo.

Las unidades se detuvieron unas cuadras antes de llegar a las instalaciones de la Policía de Guadalajara, donde el comandante de la zona 1 se introdujo en la patrulla y le pidió que se identificara como periodista. Además le informó que debía presentarse ante un juez, quien le entregaría su cámara fotográfica. Posteriormente lo llevaron a una celda.

Cuatro horas después, minutos antes de salir de los separos, un empleado le informó que ya

tenía su cámara fotográfica, pero al revisarla se percató de que las fotos de esa tarde en la que aparecían los policías implicados en el hecho habían sido borradas.

Luego lo sacaron de la celda y no fue hasta ese momento cuando le informaron que había sido detenido por obstruir a la autoridad y desacatar un mandato judicial.

Al salir de las instalaciones de la policía, dos periodistas gráficos le ayudaron a recuperar las fotos que habían sido borradas.

Esta institución analizó los casos mencionados y advirtió que en ambos existen conductas similares de los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, lo que motivó que se acumularan, como lo estipula la ley de la Comisión.

En el primer caso quedó acreditado que los policías tapatíos detuvieron arbitrariamente a los reporteros viales. Según los oficiales, todo se originó porque uno de ellos movió la motocicleta que había participado en un percance, pero no existe ninguna prueba que lo sustente.

Los policías actuaron sin que existiera la figura jurídica de la flagrancia; es decir, no quedó plenamente acreditado que al momento en que los reporteros fueron privados de su libertad hubieran incurrido previamente en una falta administrativa que ameritara su detención, como el haber obstruido su función. En consecuencia, los oficiales mencionados vulneraron el derecho a la libertad de los quejosos.

Respecto a la otra queja, los servidores públicos reconocieron que el reportero gráfico se encontraba como a siete metros de distancia y constantemente tomaba fotografías; sin embargo, argumentaron que cuando se acercó a la puerta trasera de la unidad le pidieron que se retirara y les permitiera hacer su trabajo. No existen evidencias para acreditar que el comunicador hubiera obstruido su labor.

Los policías actuaron ignorando por completo en qué circunstancias es aplicable la figura jurídica de la flagrancia. El reportero gráfico fue detenido sin que hubiera cometido ninguna falta administrativa y con ello vulneraron su derecho a la libertad.

El derecho a la libertad es la facultad de todo ser humano para ejercer u omitir cualquier conducta sin más restricciones que las establecidas por las leyes; tiene como sujeto titular a todo ser humano, y como finalidad la autonomía de la persona, entendida como la posibilidad de realizar u omitir una conducta conforme a derecho, sin interferencias no previstas en el orden jurídico.

La detención ilegal es una conducta que lacera el derecho a la libertad personal; una persona no deberá ser aprehendida sino en los supuestos previstos en la ley, por los sujetos jurídicos competentes para ello y mediante las formalidades establecidas.

El hombre tiene la facultad natural de pensar y opinar de una manera o de otra, con los límites que el orden jurídico establezca para la convivencia armónica; este atributo del ser humano es una de las formas más elaboradas de la libertad de pensamiento. La libertad de expresión genera la opinión pública, esencial para darle contenido a varios principios del Estado constitucional. Gracias a ella, todas las personas pueden participar en las discusiones públicas, lo que implica generar consensos, tomar decisiones en forma plural y puntualizar opiniones de quien esté en desacuerdo.

Para un pleno ejercicio y desarrollo de la libertad de expresión, el Estado, a través de los tres órdenes de gobierno, está obligado a respetar y proteger este derecho, ejerciendo las facultades y obligaciones que le impone la legislación nacional, y con una adecuada aplicación e interpretación de los instrumentos internacionales.

En ambos casos quedó plenamente demostrado que los elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara impidieron que los reporteros ejercieran uno de los derechos de los diez que contiene la Declaración de Chapultepec, consistente en la búsqueda y difusión de la información, así como la posibilidad de indagar y cuestionar sobre un hecho determinado respecto del cual son titulares no sólo quienes ejercen la tarea periodística, sino todas las personas.

Esta Comisión concluye que Sealtiel Neftalí Báez García, Elías Antonio Salguero Pérez, Esteban Díaz Campos, Juan Antonio Martínez Castañeda, Santiago Olivares Montiel y Rita Verónica Alegría Villanueva, Luis Fernando Martínez Quintero, Javier Rogelio Delgado Infante y José de Jesús Santillán Bejines,

policías de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara, violaron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica y a la libertad de expresión de los cuatro reporteros, por lo que emite las siguientes:

Recomendaciones

A Juan Pablo de la Torre Salcedo, en funciones de presidente municipal interino del Ayuntamiento de Guadalajara.

Primera. Gire instrucciones al director general de Seguridad Pública de Guadalajara, para que se promuevan entre los servidores públicos de esa dependencia los principios de la libertad de expresión y de prensa inspirados en los siguientes conceptos:

• Que la libertad de prensa no se considere una concesión, sino un derecho.

• Facilitar y propiciar la búsqueda de información y evitar restricciones a quien ejerza el periodismo para que pueda fundar objetivamente su opinión.

• Poner a disposición de los periodistas la información en forma oportuna y equitativa generada en esa dependencia.

• Abstenerse de realizar cualquier acto de hostigamiento o presión a los periodistas, tendente a revelar su fuente de información.

• Evitar actos de discriminación o favoritismo entre los periodistas, ya sea por lo que escriban, publiquen o digan.

• Evitar sanciones a periodistas por realizar su trabajo, difundir la verdad, formular críticas o denuncias.

Segunda. Agregue copia de la presente Recomendación al expediente de los servidores públicos involucrados por haber violado los derechos a la legalidad y seguridad jurídica y a la libertad de prensa y expresión.

Tercera. Dicte medidas para que los policías eviten en lo sucesivo cometer acciones como las ocurridas y garantice que no se repitan hechos de esta naturaleza.

Cuarta. Difunda entre los servidores públicos la cultura de respeto a los derechos humanos mediante cursos de capacitación tendentes a garantizar los derechos a la información y la libertad de prensa y expresión de los periodistas.

Quinta. Inicie procedimiento de responsabilidad administrativa contra los servidores públicos Sealtiel Neftalí Báez García, Elías Antonio Salguero Pérez, Esteban Díaz Campos, Juan Antonio Martínez Castañeda, Santiago Olivares Montiel y Rita Verónica Alegría Villanueva por los hechos acreditados.

El pasado 10 de febrero de 2009, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU realizó el Examen Periódico Universal sobre el cumplimiento de México a sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos en el cual recomendó a nuestro estado fortalecer los derechos de los periodistas, así como que los gobiernos municipales cumplan con su responsabilidad de proteger a los medios de comunicación. Se sugirió además poner en marcha medidas eficaces para hacer frente a la violencia contra los periodistas y proporcionarles mayores garantías y seguridad en el desempeño de sus funciones profesionales. Esperamos que esta Recomendación abone al cumplimiento de las obligaciones internacionales que nuestro país ha asumido y que a quien se dirige la presente actúe en congruencia con ellas.

Las autoridades a las que se dirige esta Recomendación tienen diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para que informen a este organismo si fue aceptada o no.

Guadalajara, Jalisco, 19 de noviembre de 2009

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

*El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

Instan a proteger labor de medios

Excélsior
20 de noviembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió una Recomendación a favor de cuatro comunicadores, a quienes presuntamente les fueron violados sus derechos a la legalidad, seguridad jurídica y libertad de expresión.

En rueda de prensa, el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, precisó que los cuatro reporteros fueron agraviados por parte de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.

El ombudsman jalisciense pidió fortalecer los derechos de los periodistas y que los gobiernos cumplan con su responsabilidad de proteger el trabajo de los medios de comunicación.

Además, urgió a poner en marcha medidas eficaces para hacer frente a la violencia contra los periodistas y proporcionarles mayores garantías y seguridad en el desempeño de sus labores profesionales.

El defensor de los derechos humanos en Jalisco destacó que la Recomendación se originó por dos quejas de cuatro reporteros detenidos de manera arbitraria por policías de Guadalajara.

Policías contra reporteros

Gerardo Sedano Anguiano

El Occidental
20 de noviembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco emitió la Recomendación número 28 del año, la cual está dirigida al alcalde tapatío interino Juan Pablo de la Torre, por la violación del derecho a la libertad de expresión de cuatro reporteros, realizada por nueve uniformados de la Policía de Guadalajara, quienes a decir de la CEDHJ agredieron y detuvieron a los reporteros de forma arbitraria en dos hechos distintos.

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dijo que la primera agresión fue el 14 de noviembre de 2008, cuando tres reporteros acudieron «a brindar apoyo y recibir información sobre un accidente de motocicleta, en la avenida Federalismo y La Paz. En el lugar estaba otro reportero, quien a petición de los paramédicos intentó desplazar el vehículo accidentado, el cual ya había sido movido, pero un comandante le gritó con palabras altisonantes que no lo hiciera. Después de esto comenzó una discusión y por ello empezó a grabarla con el teléfono celular, pero el oficial se lo arrebató y lo tiró al suelo, también quiso quitarle el teléfono a su colega, pero no lo logró. Los dos fueron esposados y subidos a las patrullas».

La segunda detención se dio «el 27 de abril de 2009, se divulgó una nota en un diario local que daba cuenta de que elementos de la policía de Guadalajara detuvieron a un reportero gráfico durante un operativo que se realizaba en el barrio del Santuario. A pesar de haberse acreditado como reportero y mantenerse a distancia, fue esposado y llevado a los separos de la corporación, donde prmaneció detenido cuatro horas».

La Comisión analizó los casos mencionados y advirtió que en ambos existieron conductas similares de policías tapatíos y que las detenciones fueron efectuadas sin razón legal. En el caso del fotógrafo, no existen evidencias para acreditar que hubiera obstruido la labor policial, además de que los policías involucrados fueron sancionados administrativamente por sus superiores.

Después de concluir que los policías de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara Sealtiel Neftalí Báez García, Elías Antonio Salguero Pérez, Esteban Díaz Campos, Juan Antonio Martínez Castañeda, Santiago Olivares Montiel y Rita Verónica Alegría Villanueva, Luis Fernando Martínez Quintero, Javier Rogelio Delgado Infante y José de Jesús Santillán Bejines violaron los derechos humanos de los cuatro reporteros, el ombudsman del estado recomendó a Juan Pablo Alatorre Salcedo, presidente municipal interino del Ayuntamiento de Guadalajara, que dicte medidas para que los policías eviten realizar estas acciones y garantice que no se repitan, además de difundir entre los servidores públicos la cultura de respeto a los derechos humanos, mediante cursos de capacitación tendentes a garantizar los derechos a la información y la libertad de prensa y expresión de los periodistas.

Le solicitó también el inicio de un procedimiento de responsabilidad administrativa contra Sealtiel Neftalí Báez García, Elías Antonio Salguero Pérez, Esteban Díaz Campos, Juan Antonio Martínez Castañeda, Santiago Olivares Montiel y Rita Verónica Alegría Villanueva, por los hechos acreditados y que agregue copia de la Recomendación al expediente de los servidores públicos involucrados. Los policías Luis Fernando Martínez Quintero, Javier Rogelio Delgado Infante y José de Jesús Santillán Bejines

ya fueron sancionados con la suspensión temporal de labores durante ocho días, sin goce de sueldo.

Solicita respeto a policía

Mural
20 de noviembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió ayer una Recomendación al alcalde de Guadalajara, Juan Pablo de la Torre, por violaciones de los derechos de libertad de expresión y seguridad jurídica que cometieron policías en contra de reporteros gráficos.

Al constatar que los elementos atentaron contra las garantías de los periodistas, el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, instó al municipio para que se promueva el respeto a la libertad de expresión y se capacite a los servidores públicos para evitar estas situaciones.

El titular de la policía tapatía, Francisco Ornelas, comentó que aún no recibía la Recomendación, pero que cuando se comete algún exceso se investiga y se sanciona al elemento responsable.

«En el caso de Rafael del Río, se le resultó una suspensión de 30 días al comandante Claudio Olguín [...] porque se le comprobó responsabilidad», indicó Ornelas.

Recomendación de la CEDHJ contra la alcaldía de Guadalajara

Jorge Covarrubias

La Jornada Jalisco
20 de noviembre de 2009

Una tibia Recomendación dirigió la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) al Ayuntamiento de Guadalajara por violaciones del derecho, legalidad, seguridad jurídica y libertad de expresión a algunos periodistas que en el transcurso del año fueron sometidos por la Dirección de Seguridad Pública del municipio tapatío en el ejercicio de sus funciones.

Para algunos reporteros que estaban presentes, la Recomendación del organismo no estuvo a la altura de las expectativas, ya que esperaban un pronunciamiento más severo al ser la primera Recomendación que emite la CEDHJ sobre el trabajo periodístico en la entidad.

Uno de los periodistas le cuestionó al ombudsman Felipe de Jesús Álvbarez Cibrián que se tomaran casi como copia al carbón los protocolos que maneja el estado de Chihuahua en relación al trato de las instituciones policiacas con los reporteros, para elaborar su resolución.

«Estamos ajustados en esta Recomendación estrictamente a lo que dicen los lineamientos en donde debe respetarse ese derecho a la libertad de expresión y el ejercicio de los periodistas en todo el país. En ese sentido, nosotros estamos actuando, la parte que nos corresponde era determinar si existió o no violación de los derechos humanos, creo que queda muy claro que ya determinamos», dijo el titular del organismo.

Las quejas resueltas pertenecen al periodista gráfico des semanario Proceso, Rafael del Río, cuyo caso fue ampliamente documentado en *La Jornada Jalisco* desde el momento de su aprehensión el 26 de abril de este año, cuando tomaba algunas fotografías en el barrio de El Santuario a policías de la corporación tapatía que hacían una detención.

El organismo concluyó que el reportero gráfico fue detenido sin que hubiera cometido ninguna falta administrativa y con ello vulneraron su derecho a la libertad.

Una segunda queja interpuesta por reporteros viales (que andan en motocicleta) también se resolvió a favor de ellos. No se mencionó el nombre de los quejosos, pero sí el medio al que pertenecen: 1070, DK 1250 y *Notisistema*.

La queja fue presentada el mes de noviembre del año pasado, debido a que dos de los reporteros fueron arrestados presuntamente por extralimitarse en sus funciones al tratar de brindar apoyo a paramédicos en un accidente que ocurrió en avenida La Paz y Federalismo.

Álvarez Cibrián informó que en lo que va del año se han tramitado siete quejas por periodistas; las dos que se resolvieron ayer, una que se archivó por su improcedencia, una que se archivó por desistimiento, una más en la que se llegó a una conciliación y dos más que están en trámite, pertenecientes a *Notisistema* y *La Jornada Jalisco*.

Dijo que si no se pidió sanción para los elementos policiacos que abusaron de su poder fue porque ya el Ayuntamiento de Guadalajara los había castigado con suspensión de labores.

La Comisión dirigió la Recomendación al presidente interino de Guadalajara, Juan Pablo de la Torre Salcedo (cuyo apellido fue confundido por Alatorre) para que gire instrucciones al titular de la Dirección de Seguridad Pública a efecto de que éste promueva entre su personal el abstenerse de realizar actos de hostigamiento o presión tendentes a revelar sus fuentes de información, a que se les den las facilidades para el desarrollo de su trabajo y se eviten actos de discriminación o favoritismo entre los periodistas.

Los policías señalados por el organismo son Sealtiel Neftalí Báez García, Elías Antonio Salguero Pérez, Esteban Díaz Campos, Juan Antonio Martínez Castañeda, Santiago Olivares Montiel, Rita Verónica Alegría Villanueva, Luis Fernando Martínez Quintero, Javier Rogelio Delgado Infante y José de Jesús Santillán Bejines, a quienes presuntamente ya se les levantaron actas administrativas.

Acreditan violación a derechos de periodistas

Ignacio Pérez Vega

Público
20 de noviembre de 2009

Por primera vez, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió una Recomendación, derivada de quejas presentadas por periodistas a quienes les fueron violados los derechos a la libertad de expresión, a la legalidad y a la seguridad jurídica, en dos sucesos diferentes.

La Recomendación 28/09 fue emitida al presidente municipal interino de Guadalajara, Juan Pablo de la Torre Salcedo, pues fueron nueve policías municipales los que incurrieron en hechos en contra de cuatro reporteros.

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dio a conocer que la Recomendación 28/09 acumula dos quejas presentadas por comunicadores.

En el primer caso, el fotógrafo Rafael del Río, de la revista *Proceso Jalisco*, fue detenido por policías municipales el 27 de abril. Lo esposaron, le retuvieron su cámara y lo enviaron a los separos tras registrar imágenes de un operativo en el barrio de El Santuario.

Del Río refirió que, pese a mantenerse a distancia, los uniformados lo rodearon y empujaron varias veces a la patrulla. El fotógrafo permaneció detenido cuatro horas, y al salir le entregaron su cámara, pero sin las imágenes en las que aparecían los policías implicados.

En el segundo caso, tres reporteros viales de *Notisistema*, 1070 y DK fueron detenidos el 14 de noviembre de 2008 por policías municipales. Uno

de los comunicadores refirió que acudió a brindar apoyo y recibir información sobre un accidente de motocicleta en Federalismo y La Paz. En el lugar estaba otro reportero quien, a petición de los paramédicos, intentó desplazar el vehículo accidentado, pero un comandante le gritó con palabras altisonantes que no lo hiciera. Comenzó una discusión y el periodista empezó a grabar con el teléfono celular, pero el policía se lo arrebató y lo tiró al suelo. También quiso quitarle el teléfono a su colega, pero no lo logró. Los dos fueron esposados y subidos a las patrullas. El tercer reportero llegó y quiso grabar el altercado con su celular; también fue esposado y subido a la patrulla.

La CEDHJ advirtió que «quedó plenamente demostrado que los elementos de la policía municipal impidieron que los reporteros ejercieran uno de los derechos que contiene la Declaración de Chapultepec, consistente en la búsqueda y difusión de la información.»

Los policías son: Sealtiel Neftalí Báez García, Elías Antonio Salguero Pérez, Esteban Díaz Campos, Juan Antonio Martínez Castañeda, Santiago Olivares Montiel y Rita Verónica Alegría Villanueva, así como Luis Fernando Martínez Quintero, Javier Rogelio Delgado Infante y José de Jesús Santillán Bejines. Se pide al alcalde que la Recomendación consiste en sus expedientes.

Por otra parte, el ombudsman estatal dio a conocer que entre 2008 y 2009 se han interpuesto siete quejas de reporteros; dos fueron resueltas, una fue archivada por improcedente, una más se concilió y dos están en trámite.

Emite CEDHJ Recomendación a la policía tapatía

El Informador
20 de noviembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió una Recomendación sin precedente en Jalisco, a favor de cuatro comunicadores a quienes les fueron violados sus derechos a la legalidad, seguridad jurídica y libertad de expresión por parte de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.

En conferencia de prensa, el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, urgió a poner en marcha medidas eficaces para hacer frente a la violencia contra los periodistas y proporcionarles mayores garantías y seguridad en el desempeño de sus funciones profesionales.

La Recomendación se originó por dos quejas de cuatro reporteros detenidos de manera arbitraria por policías de Guadalajara.

En la primera de ellas, tres comunicadores refirieron que el 14 de noviembre de 2008 acudieron a brindar apoyo y recibir información sobre un accidente de motocicleta en la avenida Federalismo y La Paz. Al tratar de realizar su labor, los policías intentaron limitarlos, por lo que comenzó una discusión que terminó con la detención arbitraria de los trabajadores de los medios.

Por otra parte, el 27 de abril de 2008, un diario local informó que elementos de la policía de Guadalajara detuvieron a un reportero gráfico durante un operativo que se realizaba en el barrio de El Santuario. A pesar de haberse acreditado como tal y mantenerse a distancia, fue esposado y llevado a los separos de la corporación, donde permaneció detenido cuatro horas.

La CEDHJ analizó los casos mencionados y advirtió que en ambos existieron conductas similares de policías tapatíos, y que las detenciones fueron efectuadas sin razón legal.

Después de concluir que los policías de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara: Sealtiel Neftalí Báez García, Elías Antonio Salguero Pérez, Esteban Díaz Campos, Juan Antonio Martínez Castañeda, Santiago Olivares Montiel y Rita Verónica Alegría Villanueva, Luis Fernando Martínez Quintero, Javier Rogelio Delgado Infante y José de Jesús Santillán Bejines (los tres últimos ya fueron sancionados con suspensión temporal de ocho días) violaron los derechos humanos de los cuatro reporteros, el ombudsman del estado recomendó a Juan Pablo de la Torre Salcedo, presidente municipal interino de Guadalajara, que dicte medidas para que los policías eviten realizar estas acciones y garantice que no se repitan.

Acreditan que policías municipales violaron derechos humanos de cuatro periodistas

Ignacio Pérez Vega

Milenio.com
19 de noviembre de 2009

Por primera vez, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió una Recomendación, derivada de quejas presentadas por periodistas a quienes les fueron violados los derechos a la libertad de expresión, a la legalidad y a la seguridad jurídica, en dos sucesos diferentes.

La Recomendación 28/09 fue emitida al presidente municipal interino de Guadalajara, Juan Pablo de la Torre Salcedo, pues fueron nueve policías municipales los que incurrieron en los hechos en contra de cuatro reporteros.

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dio a conocer que en la Recomendación 28/09 acumula dos quejas presentadas por comunicadores.

En el primer caso, el fotógrafo de la revista *Proceso Jalisco*, Rafael del Río, fue detenido por policías municipales el 27 de abril del año en curso. Al periodista lo esposaron, le retuvieron su cámara fotográfica y lo enviaron a los separos, al registrar imágenes de un operativo que se realizaba en el barrio de El Santuario.

Del Río refirió que pese a mantenerse a distancia, los uniformados lo rodearon y empujaron varias veces a la patrulla. El fotógrafo permaneció detenido cuatro horas y al salir le entregaron su cámara, pero sin las imágenes en las que aparecían los policías implicados en el hecho, pues fueron borradas.

En el segundo caso, tres reporteros viales de *Notisistema*, 1070 y DK fueron detenidos el 14 de noviembre de 2008 por policías municipales. Uno de los comunicadores refirió que acudió a brindar apoyo y recibir información sobre un accidente de motocicleta en Federalismo y La Paz. En el lugar estaba otro reportero, quien a petición de los paramédicos intentó desplazar el vehículo accidentado, pero un comandante le gritó con palabras altisonantes que no lo hiciera. Comenzó una discusión y el periodista empezó a grabar con el teléfono celular, pero el policía se lo arrebató y lo tiró al suelo. También quiso quitarle el teléfono a su colega, pero no lo logró. Los dos fueron esposados y subidos a las patrullas.

Un tercer reportero manifestó que llegó al lugar y al observar el altercado quiso registrar los hechos en el teléfono celular. Como se resistió a que le quitaran el aparato, fue esposado y subido a la patrulla.

Tras analizar ambos sucesos, la CEDHJ advirtió que «quedó plenamente demostrado que los elementos de la Policía Municipal impidieron que los reporteros ejercían uno de los derechos que contiene la Declaración de Chapultepec, consistente en la búsqueda y difusión de la información».

Los policías que violaron los derechos humanos de los quejosos son: Sealtiel Neftalí Báez García, Elías Antonio Salguero Pérez, Esteban Díaz Campos, Juan Antonio Martínez Castañeda, Santiago Olivares Montiel y Rita Verónica Alegría Villanueva, así como Luis Fernando Martínez Quintero, Javier Rogelio Delgado Infante y José de Jesús Santillán Bejines.

Se pide al alcalde tapatío que agregue copia de la Recomendación al expediente de los nueve policías.

Por otra parte, el ombudsman estatal dio a conocer que entre 2008 y 2009 se han interpuesto siete quejas de reporteros: dos fueron resueltas, una más fue archivada por improcedente, una más se concilió y dos están en trámite.

Las quejas en proceso de resolución fueron presentadas por periodistas de *La Jornada Jalisco* y *Notisistema*.

Detenciones injustificadas, demostradas en 30 quejas

Síntesis de la Recomendación 29/2009

Asunto: violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica

Dirigida al presidente municipal interino de Guadalajara, Juan Pablo de la Torre Salcedo

La Comisión Estatal de Derechos Humanos investigó 30 quejas por hechos distintos presentadas por varios ciudadanos que fueron objeto de una revisión de rutina por parte de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, en algunas de las cuales se documentaron detenciones injustificadas y en 18 se acreditaron revisiones de rutina.

Las inconformidades fueron acumuladas porque durante la investigación se encontraron presuntamente patrones de conductas violatorios de derechos humanos imputables a servidores públicos de la corporación tapatía.

Los derechos fundamentales que se violan en las revisiones de rutina son la seguridad jurídica, libertad de tránsito, libertad personal y el derecho de presunción de inocencia. Ninguna policía está facultada para realizar detenciones sin ajustarse a los supuestos que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La seguridad jurídica garantiza la certeza que debe tener el gobernado de que su persona, sus papeles, su familia, sus posesiones o sus derechos serán respetados por la autoridad; si ésta debe afectarlos, deberá ajustarse a los procedimientos previamente establecidos en la ley.

La libertad de tránsito permite que todo individuo pueda desplazarse por el territorio nacional, sin necesidad de autorización o permiso previo de la autoridad, pasaporte o salvoconducto, carta de seguridad o cualquier otro requisito semejante.

La presunción de inocencia es el derecho de toda persona a ser considerada y tratada como inocente, en tanto no se establezca legalmente su culpabilidad. La razón de ser de la presunción de inocencia es la de garantizar a toda persona inocente que no será condenada sin que existan pruebas suficientes que demuestren su culpabilidad, que destruyan tal presunción y que justifiquen una resolución en su contra. Una de las consecuencias de este principio es que la persona acusada no está obligada a probar que es inocente, sino que es la parte acusadora a quien incumbe la carga de la prueba de los elementos constitutivos del delito o falta administrativa, y culpabilidad del imputado.

Las revisiones selectivas de vehículos y personas basadas en un juicio subjetivo consistentes en molestar a todos los que parezcan sospechosos no logran mayor seguridad pública como erróneamente se cree; al contrario, con ello se vulnera el Estado de derecho y se genera impunidad.

La libertad personal figura entre los derechos más preciados del ser humano; por ello, es preocupante que las revisiones de rutina, ahora llamadas registros precautorios, o hasta «entrevistas de campo» sustentadas en criterios subjetivos y arbitrarios, constituyen el quebrantamiento de los derechos humanos.

Mediante la seguridad pública se busca que la paz prevalezca en una comunidad, pero no es de manera forzada o impuesta como se llega

a ella, sino mediante el respeto a la legalidad, a los principios consagrados en nuestra Constitución como garantías individuales.

Es importante dejar en claro que esta Comisión no se opone a las detenciones cuando se haya infringido la ley, pero el arresto debe estar ajustado al marco legal y reglamentario para evitar que se vulneren derechos humanos.

Por lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos dirige las siguientes

Recomendaciones

A Juan Pablo de la Torre Salcedo, presidente municipal interino de Guadalajara:

PRIMERA. Que suspenda de inmediato y de manera permanente la práctica ilegal de las llamadas revisiones de rutina y otras cuya realización se lleve a cabo de manera aleatoria o surja de supuestos basados en la sospecha o cualquier acto que contravenga las garantías de seguridad jurídica con el apercibimiento de que quien lo haga se hará sujeto al inicio de un procedimiento de responsabilidad administrativa y de una averiguación previa.

SEGUNDA. Que inicie procedimientos administrativos para determinar la responsabilidad en que pudieron haber incurrido los elementos Jorge Ruiz Cervantes y José de Jesús Oviedo Núñez; Israel Rodríguez Verdeja y Jorge Orozco Borrayo; Mario Fernando Tejeda Medina, Miguel Ángel Arce Ávila, Heriberto Pérez Renovato, Óscar Fabián Ruiz Ruiz y Juan Oswaldo López Méndez; Alejandro Lara Arana, Ricardo Humberto Molina García y Roberto Carlos Galarza Plascencia. Lo anterior, porque transgredieron los derechos de seguridad jurídica y libertad de tránsito.

Asimismo, la responsabilidad de José de Jesús Oviedo Núñez, Marco Antonio Herrera Cuevas, José Alberto Macías Rubio, Rafael Orozco López y David Aviña Hernández, Sergio Quiroz Fajardo y Guadalupe Pulido, José Ángel Rodríguez Galván, ya que hay antecedentes de que pudieron violar el derecho de seguridad jurídica, libertad de tránsito, y se acredita que transgredieron el derecho a la privacidad de uno de los quejosos.

De los elementos Jesús Flores y Horacio Vargas Buruel; Héctor Ismael Pelayo Sánchez y José Antonio Aguilar Santana, por violación de los derechos a la seguridad jurídica, libertad de tránsito e integridad y seguridad personal.

De igual forma, que se inicie procedimiento administrativo contra de Héctor Vázquez Hernández, Mauricio Alejandro Cadena Torres, Mario Alberto Orozco, Junior Alejandro Almaraz Cazarez, José Jaime Illán Sánchez, Gabriel Adán Flores Inzunza, Daniel Mata Bahena, Antonio Munguía Gómez, Alejandro Miranda Martínez, Carlos Ernesto Flores Gutiérrez, J. Jesús de Anda Zambrano, Laura Eunice Gutiérrez Trejo, Carlos Antonio Núñez Cortez y Agustín Rosales Ochoa. No obstante que ya se integró un procedimiento administrativo, no se investigó lo relativo a su posible participación en relación con una queja.

Que analice la probable responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir en una de las quejas 21 policías.

TERCERA. Agregue copia de esta resolución a los expedientes personales de los elementos Rubén Torres Ávila y Juan Manuel Serrano Serrano; Leobardo Mercado Luna y José Armando González de Ávila; Óscar Aceves García y Alejandro Alatorre Enríquez, José de Jesús Jaramillo Barrios y Rogelio Hermosillo Vázquez; Domingo Alvarado Hernández y Rubén Torres Ávila; Gustavo Silva Carrillo y Félix Antonio Mendoza García; Héctor Adán Rangel Hernández y José Jorge Cervantes Nolasco; Rubén Mustafat Pérez, Juan Carlos Díaz García y Graciela Martínez Muciño; Higinio Padilla Mendoza y Flavio Robles Villalobos; Lilia Fabiola Muñoz Romero, Héctor Ismael Pelayo Sánchez, Rafael Miramontes Nila, José Antonio Aguilar Santana, Rogelio Hermosillo Vázquez, José de Jesús Jaramillo Barrios, Jaime Álvarez Cruz y Miguel Ángel González. A todos ellos, en virtud de haber vulnerado el derecho de seguridad jurídica y libertad de tránsito de 13 personas.

De Marco Antonio Ramos Morales y Javier Delgado Infante, por haber violado el derecho de seguridad jurídica, libertad de tránsito y a la libertad personal.

A los oficiales Marco Antonio Ramos Morales y Javier Delgado Infante, por violación del derecho de seguridad jurídica, libertad de tránsito e integridad y seguridad personal.

De los policías Tomás Monterrosa de la Cruz y José Rubén Rodríguez Hernández, por violación a la seguridad jurídica, libertad de tránsito y a la privacidad.

CUARTA. Que fomente entre los miembros de la policía municipal una cultura de respeto a los derechos humanos, a través de capacitación sobre las materias y contenidos de las garantías individuales. También se deberá analizar la posibilidad de que cada elemento, al integrarse a la corporación, firme o suscriba una «carta de derechos humanos», en la cual se comprometa a respetar y hacer respetar los ordenamientos legales nacionales e internacionales.

QUINTA. Ordene a los jueces municipales que cada vez que reciban un detenido, antes de resolver sobre las causas de su detención, analicen las reglas y principios del debido proceso, con el fin de tener plenamente acreditada la flagrancia en la comisión de una falta administrativa o delito, según sea el caso.

La CEDHJ ha emitido recomendaciones por violaciones similares que pudieron ser evitadas si los responsables directos de la seguridad pública en un municipio se hubieran preocupado por seleccionar como es debido a sus policías, prepararlos y capacitarlos. Este organismo pretende contribuir mediante sus Recomendaciones a crear conciencia para prevenir hechos como todos los que aquí se han tratado.

Guadalajara, Jalisco, 30 de diciembre de 2009

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

*El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

Actuación de Ministerio Público genera impunidad

Síntesis de la Recomendación 30/2009

Asunto: violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica

Dirigida al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos, y al director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Claudio Isaías Lemus Fortoul.

El 30 de noviembre de 2006, el padre de un joven presentó queja ante este organismo en contra de diversos servidores públicos por omisiones y deficiencias en la integración del acta ministerial y la averiguación previa iniciada por un accidente de tránsito en el que su hijo perdió la vida. El percance fue provocado por dos muchachos; uno de ellos hijo de un funcionario público del Gobierno del Estado, quien a decir del inconforme, influyó en múltiples irregularidades que beneficiaron la situación jurídica de los responsables.

La queja fue admitida; se requirieron los informes a cada uno de los servidores públicos involucrados; se recabaron testimonios, documentos y todas las evidencias necesarias para integrar la investigación. Se desahogaron más de cien pruebas y se realizaron diligencias de manera continua; las últimas, los pasados días 7 y 9 de diciembre.

Concluida la investigación, este organismo sostiene que quedaron plenamente acreditadas las irregularidades de la agente del Ministerio Público involucrada: actuó al mismo tiempo en dos actas ministeriales, cuando los hechos que las motivaron se dieron en lugares alejados uno del otro; inició la averiguación 45 minutos después de que se dio el reporte del Centro Integral de Comunicaciones y llegaron al lugar de los hechos una hora después de lo ocurrido, lo que permite fundadamente presumir que se perdieron vestigios o pruebas. En estas irregularidades está involucrado también el secretario, quien es la persona que autoriza y da fe de las actuaciones de la fiscal.

El accidente ocurrió a las 02:00 de la madrugada, y de acuerdo con el registro de la llamada por radiotransmisor a una doctora del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, los dictámenes de alcoholemia y detección de abuso de droga fueron solicitados por la fiscal a las 6:10 horas; sin embargo, la agente del Ministerio Público afirmó haber hecho la petición a las 5:18 de la mañana. Queda claro que la servidora pública actuó con lentitud; la tardanza puede afectar el resultado de la prueba y las condiciones del paciente o detenido pueden cambiar.

En síntesis, los servidores públicos solicitaron las pruebas tres horas 10 minutos después de haber llegado al lugar de los hechos, tiempo suficiente para que en ese lapso se eliminaran de la sangre .45 gramos de alcohol, lo cual pudo variar el resultado y, en consecuencia, la situación jurídica de los detenidos, ya que favoreció la libertad provisional bajo caución.

La fiscal y el secretario, sin justificación y de manera ilegal, enviaron a los detenidos para su atención a hospitales privados. De acuerdo con los partes médicos de la Cruz Roja y con las declaraciones de los galenos que los expidieron, las lesiones que presentaron no lo ameritaban; por ello tampoco se firmó la responsiva de la atención médica, como debe

ser en estos casos. Lo que la fiscal debió hacer fue ordenar el traslado a los separos de la Procuraduría de Justicia.

Esta Comisión corroboró que en el acta ministerial no se detallaron las condiciones físicas de los detenidos, ni se estableció si presentaban aliento alcohólico, pero en los partes de lesiones y el reporte de cabina de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara, así como en el testimonio rendido por el secretario de la fiscalía, se asentó que sí tenían aliento alcohólico.

También comprobó que al notificarle a los inculpados el cómputo constitucional, la agente del Ministerio Público omitió recabar sus firmas, con lo que faltó a las formalidades esenciales del procedimiento, por lo que es evidente que ella y el secretario actuaron con parcialidad y que esto benefició a los indiciados.

Quedó demostrado que dos peritos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses omitieron cumplir con sus funciones en forma oportuna, ya que la fiscal solicitó los dictámenes a las 6:10 de la mañana y a las 7:30 proporcionó los nombres y la ubicación de las personas a las que tenía que practicárselos; sin embargo, con el pretexto de exceso de trabajo, ambos peritos dejaron el servicio a la guardia entrante, que se inició a las 8:00 horas. Este argumento es insuficiente para justificar su omisión y se contradice con lo señalado por el entonces director de dictaminación y dos peritos, quienes aseguraron que los dictámenes de alcoholemia deben tener prioridad, incluso al de lesiones.

No quedó justificado que los peritos que entraron en el turno siguiente se hayan enterado dos horas aproximadamente más tarde de que estaban pendientes los dictámenes para la toma de muestras, mismos que practicaron a las 10:20 y 10:47 de la mañana, respectivamente, y hayan tardado seis horas para emitir el resultado. Es importante resaltar que de acuerdo con la información proporcionada por la jefa del Departamento de Medicina Legal del propio Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, se eliminan de la sangre .15 gramos de alcohol por hora. Es claro que el tiempo que transcurrió desde el momento del percance fue más que suficiente para que el resultado variara.

La Comisión demostró el actuar irregular del fiscal integrador, ya que siguió actuando no obstante que se percató de las diversas anomalías en que incurrieron los servidores públicos que participaron en el inicio de la investigación. El acta suscrita por él en donde indica que se trasladó a un hospital particular para recabar la declaración de uno de los implicados, y no obstante que se asienta que intervino no tiene la firma del defensor de oficio, quien incluso compareció a este organismo y declaró que él no estuvo presente.

Se acreditó que el fiscal solicitó por escrito al coordinador general de la Policía Investigadora que liberara inmediatamente a los detenidos 47 minutos antes de que se dictara el acuerdo de libertad; es decir, uno de los jóvenes salió antes de que la fianza fuera depositada y se decretara su libertad.

Las evidencias recabadas contradicen la versión de los policías investigadores responsables de la custodia; hay inconsistencias en las circunstancias de tiempo, modo y lugar; y las horas en que fueron dados de alta en el puesto de socorros de la Cruz Roja no coinciden con las de ingreso a los hospitales particulares. La Comisión afirma que Gerardo Peguero y Raúl Rodríguez mintieron en sus informes, con lo cual obstaculizaron la labor de este organismo para el esclarecimiento de los hechos.

No se encontraron evidencias que comprueben que el padre de uno de los detenidos actuó de manera irregular. Los testimonios, las pruebas y las investigaciones realizadas son insuficientes para demostrarlo.

Las autoridades involucradas no aceptaron haber recibido alguna instrucción de su parte y la fotografía publicada en un diario local sólo demuestra que estuvo presente en el lugar de los hechos, pero no que hubiera actuado con el carácter de servidor público. Por su parte, él reconoció que estuvo presente en el lugar de los hechos, y que acudió al llamado de su hijo accidentado.

La Comisión determina que Esperanza García Alvarado, Armando Muñoz Torres y Luis Humberto Gómez Orozco, agentes del Ministerio Público y secretario, respectivamente, así como María del Socorro Méndez Herrera, Raymundo Flores Pérez, Luis

Antonio Guzmán Peña, José Luis Morales Ortiz, Juan Manuel Bautista y Virna Licia Ayón Ledesma, peritos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, violaron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica del agraviado.

Por lo anterior, se dictan las siguientes

Recomendaciones

A Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado:

PRIMERA. Continúe, integre y concluya el procedimiento de responsabilidad administrativa 402/2009, seguido en la Contraloría de la institución a su cargo en contra de los fiscales y secretario señalados, y en su oportunidad se les sancione conforme a derecho.

SEGUNDA. Inicie averiguación previa en contra de los tres servidores públicos mencionados y de quienes puedan resultar responsables, por los delitos de abuso de autoridad y los que resulten.

TERCERA. Se amoneste por escrito a los policías investigadores Gerardo Peguero Gallardo y Raúl Rodríguez Larios por obstaculizar la labor de este organismo.

Al licenciado Claudio Isaías Lemus Fortoul, director general del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses:

PRIMERA. Continúe, integre y concluya el procedimiento de responsabilidad administrativa 8/2009, seguido en la Contraloría de la institución a su cargo en contra de los peritos involucrados y en su oportunidad se les sancione conforme a derecho.

SEGUNDA. Instruya por escrito a todos los peritos para que consideren como prioridad la emisión de los dictámenes de alcoholemia y la pronta participación en la toma de muestras y entrevistas, con el fin de evitar situaciones como la ocurrida, pues aunque esta disposición puede ser del conocimiento de todos los peritos, no existe constancia escrita al respecto.

Se exhorta al licenciado Juan Pablo de la Torre Salcedo, presidente municipal interino del Ayuntamiento de Guadalajara:

Proponga en sesión de ayuntamiento la aprobación para que el cenotafio erigido en memoria del agraviado, que se encuentra en la banqueta sur de avenida Vallarta, casi esquina con Enrique Díaz de León, se conserve de manera permanente como un símbolo que represente y rememore que hechos de esta naturaleza no deben volver a ocurrir.

Guadalajara, Jalisco, 30 de diciembre de 2009

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

*El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

Desalojo violento lesionó derechos de 32 detenidos

Síntesis de la Recomendación 31/2009

Asunto: violación del derecho a la integridad y seguridad personal, a la libertad, al trato digno y a la legalidad.

Dirigida al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco.

El 20 de agosto de 2007 se recibió por teléfono la queja de una persona que relató que ese día, aproximadamente a las 14:30 horas, policías del estado habían golpeado y detenido a integrantes del ejido Playa Peñitas, cuando se manifestaban contra una orden de desalojo.

Ese mismo día, personal de la Comisión se trasladó al lugar de los hechos, en el kilómetro 104 de la carretera federal 200 de Puerto Vallarta a Barra de Navidad, denominado Campo Acosta, municipio de Tomatlán. Ahí se recabó información de que elementos de la Dirección de Seguridad Pública del Estado habían prestado apoyo al secretario ejecutor del Tribunal Décimo Tercero Agrario para restituir dos mil hectáreas a una comunidad indígena, y que habían sido detenidas 32 personas que se oponían a la ejecución de una sentencia.

La Comisión recabó testimonios de los 32 detenidos, así como de cinco personas más, que coincidieron en señalar que los ejidatarios se manifestaban pacíficamente ante un acto de autoridad que consideraban ilegal, pero los elementos de Seguridad Pública del Estado les dispararon balas de salva sin importar que hubiera mujeres, personas de la tercera edad, niñas y niños que fueron golpeados y que a los detenidos los obligaron a permanecer hincados por más de una hora bajo los rayos del sol, con las manos atadas por unas cintillas de plástico.

De acuerdo con una de las quejosas, durante el traslado de Tomatlán a Puerto Vallarta, los oficiales a cargo del camión pusieron en riesgo la seguridad de los detenidos al hacer en dos ocasiones paro total en la carretera con las luces del vehículo apagado, y en el crucero de la delegación de El Pitillal no respetaron los señalamientos del semáforo. La agente del Ministerio Público Bertha Alicia Pablo de la Cruz los mantuvo incomunicados tres horas y tardó más de once en otorgarles la libertad, a pesar de que se había pagado la fianza.

Algunas de las lesiones asentadas en los partes médicos practicados en el centro de salud de la delegación de Campo Acosta a seis personas que dijeron haber sido agredidas por policías son: traumatismo contundente por arma de salva y herida frontal, hematomas en región parietal y espalda, conmoción cerebral transitoria, hematomas en toda la extensión corporal y laceración con pérdida de epidermis. El acta circunstanciada levantada por los visitadores de este organismo a nueve personas señala que éstas presentaban hematomas, laceraciones y excoriaciones en varias partes del cuerpo, así como dolor en cuello y cabeza. La presencia de los elementos de seguridad pública del estado fue solicitada por un órgano jurisdiccional con el fin de que durante la diligencia se brindara seguridad y se salvaguardara la integridad física tanto de las autoridades como de la sociedad en general.

Sin embargo, una vez que fue ejecutado el mandamiento judicial, los ejidatarios de Campo Acosta hicieron uso del derecho a la

manifestación y por ello fueron golpeados y detenidos sin justificación legal.

La afectación a la legalidad y seguridad jurídica quedó acreditada con la indebida consignación de los agraviados que realizó el primer oficial de la Dirección de Seguridad Pública del Estado, Gilberto Jiménez Sánchez, ante el agente del Ministerio Público por los presuntos delitos de lesiones, daño en las cosas, delitos cometidos contra representantes de la autoridad y pandillerismo. El expediente penal se resolvió con la libertad de los detenidos por falta de elementos para procesar. No se acreditó ninguno de los delitos que les fueron imputados, por lo que es evidente la discrecionalidad con que actúo el funcionario. Además, en su momento no fueron remitidos de inmediato ante la autoridad competente.

Al rendir su informe, los policías refirieron haber repelido la agresión contra la actuaria ejecutora del Tribunal Unitario Agrario para impedir que realizara su función, pero esto se contradice con el informe del director general de Seguridad Pública del Estado, así como del parte informativo del director del Escuadrón de Apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, en los que se señala que dialogaron con los inconformes para que sólo ingresaran cinco personas a un área donde las autoridades les explicaron los términos de la sentencia. Con esto se corrobora que los funcionarios estaban dentro del predio que era resguardado por los policías estatales y que no había acceso libre, por lo que no corría peligro su integridad física.

Es importante precisar que el médico de los servicios municipales de Tomatlán, Joaquín Carias Sarmiento, no asentó en el parte de lesiones las alteraciones a la integridad física que presentaban los agraviados, a pesar de que eran evidentes, ya que horas después los visitadores dieron fe de las huellas de violencia física.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que los policías adscritos a la Dirección de Seguridad Pública del Estado de Jalisco que participaron en los hechos violaron los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, a la libertad, al trato digno y a la legalidad de los ejidatarios, por lo que emite las siguientes

Recomendaciones:

A Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, secretario de Seguridad Pública del Estado de Jalisco:

Primera. Inicie procedimiento administrativo en contra de los policías que participaron en los hechos y violaron derechos humanos, y que en éstos se tomen en cuenta los fundamentos expuestos en la Recomendación.

Una vez concluido el procedimiento administrativo e impuestas las sanciones que correspondan, realice el trámite necesario para que éstas se inscriban en el Registro Policial Estatal.

De encontrarse conductas delictivas, deberá denunciar los hechos al agente del Ministerio Público.

Segunda. Se agregue copia de esta resolución a los expedientes administrativos personales de cada uno de los servidores públicos involucrados.

Tercera. Que elabore un escrito de desagravio a favor de los ofendidos, en el que se les ofrezca una disculpa por la violación de sus derechos humanos.

Peticiones generales:

Al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado y a los presidentes municipales de los 125 municipios del estado de Jalisco:

Primera. Elaboren un manual de procedimientos que regulen la actuación de los cuerpos de seguridad pública cuando presten colaboración a órganos jurisdiccionales.

Segunda. Giren instrucciones por escrito a todos los mandos policiacos para que cuando les sea solicitado el apoyo para realizar diligencias por parte de un órgano jurisdiccional, y de forma especial a aquellas que por el número de

personas involucradas representa un riesgo mayor, se tomen las siguientes previsiones:

1. Instruyan al personal para que actúe bajo los lineamientos legales inherentes a su función.

2. Lleven especialistas para propiciar el diálogo con las partes involucradas y se evite una confrontación.

3. Cuenten con personal médico y psicológico especializado para la atención de las personas que resulten afectadas en su integridad física o psicológica en la ejecución del acto.

4. Coordinen sus acciones con otros cuerpos de seguridad pública.

5. Identifiquen de forma precisa y clara a los elementos que serán comisionados, con el propósito de que en caso de acciones irregulares puedan ser plenamente identificados.

6. Se tome video desde cuando menos dos diferentes ángulos para verificar el desarrollo de las diligencias y el actuar de los servidores públicos, así como de las partes involucradas.

7. Cuenten con el equipo necesario y suficiente para que, en caso de tener que someter a una persona o hacer uso de la fuerza pública, se salvaguarde la integridad física de las partes involucradas.

Tercera. Giren instrucciones a los cuerpos de seguridad pública, para que en todo momento se respeten y se salvaguarden la integridad y seguridad personal de las personas que defienden derechos humanos, y que proporcione los apoyos suficientes para que ejerzan su labor en condiciones pacíficas, de libertad, transparencia y acceso a la información, respeto y libres de violencia, amenazas, represalias, discriminación, presión o cualquier acción arbitraria por parte de servidores públicos.

A los secretarios de Desarrollo Humano y Desarrollo Rural del estado de Jalisco se les pide:

Primera. Promuevan proyectos productivos y ocupacionales dirigidos a los habitantes de la localidad de Campo Acosta, municipio de Tomatlán, que vieron afectado su proyecto de vida por la privación de los terrenos que representaban su fuente de subsistencia.

En particular, se les solicita su intervención para dar celeridad al proyecto denominado Canal de Agua Zarca, ya que, conforme a lo manifestado por los afectados, con este proyecto hidráulico se aprovecharían siete mil hectáreas y se verían favorecidos alrededor de mil ejidatarios y sus familias.

Segunda. Gestionen la participación del delegado en Jalisco de la Secretaría de Desarrollo Social, para que ofrezcan programas y apoyos concretos a los miembros de la cooperativa, ya que a raíz de los acontecimientos ocurridos con las tierras de Playa Peñitas los ejidatarios se quedaron sin fuentes de ingresos.

Al procurador general de Justicia del estado, Tomás Coronado Olmos:

Primera. Inicie una investigación de los hechos respecto a la actuación de los elementos de seguridad pública del estado y, en su caso, la averiguación previa por los delitos que resulten.

A la presidenta municipal de Tomatlán, Soledad Meléndez González:

Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra del doctor Joaquín Carias Sarmiento, empleado de los Servicios Médico Municipales.

Guadalajara, Jalisco, 30 de diciembre de 2009

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

*El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

Regidores de Cihuatlán permitieron daños amanglares

Síntesis de la Recomendación 32/2009

Asunto: violación de los derechos a la conservación del medio ambiente, al patrimonio común de la humanidad, a la legalidad y a la seguridad jurídica.

Dirigida a los integrantes del pleno del Ayuntamiento de Cihuatlán.

El 30 de agosto de 2007, medios de información locales dieron a conocer que los regidores del Ayuntamiento de Cihuatlán habían autorizado el cambio de uso de suelo, trazos y destinos de la primera etapa del desarrollo turístico Isla Primavera en una zona de manglares ubicada en la laguna Barra de Navidad, aun cuando ya había expirado el plazo concedido por la Semarnat para que la constructora cumpliera con ciertos requisitos, y no obstante que apenas unos días antes el mismo pleno había detenido las obras por ser depredadoras del medio ambiente.

Esta Comisión inició de oficio la queja a favor de la sociedad a fin de evitar el daño ecológico en la laguna mencionada. Entre las investigaciones se requirió información al presidente municipal y a los regidores del Ayuntamiento de Cihuatlán, a investigadores de la Universidad de Guadalajara, y a los delegados en Jalisco de la Profepa y de la Semarnat.

También se sostuvieron entrevistas con los representantes de la empresa constructora, quienes tuvieron la oportunidad de exponer su proyecto y lo entregaron por escrito.

La autorización para la tala de mangle en el proyecto Isla Primavera fue otorgada inicialmente a la empresa Primavera de Barra el 11 de diciembre de 2001, y después cambió de concesionario a la empresa Sea Way. Ésta, mediante escrito del 16 de julio de 2007, informó al Ayuntamiento de Cihuatlán del inicio de actividades para la construcción del desarrollo. Sin embargo, el pleno del cabildo, en la sesión del 24 de julio, acordó suspender temporalmente el corte de mangle y poner a consideración si se autorizaba el proyecto, previo estudio, análisis y adecuación de su factibilidad.

En las sesiones posteriores organizadas para tal fin no se realizó el debido análisis como se había acordado el 24 de julio, ya que un «estudio y análisis» por su propia connotación científica implica un proceso metodológico en el que se toman en cuenta todas las perspectivas de interpretación relacionadas con el caso, las cuales vinculan evidentemente los aspectos jurídico, social y de protección al medio ambiente.

Ni los regidores u otro de los funcionarios municipales reflexionaron sobre diversas inconsistencias en el expediente administrativo, como pueden ser el aparente cumplimiento de los requisitos por parte de los particulares, ya que, entre otros puntos, la autorización de la Semarnat contenía varias condicionantes para llevar a cabo el desarrollo turístico, que no habían sido cumplidas en su totalidad por la empresa.

La autorización fue otorgada por la federación, pero es obligación del municipio vigilar que no se quebranten las normas. A eso se agrega que los regidores y los funcionarios del ayuntamiento ya sabían que el plazo para la autorización del cambio de uso de suelo expiraba el 24 de agosto de 2007, y que incluso la Profepa había clausurado los trabajos de corte de mangle.

La misma Profepa inició un expediente administrativo como resultado de la inspección en la laguna, en la que constató el cambio en la poligonal del área de afectación del proyecto que originalmente fue autorizado por la Semarnat.

Esto fue corroborado por la Comisión en la inspección realizada el 21 de septiembre de 2007, en la que se dio fe de los daños ocasionados a la zona del manglar, así como a las distintas especies de flora y fauna que componen la biodiversidad del cuerpo acuático.

La documentación entregada por los representantes de la empresa contiene los permisos y autorizaciones vencidos; incluso se les hizo saber de manera verbal la conveniencia de que replantearan la construcción, considerando otras opciones para la conservación del mangle, en virtud de que existen proyectos exitosos en distintas partes del mundo, pero esto no fue atendido.

Además, el dictamen emitido por la comisión técnica integrada por expertos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara no avaló técnicamente el proyecto tal como está planteado.

La laguna Barra de Navidad fue declarada como un humedal de importancia internacional, dentro de la Convención Internacional de Ramsar, y al quedar registrada así, el ayuntamiento puede solicitar la asignación de recursos internacionales, así como apoyos monetarios de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para su conservación, restauración, difusión, investigación y evaluaciones de impacto ambiental, entre otros.

Si no se atienden casos como éste conforme a estudios científicos, estaríamos contribuyendo al calentamiento global y su efecto directo en el cambio climático, que ocupa buena parte de los esfuerzos de la comunidad científica internacional para estudiarlo y controlarlo, porque pone en riesgo el futuro de la humanidad.

Integrantes del pleno del Ayuntamiento de Cihuatlán violaron los derechos humanos a la conservación del medio ambiente, al patrimonio común de la humanidad y a la legalidad y seguridad jurídica, en agravio de la sociedad en general y de las generaciones presentes y futuras, incurriendo así en una prestación indebida del servicio público, por lo que esta Comisión dicta las siguientes

Recomendaciones:

A los integrantes del pleno del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco.

Primera. Que a la brevedad, en sesión del ayuntamiento se apruebe un acuerdo con los siguientes puntos:

1. Se revoque la autorización del cambio de uso de suelo para la realización del proyecto denominado Isla Primavera.

2. Se solicite al presidente municipal que inicie un proceso de ordenamiento ecológico territorial del municipio de Cihuatlán, con el fin de planificar las actividades en las zonas aledañas a la laguna Barra de Navidad.

3. Se instruya al presidente municipal o a quien corresponda que gestione ante la Semarnat, Comisión Nacional Forestal, Secretaría de Comunicaciones y Transportes e instancias correspondientes, la rehabilitación del flujo hidrológico del área del manglar y la laguna aledaña al antiguo basurero localizado dentro de la laguna Barra de Navidad.

4. Se instruya a la Dirección de Ecología para que tome las medidas necesarias, elabore un programa de atención a la zona del manglar e inicie una campaña de difusión sobre los delitos ambientales.

5. Solicite la asignación de recursos internacionales, así como de apoyos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la conservación, restauración, difusión, investigación y evaluaciones de impacto ambiental de la laguna Barra de Navidad.

Segunda. Que el Ayuntamiento de Cihuatlán solicite el apoyo de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones para estudiar el proceso de sedimentación de la laguna Barra de Navidad.

TERCERA. Solicite a la Universidad de Guadalajara u otras instituciones de educación superior de reconocido prestigio que emprendan un estudio de los humedales existentes en el municipio, en el que se determine su grado de afectación ambiental y se establezcan acciones para la restauración, conservación y evaluación del impacto ambiental.

Aunque no se trata de autoridades involucradas como responsables, pero por estar dentro de sus atribuciones y competencia la posibilidad de corregir las causas que originaron las violaciones de derechos humanos, se solicita la colaboración de las siguientes autoridades:

Al delegado en Jalisco de la Semarnat se le pide que:

Se concluyan las dos solicitudes presentadas por la empresa Sea Way para modificar el polígono del área autorizada y ampliar los términos y plazos establecidos en la autorización del estudio técnico justificativo de cambio de uso de suelo de terrenos forestales del proyecto turístico Isla Primavera.

Al delegado en Jalisco de la Profepa se le solicita que:

Se concluya el expediente que se desahoga en esa delegación con motivo del cambio en el polígono del área de afectación del proyecto originalmente autorizado a la sociedad mercantil Sea Way.

Al gobernador del estado de Jalisco, licenciado Emilio González Márquez, se le pide que:

Promueva proyectos productivos y de ocupación dirigidos a los habitantes del municipio de Cihuatlán, en particular a los moradores cercanos a la laguna de Barra de Navidad, para garantizar su derecho al desarrollo como un proceso global, económico, social, cultural y político.

Guadalajara, Jalisco, 30 de diciembre de 2009

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

*El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

Atención médica inoportuna causa daños en la salud de una mujer

Síntesis de la Recomendación 33/2009

Asunto: violación de los derechos a la legalidad y a la protección de la salud.

Dirigida al secretario de Salud, Alfonso Petersen Farah.

El 21 de junio de 2006, un matrimonio acudió a recibir atención médica al centro de salud de San Martín de Bolaños; la mujer había sido herida en el abdomen por su esposo con un arma de fuego. Los atendió el prestador de servicio social en medicina Antonio Neftalí Garza, y no obstante la gravedad del caso, luego de revisarla, le suministró medicamento, la tuvo en observación una hora y la envió a su domicilio. Como las molestias continuaban, el esposo fue otras dos veces a solicitar ayuda.

El prestador acudió al domicilio las dos ocasiones, pero no mejoró la salud de la mujer. La situación empeoró, por lo que el esposo acudió con ella de nuevo al centro de salud. En esta ocasión fue atendida por el director, Francisco Mejía Hernández, quien, viendo la gravedad de la paciente, tramitó su traslado urgente a un hospital de Tlaltenango, Zacatecas, adonde no pudieron llegar, pues tuvieron que pedir atención en el centro de salud de Villa Guerrero, donde la mujer falleció.

La versión del prestador de servicio social fue que la pareja ocultó información y que nunca le hicieron de su conocimiento la herida por arma de fuego; incluso argumentó que la mujer no se dejó revisar íntegramente.

De esta afirmación no existen evidencias dentro del expediente de queja; al contrario, las versiones de quienes vivieron de cerca estos lamentables hechos coinciden en que sí se enteró de que la mujer tenía una herida, pero que advirtió de la problemática legal que se iba a desprender si los hechos eran conocidos por las autoridades, y que era decisión de ellos ocultarlo o que todo procediera como debía ser.

La Secretaría de Salud, por conducto del prestador, brindó inadecuadamente el servicio público y se acreditó la negligencia médica de su parte en agravio de la hoy fallecida; además, no realizó nota de la atención médica que le otorgó. Con esta manera de actuar, el prestador en medicina violó los derechos humanos a la legalidad y a la protección de la salud de la mujer, lo cual trajo como consecuencia la pérdida de su vida, por lo que esta Comisión dicta las siguientes

Recomendaciones:

Al doctor Alfonso Petersen Farah, secretario de Salud de Jalisco:

PRIMERA. Inicie, integre y concluya investigación interna que permita identificar y, en su caso, sancionar a los responsables de que personal de servicio social se encuentren irregularmente desempeñando labores como pasantes médicos y brinden consulta o atención médica de cualquier tipo a usuarios de los servicios de salud a cargo de la secretaría, sin la supervisión y guía de un médico titulado que labore para ese ente público y que se responsabilice de la atención prestada.

SEGUNDA. Gire instrucciones para que por ningún motivo los prestadores de servicio social se ostenten como pasantes en medicina y desarrollen actividades profesionales para las

cuales no se encuentran facultados en los términos de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

En virtud de que Antonio Neftalí Garza Gutiérrez, entonces prestador de servicio social adscrito al centro de salud de San Martín de Bolaños, actualmente no labora en la secretaría a su cargo, anexe copia de esta resolución a su expediente personal.

Tercera. Gire instrucciones a los directores de las regiones sanitarias de la secretaría a su cargo para que ordenen a todo su personal que al desempeñar el cargo cumplan con la legislación en materia de salud e invariablemente se hagan las anotaciones que de conformidad con la ley correspondan en los expedientes clínicos, apercibiéndoles de las sanciones a que pudieran hacerse acreedores en caso de incumplimiento.

Cuarta. Comisione a personal especializado en trabajo social y psicología a su cargo, para que se traslade hasta el domicilio que actualmente tienen los hijos e hijas de la agraviada y elaboren un diagnóstico de su situación social, familiar y psicológica y, en consecuencia, diseñen un programa de intervención que les permita vivir en un entorno sano, generar un proyecto de vida y cuenten con apoyo profesional para superar el daño psicológico que los hechos vividos les hubiesen generado.

Aunque no se trata de autoridades involucradas como responsables, pero dentro de sus atribuciones y competencia tienen la posibilidad de corregir las causas que originaron las violaciones a los derechos humanos, se solicita la colaboración de las siguientes autoridades:

Al gobernador del estado de Jalisco:

Primera. Instruya a quien corresponda para que en la atención a la salud en el estado se garantice la prestación de servicios de calidez y calidad las 24 horas, los 365 días del año.

Segunda. Inicie un programa de mejora de los servicios de salud en la zona norte del estado de Jalisco, en donde se involucre a la Región Sanitaria, los ayuntamientos, asociaciones civiles y grupos sociales que realicen aportaciones para que se logre brindar a la sociedad excelencia médica y el suministro necesario de medicamentos.

Tercera. Gire las instrucciones a las áreas de su administración competentes a efecto de que los hijos e hijas de la hoy fallecida dispongan de apoyos económicos, becas escolares, despensas y en general las facilidades que les permitan acceder a una vida digna, en un entorno de amor, comprensión y bienestar.

Al procurador general de Justicia del Estado de Jalisco:

Gire instrucciones para que se reabra la averiguación previa 220/2006, integrada en la agencia del Ministerio Público de San Martín de Bolaños, Jalisco, para que se practiquen cuantas diligencias resulten necesarias tendentes a acreditar en actuaciones ministeriales los hechos cometidos en agravio de la persona fallecida y proceda a su determinación ejerciendo las acciones que correspondan por los delitos que se acrediten y se sancione conforme a derecho a quien o quienes resulten responsables.

Al director de Profesiones del Estado:

Efectúe inspecciones en forma aleatoria a los hospitales, centros de salud y demás dependencias de la Secretaría de Salud, a efecto de comprobar que quienes prestan servicios profesionales cuentan con los requisitos y autorizaciones legales correspondientes en la materia.

Se informa a las autoridades a las que se dirigen estas Recomendaciones que tienen diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para que informen a este organismo si fue aceptada o no. En caso afirmativo, esta Comisión quedará en espera de las constancias que acrediten su cumplimiento.

Guadalajara, Jalisco, 30 de diciembre de 2009

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

*El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

Emite CEDHJ Recomendación al procurador por el caso Néstor Alán Rodríguez

Griselda Torres Zambrano

Notisistema
30 de diciembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) emitió este miércoles cinco recomendaciones, entre las que destaca la dirigida al procurador de Justicia, Tomás Coronado Olmos, por las irregularidades en las que incurrieron once servidores públicos en el caso del jovencito Néstor Alán Rodríguez, quien falleciera en un accidente automovilístico en noviembre del 2006, informa el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

«Y de dos agentes investigadores de la Procuraduría que declararon con falsedades ante esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, en ese sentido son once personas en total las que nosotros estamos encontrando responsables de violar derechos humanos».

Álvarez Cibrián aclara que no se acreditó que el ex vocero del Gobierno del Estado, Fernando Arias, incurriera en influyentismo para ayudar a su hijo a quien la familia de Néstor Alan responsabiliza del accidente por conducir en estado de ebriedad y alcoholizado.

A 3 años, detecta la CEDHJ omisiones de la PGJE en el caso de Alán Rodríguez

Jorge Covarrubias

La Jornada Jalisco
31 de diciembre de 2009

Los jóvenes que privaron de la vida a Néstor Alán Rodríguez Licea al impactar su automóvil en el vehículo compacto que conducía recuperaron su libertad en condiciones irregulares que presumen una red de influyentismo al interior de varias dependencias del gobierno del estado, concluyó la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) al darle cumplimiento a la queja interpuesta por los padres del fallecido en noviembre del 2006.

A tres años del accidente-después de desahogarse más de 100 pruebas y diligencias- el organismo giró la recomendación 30/2009 al procurador Tomás Coronado Olmos y al titular del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Claudio Isaías Lemus Fortoul, por «violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica».

La CEDHJ contabilizó a un total de 11 personas involucradas en los procedimientos legales que debían seguírseles a los detenidos, pero no fueron cumplimentados como exige la ley.

En el informe se omitió mencionar el nombre de los jóvenes implicados, sin embargo, se entendió que se trataba de Christian Arias de la Torre y Francisco Xavier Álvarez del Castillo, quienes manejaban alcoholizados y con exceso de velocidad.

El primero, hijo de Fernando Arias Pérez, en ese entonces vocero de la Secretaría de Gobernación que ocupó Francisco Ramírez Acuña; el segundo, nieto del ex gobernador Enrique Álvarez del Castillo. La CEDHJ comprobó que hubo omisiones y deficiencias en la integración del acta ministerial y la averiguación previa iniciada por el accidente de tránsito en que Néstor perdió la vida.

«Este organismo sostiene que quedaron plenamente acreditadas las irregularidades de la agente del Ministerio Público involucrado: actuó al mismo tiempo en dos actas ministeriales, cuando los hechos que las motivaron se dieron en lugares alejados uno del otro; inició la averiguación 45 minutos después de que se dio el reporte del Centro Integral de Comunicaciones y llegaron al lugar de los hechos una hora después de lo ocurrido, lo que permite fundadamente presumir que se perdieron vestigios o pruebas. En estas irregularidades está involucrado también el secretario, quien es la persona que autoriza y da fe de las actuaciones de la fiscal».

En las irregularidades, el organismo defensor de los derechos humanos precisó que el accidente ocurrió a las 2 de la madrugada, sin embargo, no se les aplicó inmediatamente el examen de alcoholemia a los involucrados lo que pudo influir en el resultado y en consecuencia, en la situación jurídica de los detenidos, «ya que favoreció la libertad provisional bajo caución».

El fiscal del Ministerio Público y el secretario, precisa el organismo, enviaron sin justificación y de manera ilegal a los detenidos a hospitales privados para su atención, a pesar de que en los partes médicos de la Cruz Roja se detectó que sus lesiones no lo ameritaban y por ello no se firmó la responsiva de atención médica.

«Lo que la fiscal debió hacer fue ordenar el traslado a los separos de la Procuraduría de Justicia», dijo el presidente del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

«Esta Comisión corroboró que en el acta ministerial no se detallaron las condiciones físicas de los detenidos, ni se estableció si presentaban aliento alcohólico, pero en los partes de lesiones y el reporte de cabina de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara, así como en el testimonio rendido por el secretario de la fiscalía, se asentó que sí tenían aliento alcohólico», añadió el ombudsman.

El informe del organismo menciona que el Ministerio Público omitió recabar las firmas de los inculpados al notificarles el cómputo constitucional, por lo que es evidente que la fiscal y el secretario actuaron con parcialidad y que esto benefició a los indiciados.

Se demostró también que dos peritos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses omitieron practicar el examen de alcoholemia a los jóvenes implicados y que éstos salieron en libertad 47 minutos antes de que se les dictara el «acuerdo de libertad» y se depositara su fianza.

«Las evidencias recabadas contradicen la versión de los policías investigadores de la custodia; hay inconsistencias en las circunstancias de tiempo, modo y lugar; y las horas en que fueron dados de alta en el puesto de socorros de la Cruz Roja no coinciden con las de ingreso a los hospitales particulares. La Comisión afirma que Gerardo Peguero y Raúl Rodríguez (los policías investigadores) mintieron en sus informes, con lo cual obstaculizaron la labor de este organismo para el esclarecimiento de los hechos», sentenció Cibrián Álvarez.

Lo que no se pudo demostrar es que el padre de Christian, Fernando Arias, haya influido sobre las autoridades para que dejaran en libertad a su hijo. La Comisión confirmó que Arias estuvo presente en el lugar de los hechos como un padre que acudió al llamado de su hijo accidentado y no en el carácter de servidor público.

Las recomendaciones

Al procurador de Justicia se le giró recomendación para que concluya con el procedimiento de responsabilidad administrativa 402/2009 seguido en la Contraloría de la institución a su cargo para que actúen en contra de la fiscal y secretario señalados e inicie averiguación previa en contra de los servidores públicos mencionados por el delito de abuso de autoridad.

Al titular del Instituto de Ciencias Forenses se le pide que integre y concluya con el procedimiento de responsabilidad administrativa 8/2009 en contra de los peritos que se negaron a practicar el examen de alcoholemia de los detenidos y que instruya a todos los peritos para que consideren como prioridad la emisión de dictámenes de alcoholemia y la pronta participación en la toma de muestras y entrevistas.

Finalmente al Ayuntamiento de Guadalajara se le exhorta para que se conserve de manera permanente el cenotafio erigido en la banqueta sur de Avenida Vallarta en su cruce con Enrique Díaz de León, como un símbolo que represente y rememore que hechos de esta naturaleza no deben repetirse.

En lo que fue la última rueda de prensa del año, Álvarez Cibrián dio a conocer cuatro recomendaciones más dirigidas al presidente interino de Guadalajara, Juan Pablo de la Torre Salcedo, por revisiones de rutina que practican los elementos de seguridad pública; al secretario de salud Alfonso Petersen Farah, por la muerte de una mujer en el municipio de San Martín de Bolaños, debido a una deficiente atención médica; a los integrantes del pleno del Ayuntamiento de Cihuatlán por violación a los derechos del medio ambiente, y al patrimonio común de la humanidad ya que aprobaron el cambio de uso de suelo, trazos y destinos de la primera etapa del desarrollo turístico Isla Primavera en una zona de manglares ubicada en la laguna Barra de Navidad; y al secretario de Seguridad Pública Luis Carlos Nájera por el desalojo con violencia de ejidatarios del predio denominado Campo Acosta en el municipio de Tomatlán.

El organismo determinó también que no hubo actividades irregulares por parte de Fernando Arias, entonces director de Comunicación Social del Gobierno del Estado, para favorecer la situación jurídica de su hijo, Christian Arias, quien junto con Francisco Xavier Álvarez del Castillo, se vieron implicados en el percance al embestir el Volkswagen sedán de Néstor Alan, al jugar carreritas, causándole la muerte.

«No puede justificarse de ninguna forma que un servidor público, por instrucciones, por órdenes de un superior, por influencias o por lo que se pueda llamar, actúe de forma indebida», señaló el titular de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

«Queda la duda fundada, más no comprobada en ese sentido».

El ombudsman solicitó también al director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Isaías Lemus Fortoul, que su personal considere como prioridad la emisión de dictámenes de alcoholemia y agilice la toma de muestras y entrevistas.

La CEDHJ giró otra recomendación al Ayuntamiento tapatío, la 29/2009, en la que solicita que elimine de manera permanente las revisiones de rutina que realizan policías, tras acreditar violaciones en 18 de 30 casos ocurridos entre el 2007 y 2009.

También emitió otras tres recomendaciones dirigidas, respectivamente, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Secretaría de Salud y al Ayuntamiento de Cihuatlán.

Exime CEDH a ex servidor

Rebeca Herrejón

Mural
31 de diciembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) pidió a la Procuraduría de Justicia que inicie procedimientos administrativos en contra de 11 servidores públicos implicados en el caso de Néstor Alan Rodríguez, quien falleció en un accidente automovilístico en el 2006.

La recomendación 30/2009 pide además una averiguación previa contra los agentes del Ministerio Público (MP) Esperanza García Alvarado, Armando Muñoz Torres, y su secretario, Luis Humberto Gómez Orozco, por abuso de autoridad, al actuar con parcialidad a favor de los indiciados.

Piden suspender revisiones de rutina

El Informador
31 de diciembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), en voz de su presidente Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, finalizó el año emitiendo cinco recomendaciones derivadas de investigaciones iniciadas en 2006 y 2007. La primera de ellas está dirigida al presidente municipal de Guadalajara, Juan Pablo de la Torre, para que suspenda «de inmediato y de manera permanente la práctica ilegal de las llamadas revisiones de rutina» de la Policía.

Solicitó que inicie procedimientos administrativos para determinar la responsabilidad en que pudieron incurrir 71 elementos en estas prácticas, producto de una investigación en 30

quejas de ciudadanos que fueron objeto de una «revisión de rutina».

La segunda recomendación está dirigida al procurador de Justicia, Tomás Coronado Olmos, y al director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), Claudio Isaías Lemus Fortoul, por las irregularidades, omisiones y deficiencias cometidas por tres agentes del Ministerio Público y seis peritos en la integración del acta ministerial y la averiguación previa de un accidente automovilístico, donde el joven Néstor Alan Rodríguez perdiera la vida.

La tercera recomendación es para el secretario de Seguridad Pública, Luis Carlos Nájera, para que inicie procedimiento administrativo contra los elementos que participaron en la detención de 32 integrantes del ejido Playa Peñitas, Tomatlán, mientras se manifestaban contra una orden de desalojo, donde se acreditó que nueve fueron golpeados por uniformados.

La cuarta recomendación está dirigida al Ayuntamiento de Cihuatlán, que indebidamente autorizó el cambio de uso de suelo de la primera etapa del desarrollo turístico Isla Primavera, en una zona de manglares en la Laguna de Barra de Navidad, aun cuando el plazo concedido por la Secretaría de Medio Ambiente para dicho propósito había expirado. La CEDHJ recomienda a los regidores que revoquen la autorización, y al presidente que inicie un proceso de ordenamiento ecológico territorial.

La última recomendación está dirigida al titular de la Secretaría de Salud Jalisco, Alfonso Petersen Farah, para que integre y concluya una investigación que permita identificar, y en su caso sancionar, a los responsables de que personal de servicio social se encuentre desempeñando labores que corresponden a pasantes médicos, brinde consulta o atención médica sin la supervisión de un médico titulado. Esta recomendación tiene como origen el caso de una mujer que acudió a recibir atención médica al centro de salud de San Martín de Bolaños, después de ser herida en el abdomen con un arma de fuego. A pesar de la gravedad de su lesión, el prestador de servicio social que le atendió, la envió de regreso a su casa después de tenerla una hora bajo observación. Finalmente, después de que su esposo acudiera en dos ocasiones más a pedir apoyo, la mujer falleció. En este caso se acreditó la negligencia médica.

La CEDHJ pide sanciones por el caso Néstor Alan

Público
31 de diciembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) dio a conocer cinco nuevas recomendaciones a funcionarios de Jalisco. Destaca la que realiza sobre el caso de Néstor Alan Rodríguez Licea, el joven que murió en 2006 en un accidente vehicular ocasionado por dos jóvenes que presuntamente conducían en estado de ebriedad, y en la cual pide sanciones a once funcionarios.

La recomendación, no obstante, señala que no se encontraron evidencias de abuso de poder contra Fernando Arias, quien fue vocero del ex gobernador Francisco Ramírez Acuña, es padre de uno de los culpables y fue varias veces acusado de haber usado su influencia para proteger a los dos muchachos.

Al respecto, Carlos Rodríguez, tío de Néstor, declaró ayer en entrevista radiofónica para el programa Cosa Pública: «No es posible que once personas [los once funcionarios señalados], motu propio, hayan estado actuando por sí solos: eso lo sabemos quienes hemos detentado puestos públicos, sabemos cómo se maneja esto. Que no quieran tapar el sol con un dedo estos señores: para mí, es una recomendación mocha, corta e incompleta para la familia, para mi hermano, mi cuñada y toda la familia en sí».

La Comisión sostiene que quedaron acreditadas las irregularidades de dos agentes del MP involucrados, Esperanza García Alvarado y Armando Muñoz Torres, y del secretario Luis Humberto Gómez Orozco: solicitaron las pruebas de alcoholemia tres horas después de llegar al lugar de los hechos.

También hay responsabilidad del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF): se demostró que dos peritos omitieron cumplir sus funciones oportunamente, pues dejaron el servicio a la guardia entrante, que inició a las 8:00 am.

Las evidencias contradicen también la versión de los policías investigadores Gerardo Peguero y Raúl Rodríguez, responsables de la custodia de los dos jóvenes.

La CEDHJ determina que los agentes y el secretario del Ministerio Público, así como María del Socorro Méndez Herrera, Raymundo Flores Pérez, Luis Antonio Guzmán Peña, José Luis Morales Ortiz, Juan Manuel Bautista y Virna Licia Ayón Ledesma, peritos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, violaron los derechos humanos del agraviado.

Las recomendaciones son para el procurador Tomás Coronado, para que inicie averiguación previa contra los tres agentes del MP mencionados, y para que se amoneste por escrito a los policías investigadores Gerardo Peguero Gallardo y Raúl Rodríguez Larios.

Para Claudio Isaías Lemus, director del IJCF, la recomendación es un procedimiento administrativo contra los peritos, y, siendo el caso, que se les sancione.

Cuatro recomendaciones más

Recomendación 29/2009
Para el alcalde interino de Guadalajara

La CEDHJ investigó 30 quejas por presuntas revisiones de rutina practicadas por la Policía de Guadalajara; acreditó 18. El ombudsman le pide al alcalde que suspenda de inmediato las revisiones de rutina.

Recomendación 31/2009
Para el secretario de Seguridad Pública de Jalisco

El 20 de agosto de 2007 se recibió la queja de que policías del estado habían golpeado y detenido a integrantes del ejido Playa Peñitas, cuando se manifestaban contra una orden de desalojo; la investigación concluyó que los uniformados dispararon balas de salva contra los manifestantes y los mantuvieron privados de su libertad.

Recomendación 32/2009
Para el Ayuntamiento de Cihuatlán

El pleno autorizó en 2007 el cambio de uso de suelo en el desarrollo turístico Isla Primavera, en la laguna Barra de Navidad, pese a que la constructora no cumplió en tiempo con los requisitos impuestos por la Semarnat.

Recomendación 33/2009
Para el secretario de Salud, el procurador de Justicia, el director de Profesiones y el gobernador.

En 2006, un matrimonio acudió al centro de salud de San Martín de Bolaños: la mujer había sido herida con un arma de fuego. Los atendió un prestador de servicio social que sólo les suministró medicamentos; la mujer falleció.

Consejo de Familia y DIF separan a niña de su custodia

Síntesis de la Recomendación 34/2009

Asunto: violación de los derechos a la igualdad, legalidad y seguridad jurídica y a la integridad y seguridad personal.

Dirigida al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos; a los integrantes del Consejo Estatal de Familia y al Ayuntamiento de Tala.

El 26 de junio de 2006 acudió a esta Comisión una persona a solicitar ayuda para localizar a una niña de ocho años que tenía bajo su custodia, pero que la agente del Ministerio Público de Delitos en Agravio de Menores y Violencia Intrafamiliar había puesto a disposición del Consejo Estatal de Familia, sin considerar que desde su nacimiento había permanecido bajo su cuidado.

También pidió que se gestionara un permiso para visitarla, lo cual se llevó a cabo. Sin embargo, el 8 de febrero de 2007 interpuso queja por la renuencia mostrada por las autoridades para entregársela, sin tomar en cuenta que la menor de edad reconoció en ella a la figura materna.

Éste es un caso emblemático que mueve a la opinión pública en posturas diversas. Sin embargo, en el marco teórico del Estado de derecho, sin soslayar las implicaciones relacionadas con los derechos de la persona adulta involucrada, para la Comisión el principio del interés superior de la niñez es fundamental como eje del análisis; para este organismo no existe margen de polémica en el campo de la interpretación jurídica.

De acuerdo con la investigación realizada, la inicial vulneración del derecho a la legalidad y seguridad jurídica se concretó con una indebida determinación de custodia en la que intervino personal del Departamento de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Tala, al celebrar dos convenios por los cuales se autorizó a la madre biológica entregar a otra persona a la menor de edad, a pesar de que no tiene facultades para ello.

Esta Comisión considera que el Ayuntamiento de Tala; la agente del Ministerio Público especializada en Delitos en Agravio de Menores y Violencia Intrafamiliar y la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo violaron, en agravio de la niña, de su madre biológica y de la persona quejosa, sus derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y a la integridad y seguridad personal.

La afectación del derecho a la igualdad en detrimento de la niña se acredita por el hecho de que sin explicación alguna fue separada de la persona que desde su nacimiento le proveyó de amor, atención y cuidados, a la cual reconocía como su madre. Esa acción rompió con el lazo afectivo y la relación familiar que entre ellas formaron, la cual los involucrados estaban obligados a respetar.

Dicha convivencia se reintegró de forma parcial una vez que este organismo gestionó ante el Consejo que se le informara a la persona quejosa la ubicación del albergue donde se encontraba la niña, y además le autorizara su visita.

Los dictámenes del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y del área de Psicología de esta institución revelan que el desarrollo emocional de la menor de edad se vio afectado por la separación de la parte quejosa, mientras

que los practicados a esta última la acreditan como una persona apta para atenderla y cuidarla.

Otra línea de análisis está relacionada con la madre biológica, quien no obstante la presunción sobre su forma de ganarse la vida, también se vio afectada por las instituciones cuando ésta reclamó y defendió su derecho a recuperar a su hija. Este hecho, vinculado con las investigaciones realizadas, permite afirmar que la mamá reflexionó su conducta e intentó recuperar a su familia, pero no lo consiguió y con ello no sólo se afectó a ella, sino a la niña misma.

Por su parte, el Consejo nunca tuvo un acercamiento con la familia biológica a fin de conocer la posibilidad de reintegrarla. No hay evidencias de que personal de esa dependencia haya acudido al municipio de Tala a verificar las condiciones de vida actuales en que se desarrollaba, el entorno social y la convivencia entre sus miembros. Ni siquiera acudió a constatar que los señalamientos en contra de la madre fueran verdad, o si continuaban o si ya existía una reflexión de su parte. Es decir, a priori y sin comprobar la información recibida, sus integrantes accionaron un juicio de pérdida de patria potestad.

Este organismo acudió al domicilio de la mamá, quien reside en Tala. Dio fe de que ese espacio también lo habitan tres hermanos de ella, además de que el lugar se encontraba limpio y ordenado y que existía una recámara destinada a la menor de edad.

Es importante hacer hincapié en que la Comisión, desde que tuvo conocimiento de este asunto, hizo un seguimiento permanente de la situación y las condiciones de desarrollo de la niña. Incluso se favoreció la identificación y familiaridad de personal que generara la confianza de la menor de edad y con regularidad se realizaron visitas para constatar su estado de salud física y emocional. La más reciente fue en diciembre de 2009.

Durante el procedimiento, las manifestaciones de la niña han estado impregnadas de un sentido afecto hacia la persona quejosa; sin embargo, recientemente la Comisión ha sido testigo de un cambio de actitud en ella cuando la ve. En noviembre, y luego de un periodo de más de doce meses de no convivir, se propició un reencuentro, con la presencia de personal de la Comisión, del Consejo y del albergue. En esa visita la niña le agradeció todo lo que había hecho por ella de pequeña, le pidió que ya no la visitara y le entregó una carta de despedida. Le dijo que ahora quería tener una familia compuesta de una mamá, un papá y hermanos. De lo anterior también fue testigo un fedatario público contratado por el personal del Consejo.

Este organismo hizo notar que la entrevista no se realizaba en las condiciones necesarias, ya que la niña se encontraba evidentemente perturbada y presionada, por lo que se dictó como medida cautelar que el encuentro se desarrollara en un ambiente favorable, salvaguardando el derecho a la privacidad de ambas. La medida no fue aceptada y continuó el encuentro con el resultado ya expresado.

Después de unos días, personal de la Comisión constató que la niña se encuentra en un estado de salud aceptable, acude a la escuela, tiene acceso a diversión y convive armónicamente con las personas que la cuidan.

En esta reunión reiteró que no quería ver a la persona quejosa, ya que en la visita sintió como si fuera una extraña. Agregó que no fue aconsejada por nadie para despedirse de ella y que no quería verla pronto; pues ahora anhela tener una mamá, un papá y hermanos que le den cariño.

Han transcurrido casi cuatro años desde que la menor de edad fue separada de quien la crió. A partir de entonces el Consejo se ha encargado de atender a la niña y resulta evidente que en dicha institución se ha generado en ella un sentido de pertenencia a un modelo de familia como ahora lo describe.

Las profesionales no involucraron a la persona quejosa en las terapias psicológicas, no obstante que era necesario para ayudarla a aclarar sus emociones, además de respetar el duelo que implica la pérdida de este lazo afectivo y sólo entonces comenzar a plantear nuevas expectativas para su vida.

Preocupa a esta Comisión la expectativa de familia que el Consejo le ha creado a la menor de edad, con papá, mamá y hermanos, que ahora admite como una necesidad. De no

satisfacerse, de nuevo se le causaría una afectación al no tener colmado el sentimiento de amor en la forma en que se le ha propiciado.

Al margen de lo anterior, la Comisión ha comprobado que la niña vive en un lugar seguro, al cuidado de una institución que le brinda alimentación, una educación integral y sano esparcimiento. Por su parte, la persona inconforme está consciente de que no puede ofrecerle esa calidad de vida. Por tal razón ella ha manifestado su conformidad de que continúe ahí, y que sólo se le permita visitarla.

Es clara la lucha que emprendió para recuperar a la niña, pero no lo ha conseguido. En esta etapa, la Comisión confía que la situación legal la defina un órgano jurisdiccional.

Al margen de la resolución que determine en quién recae la custodia definitiva, y de que la niña se encuentre en condiciones aceptables de atención, la Comisión sostiene que se constataron violaciones de derechos humanos.

El sistema DIF y el Departamento Jurídico del Ayuntamiento de Tala; la agente del Ministerio Público especializada en Delitos en Agravio de Menores y Violencia Intrafamiliar y la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia violaron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y a la integridad y seguridad personal de la persona quejosa, de la menor de edad y de su madre biológica de la menor de edad, por lo que la Comisión dicta las siguientes:

Recomendaciones:

A los integrantes del Ayuntamiento de Tala:

Primera. Instruyan la creación del Consejo Municipal de Familia para dar atención y seguimiento a los asuntos de su competencia, de forma particular los que tengan como objetivo la atención, custodia, tutela, procesos de adopción y asistencia a la niñez.

Segunda. Proyecten y gestionen la construcción de un albergue a cargo del municipio, en el cual se resguarde transitoriamente a los niños y niñas que sufran de violencia intrafamiliar o deban iniciar un proceso para la definición de custodia o adopción.

Tercera. Discutan y aprueben un reglamento que norme todos los aspectos relacionados con los requisitos y procedimientos para celebrar convenios de custodia.

Cuarta. Ordenen que se imparta a todos los funcionarios del DIF de Tala y del departamento jurídico un curso de capacitación sobre las atribuciones y competencia en los trámites de custodia, adopciones y derechos de la niñez.

Quinta. En atención a que la indebida actuación del ayuntamiento dio pauta a la cadena de afectaciones a los derechos humanos de la persona quejosa, y de la niña, a manera de reparación del daño se solicita que:

- Apruebe una partida económica a favor de la menor de edad de edad para que una vez que se emancipe pueda disponer de ella y apoyar su proyecto de vida.

- Incluya a la parte quejosa en los programas sociales; de ser posible, se le gestione y otorgue un apoyo económico para el inicio de un proyecto productivo que le permita fortalecer su plan de vida.

- Ofrezca los servicios necesarios a la madre biológica de la menor de edad, para fortalecer su proyecto de vida y alcance las condiciones necesarias para reintegrar a su núcleo familiar a las personas de las cuales aún ejerce su patria potestad.

Al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos:

Primera. Inicie una investigación respecto a la actuación de Yolanda Italia Flores Merino, agente del Ministerio Público especializada en delitos en agravio de menores de edad y violencia intrafamiliar, por haber transgredido los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica y la integridad y seguridad personal de las personas agraviadas, y por no haber rendido su informe de ley correspondiente, con lo cual dificultó el trabajo de esta Comisión. En su caso, tramite y concluya procedimiento administrativo.

A los integrantes del Consejo Estatal de Familia:

PRIMERA. Inicie investigación respecto de la actuación de la secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, Claudia Corona Marseille, por haber transgredido los derechos humanos a la igualdad, legalidad y seguridad jurídica y la integridad y seguridad personal de las personas aquí agraviadas; en su caso, tramite y concluya procedimiento administrativo, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

SEGUNDA. Instruyan a la secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, Claudia Corona Marseille, para que una vez resuelto por los tribunales jurisdiccionales el trámite de la custodia promovida por la persona inconforme, cumpla en todos sus términos la sentencia definitiva que al respecto se pronuncie.

Tercera. Giren las instrucciones necesarias para que se garantice la máxima atención a la niña, que deberá incluir, entre otros:

- Apoyo psicológico permanente para que reconstruya su proyecto de vida y aclare sus emociones en el duelo de la pérdida de la persona que para ella había sido su madre.

- Ayuda para fortalecer sus decisiones respecto a la familia que ahora anhela, aclarándole desde este momento que puede tenerla o no.

- Acompañamiento durante su desarrollo y crecimiento otorgándole atención a su educación, salud y alimentación.

Aunque no se trata de autoridades involucradas como responsables, pero por estar dentro de sus atribuciones y competencia la posibilidad de ejecutar actos tendentes a corregir las causas que originaron las violaciones de los derechos humanos de los que se da cuenta en la presente resolución, se les solicita en vía de petición lo siguiente:

Al director general del Sistema DIF Jalisco, Felipe Valdez de Anda:

PRIMERA. Promueva la creación de un órgano técnico especializado de participación ciudadana para definir y aplicar las estrategias de abordaje en cada caso de indefinición de custodia de niñas y niños institucionalizados.

SEGUNDA. Promueva la construcción o habilitación de un espacio adecuado para consultar y escuchar a los niños y niñas involucrados en procesos de definición de custodia o adopción, en el que se garanticen condiciones de libertad y privacidad.

TERCERA. Instruya al personal competente para que elabore y mantenga un padrón único de los niños y niñas albergados; y se realice una clasificación y canalización de cada caso con especialistas suficientes.

CUARTA. Promueva la elaboración del reglamento interior de trabajo del Consejo Estatal de Familia en el cual se regulen las atribuciones y facultades de cada una de las áreas que integran esa dependencia.

QUINTA: Gestione los apoyos necesarios para que la menor de edad agraviada tenga garantizados sus derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, entre los cuales se encuentra el derecho a preservar su identidad, a expresar su opinión en los asuntos que la involucren, entre ellos a la salud, al desarrollo, a la seguridad social, y de forma particular a la educación hasta el nivel profesional.

SEXTA: Se brinde apoyo a la persona quejosa para que fortalezca su proyecto de vida, le ofrezca incluirle en programas de apoyo social y se le otorgue atención psicológica en el tiempo necesario, para que supere el daño emocional que la separación de la niña le ha ocasionado.

SÉPTIMA. Realice las acciones necesarias para fortalecer el desarrollo personal de la madre biológica de la niña, y se le ofrezca el apoyo que permita reforzar los lazos afectivos de los miembros de su familia, brindándole el acompañamiento en el duelo de la pérdida de la patria potestad de su hija.

Octava. Gestione mayor presupuesto al Consejo Estatal de Familia, a fin de que pueda cumplir sus obligaciones, considerando que la reiteración de los casos indebidamente atendidos por dicha instancia hace impostergable su fortalecimiento institucional.

Novena. Realice un diagnóstico estatal de la problemática que vive la niñez vulnerada, con el fin valorar la magnitud del fenómeno, los vacíos jurídicos prevalecientes, y un análisis del funcionamiento de los albergues en la entidad. Una vez realizado lo anterior, diseñen políticas públicas adecuadas y susceptibles de evaluar con rigor metodológico.

A las diputadas y diputados que integran la LVIII Legislatura del Congreso del Estado:

Que en el próximo presupuesto de egresos se proyecte y apruebe una partida especial para la construcción y operación de al menos un albergue transitorio por municipio, con el propósito de garantizar al máximo los derechos de niñas y niños que deban permanecer en alguna institución en tanto se define su custodia o adopción.

Guadalajara, Jalisco, 19 de marzo de 2010

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en
www.cedhj.org.mx

Diversas violaciones en la construcción de El Zapotillo

Síntesis de la Recomendación 35/2009

Asunto: violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, a la propiedad, a la vivienda, a la conservación del medio ambiente, al patrimonio común de la humanidad, al desarrollo y a la salud.

Dirigida al gobernador del estado de Jalisco, Emilio González Márquez.

En agosto de 2007, la Comisión Estatal de Derechos Humanos inició de oficio un acta de investigación con motivo de varias notas publicadas en diarios locales, de las que se desprendía que el proyecto para la construcción de la presa El Zapotillo inundaría algunas poblaciones de Jalisco. Después de las primeras investigaciones, en noviembre de ese mismo año se admitió como queja contra del Gobierno del Estado y del personal de la Comisión Estatal del Agua (CEA). Posteriormente se presentaron más de trescientas quejas que fueron acumuladas al expediente.

La CEA, en coordinación con la Comisión Nacional del Agua (Conagua), ha impulsado la construcción de la presa El Zapotillo en terrenos que pertenecen a las comunidades de Acasico, municipio de Mexticacán, y de Temacapulín y Palmarejo, en Cañadas de Obregón.

Este organismo intentó en múltiples ocasiones, sin éxito, convencer a las autoridades estatales para que en el proceso de planeación y construcción de la presa se tomara en cuenta a las organizaciones civiles, profesionistas y en especial a los habitantes de las tres comunidades que resultarían afectadas.

Si el proyecto se realizara tal como lo han sugerido los gobiernos federal y estatal, quedarían bajo las aguas no sólo edificaciones con valor histórico y antropológico, sino la memoria de sus pobladores, con lo que se afectarían sus derechos a la democracia, a la identidad como comunidades y los colectivos como poblaciones organizadas. Por si fuera poco, el proyecto se efectúa sin contar con los elementos técnicos, jurídicos y científicos adecuados para medir el impacto antropológico, social y ambiental que se provocaría.

De acuerdo con la investigación realizada por esta Comisión, el Gobierno de Jalisco ha incurrido en violación del derecho a la legalidad al decidir realizar esta construcción pasando por alto el marco normativo para cualquier obra pública e incumplir su obligación de proporcionar información verídica, suficiente y oportuna que posibilite la participación en la elaboración de los programas, planes y proyectos.

No existe ningún decreto dictado por el presidente de la república, o por autoridad competente, en el que se determine que el lugar de construcción de la presa para la utilización y aprovechamiento de los recursos hídricos del río Verde deba ser el predio El Zapotillo.

Sin respetar la Ley de Aguas Nacionales, que señala la obligación de consultar y dar participación a los posibles afectados, se han construido varios túneles y realizado trabajos de desmonte, nivelación y compactación del terreno, lo que ha provocado incertidumbre jurídica y afectaciones físicas y emocionales a los pobladores.

Como parte del proceso legal para la construcción de una obra de tal magnitud, es preciso que la autoridad que vaya a realizarla tenga la autorización de las instancias municipales, estatales y regionales involucradas para la modificación de uso de suelo, dictamen de impacto ambiental, adquisición protocolizada

y registrada de los predios que serán afectados, y que la obra esté armonizada con los planes de desarrollo urbano y zonificación, en los que se justifique y fundamente.

Estos requisitos no se han cumplido, aun cuando son disposiciones generales contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado prevé como garantías el derecho de las comunidades a su preservación y a mantener su patrimonio histórico y cultural.

La afectación al derecho a la legalidad también se prueba con la falta de autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) para el traslado o modificación de las edificaciones con valor histórico y antropológico.

El manejo inadecuado del proyecto de la CEA para llevar a cabo la construcción.

La investigación revela que en las poblaciones afectadas los servicios municipales han disminuido, las fincas han dejado de recibir mantenimiento, el empedrado y el panteón está deteriorado, la reposición de las luminarias de alumbrado público es deficiente, hay escasez de medicamentos en el centro de salud e incluso las oficinas de la delegación municipal carecen de lo indispensable. En síntesis, se vive un ambiente de abandono que agrava la depreciación de sus propiedades, motivada por la amenaza de expropiación.

El pretender adquirir los predios y fincas, ya sea por compraventa coaccionada mediante el miedo y la intimidación, o con la amenaza de expropiación, afecta el disfrute pacífico de su territorio y representa un despojo de su vida, historia y tradiciones, además del valor que les debe atribuir el estado a esas comunidades, por el entorno natural y la historia que encierran.

Con el desmonte, compactación y excavación del terreno en donde se pretende construir la presa se ha afectado la flora y con ello el entorno ecológico. En aproximadamente setenta hectáreas han dañado mezquites, huizaches, sabinos, pitayos, entre otras especies vegetales oriundas de la zona, así como la fauna del lugar, y con ello se han transgredido las normas constitucionales, tratados internacionales, leyes y normas oficiales mexicanas, así como estatales en materia de protección del ambiente.

Hay un daño evidente que pudiera ser mayor si no existe planeación y respeto a los habitantes, no sólo de las tres comunidades que resultarían inundadas, sino a los de los municipios colindantes, que son Mexticacán, Cañadas de Obregón, Yahualica de González Gallo, Tepatitlán, Valle de Guadalupe, Jalostotitlán y Teocaltiche. Para menores daños en los ecosistemas es indispensable un proyecto ejecutivo de los riesgos, beneficios y perjuicios que traería la presa para la región.

Al analizar las constancias que integran este expediente, resulta evidente que entre los pobladores de los municipios afectados han aumentado las enfermedades crónico-degenerativas y respiratorias, los casos de ansiedad, depresión y agresividad vinculados con el estrés.

Las autoridades no han tenido la capacidad de presentar proyectos alternativos que atiendan el suministro de agua en la región de Los Altos y el bajío guanajuatense, lo cual causa sufrimiento emocional a los vecinos de los poblados de Temacapulín, Acasico y Palmarejo y afecta su salud física y mental al no actuar con respeto a los derechos humanos.

En síntesis, este organismo comprobó la violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, propiedad, vivienda digna, trabajo, preservación del ambiente, patrimonio común de la humanidad y al desarrollo, vinculadas a las acciones y omisiones de las autoridades en torno al proyecto de construcción.

Por lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos dirige al gobernador del estado, licenciado Emilio González Márquez, las siguientes

Recomendaciones:

• Que gire instrucciones a las áreas de la administración pública a su cargo que correspondan para que se cumpla lo siguiente:

• Suspenda de inmediato cualquier movimiento de tierra, nivelación, compactación y desmonte en el sitio en el cual se pretende construir la presa El Zapotillo, en tanto se cumplen las condiciones a que hacen referencia las recomendaciones. En caso de que se requiera

la intervención de autoridades federales, realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la suspensión.

• Invierta recursos suficientes para, en coordinación con las autoridades federales, practicar estudios que consideren proyectos alternativos al Sistema El Zapotillo, en los que sea una prioridad el respeto a las comunidades que puedan ser afectadas y se procure causar el menor perjuicio al ejecutarlos.

• En tanto se concretan estos puntos, se abstengan de realizar cualquier acto de hostigamiento en contra de pobladores y propietarios de fincas en Temacapulín, Acasico y Palmarejo.

• Inicie un proceso de consulta en el que todos los sectores de la población aporten puntos de vista o proyectos alternativos, y los resultados sean tomados en cuenta al analizar las posibles soluciones para proveer agua e influir en las razones sobre la viabilidad de la construcción de la presa El Zapotillo o de un proyecto alterno.

Con base en lo anterior, determine las acciones necesarias para resolver el problema de abastecimiento y sus efectos entre la población de las localidades ubicadas en las márgenes del río Verde.

• Inicie un programa en la cuenca hidrológica del río Verde Grande para reforzar la capacidad productiva y de aprovechamiento del agua de los agricultores, fomentar un acceso más equitativo a los recursos naturales productivos y a la tecnología, así como elevar el acceso a los servicios financieros y los mercados.

• El cumplimiento cabal de los puntos emitidos dentro de la Recomendación 1/2009, relativa a la contaminación en el río Santiago.

• En todo proyecto se proporcione información suficiente y sencilla en cuanto a las afectaciones a la vida de las comunidades, su salud y al medio ambiente, para que la población pueda participar en la toma de decisiones, aportar ideas y evitar sensaciones de incertidumbre, y en los de alto impacto se practiquen estudios de impacto ambiental, social y a la salud.

• Gire instrucciones por escrito a todos los funcionarios públicos para que se respeten y se salvaguarden la integridad y seguridad personal de quienes defienden derechos humanos y que proporcionen los apoyos suficientes para que ejerzan su labor.

• Acuda a las poblaciones de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, y consulte con los pobladores para escuchar sus propuestas y determinar las medidas que se deben ejecutar para resarcir las afectaciones sufridas. Mientras eso sucede, que cumpla con los siguientes puntos:

a) Diseñe y ejecute una campaña de salud mental que sirva para identificar y atender a personas que hayan sufrido una alteración en su salud debido al estrés a que han estado expuestas, particularmente dirigida a grupos en situación de vulnerabilidad como lo son niñas, niños, mujeres y adultos mayores.

b) Realice una campaña de salud para la detección y atención de personas con hipertensión arterial, diabetes, colitis nerviosa y todas aquellas enfermedades que sean secundarias al estrés generado ante la amenaza de perder su patrimonio y lazos comunitarios.

c) Suministre gratuitamente la atención clínica, psicológica y los medicamentos necesarios para atender cada caso que se haya identificado hasta el momento, o que se presente en el futuro, de posibles afectaciones a la salud.

• Impulse el desarrollo de la región de manera equilibrada con el medio ambiente y con pleno respeto a la vida de las comunidades, para que el aprovechamiento equitativo y racional de los recursos naturales mejore las condiciones y el bienestar humano y no opere en su perjuicio.

Las siguientes autoridades no están involucradas como responsables en la esta queja, pero por estar dentro de sus atribuciones y competencia la posibilidad de ejecutar actos que ayuden a corregir las causas de las violaciones a los derechos humanos de los que se da cuenta, o bien tienen la facultad de investigar y castigar a los responsables, se les solicita su colaboración en lo siguiente:

Al Congreso del Estado y a los representantes de Jalisco en el Congreso de la Unión y en el Senado de la República se les pide que:

• Promuevan reformas y adiciones legislativas para que la Ley Estatal de Salud salvaguarde el bienestar humano en los proyectos de obra pública y que contemple de manera obligatoria la realización de estudios de impacto a la salud.

• Redacten, presenten y promuevan la aprobación de un punto de acuerdo legislativo, mediante el cual se haga una atenta exhortación a la Semarnat y la Conagua para que:

a) Incluyan la evaluación de los impactos a la salud como un componente integral de la planificación de represas y otros proyectos de infraestructura para el abastecimiento de agua.

b) Exhorte al INAH para que, a la brevedad posible, practique estudios que permitan emitir dictámenes que protejan aquellas edificaciones que sean de interés histórico o antropológico en la población de Temacapulín.

A los ayuntamientos de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, El Salto, Juanacatlán y Tlajomulco, así como los pertenecientes a la cuenca del río Verde Grande: Acatic, Cuquío, Ixtlahuacán del Río, Zapotlanejo, Tepatitlán de Morelos, San Miguel el Alto, Ojuelos de Jalisco, Encarnación de Díaz, San Juan de los Lagos, Jalostotitlán, Teocaltiche, Villa Hidalgo, Valle de Guadalupe, Mexticacán, Cañadas de Obregón, Yahualica de González Gallo, San Julián, San Diego de Alejandría, Unión de San Antonio y Lagos de Moreno.

• En un esquema de planeación democrática inicie un proceso de modernización de su sistema operador del agua que incluya renovar la infraestructura hidráulica. Asimismo, se instale infraestructura separada para la conducción de descargas fisicoquímicas y biológicas en un proceso planificado que permita su tratamiento adecuado.

A los ayuntamientos de Mexticacán y Cañadas de Obregón:

• Que al formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal se consideren los siguientes objetivos:

I. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio.

II. Alentar la radicación de la población en su medio y la mejora de las condiciones de su hábitat.

III. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población.

IV. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano.

V. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo.

VI. Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado.

VII. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar.

VIII. Promover las instalaciones necesarias de abasto y desecho para el centro de población.

IX. Promover las instalaciones necesarias de equipamiento urbano para el centro de población.

En consecuencia, no deberá otorgarse autorización, licencia o permiso para efectuar edificaciones que impliquen la afectación de cualquiera de los objetivos planteados en este punto recomendatorio.

Guadalajara, Jalisco, 31 de diciembre de 2009

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en
www.cedhj.org.mx

Policías exhiben patrón de conducta represiva

Síntesis de la Recomendación 36/2009

Asunto: violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, propiedad, privacidad, libertad, integridad física y seguridad personal, así como a la igualdad en relación con los derechos de las personas mayores y de la niñez.

Dirigida al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco; procurador de Justicia del estado, Tomás Coronado Olmos; y Consejo Ciudadano de Seguridad Pública.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos investigó 52 quejas presentadas en contra de policías de la Dirección de Seguridad Pública del Estado y acreditó detenciones arbitrarias, irrupciones en domicilios particulares, lesiones, maltrato físico y sexual, robos, y en general abusos de autoridad, cometidos en 19 municipios, en agravio de varias personas.

La mayoría de los casos comenzaron con denuncias anónimas sin sustento, por probables delitos de carácter federal, y se afectaron derechos de terceros ajenos a los hechos. Se incurrió en excesos que no fueron reportados por escrito a la Dirección de Seguridad Pública del Estado ni a la autoridad competente, y fueron minimizados por los comandantes, directores y mandos medios involucrados. En síntesis, las denuncias fueron atendidas con acciones ilegales de los servidores públicos.

Los casos documentados en esta Recomendación ocurrieron en Acatlán de Juárez, Ameca, Autlán, Ayotlán, Cihuatlán, Cuautitlán, Chiquilistlán, El Grullo, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, Magdalena, Mezquitic, Ocotlán, Poncitlán, Puerto Vallarta, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel el Alto y Tequila. Treinta y cuatro sucedieron en comunidades urbanas y dieciocho en la zona rural. En 37 el director de Seguridad Pública del Estado dijo no tener conocimiento de los hechos o no contar con información de los operativos realizados.

En 29 casos fueron detenciones arbitrarias; en 44, los agentes ingresaron a los domicilios de los quejosos, provocaron daños y llevaron a cabo cateos sin orden de la autoridad competente; sólo nueve ocurrieron en la vía pública; en 18 los quejosos resultaron lesionados y en 26 quejas acusaron a los policías de robo.

Es importante señalar que a pesar de los apercibimientos hechos al director general de Seguridad Pública del Estado y a los agentes involucrados en las quejas para que rindieran sus informes, éstos demoraron en responder, y en algunos casos fueron omisos. Esto ocurrió en 23 de las 52 investigaciones, por lo que incumplieron con la obligación que les señala la Ley de la Comisión y la de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

En uno de los expedientes, además de las violaciones de la libertad, de la integridad física y seguridad personal, de los derechos de los niños y de las comunidades indígenas, ya que los policías, acompañados de un agente del Ministerio Público, interrumpieron un acto religioso para llevar a cabo un operativo, sin que hubiesen advertido la comisión de algún delito.

En 14 expedientes los policías estatales efectuaron el aseguramiento de armas de fuego y cartuchos útiles, pero en ninguno se advirtió que hubieran sido utilizadas en contra de los agentes; 15 estuvieron relacionados con la investigación del narcotráfico, por lo que se le

dará vista al procurador general de Justicia para que investigue..

En 15 casos se afectó a menores de edad y en ocho quedó acreditado que los agentes estatales y los encargados de remitir a los detenidos a la autoridad ministerial incurrieron en dilación al ponerlos a su disposición.

Los 33 agentes de seguridad pública que sí presentaron informes, asentaron datos distintos a los recabados durante las investigaciones de campo; en dos quejas participó el Ejército Mexicano, acompañado por policías estatales, y aun así el director de la corporación aseguró no tener registro de los operativos.

En 36 quejas testigos presenciales afirmaron que los agentes de Seguridad Pública del Estado portaban pasamontañas, y en dos aparecen como agraviados policías municipales.

En cuatro de las quejas se comprobó la intervención de personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y en una de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.

En dos se advierte abuso o acoso sexual en contra de mujeres ajenas a la comisión de algún delito. No se logró identificar a los policías involucrados en virtud de que el director general de Seguridad Pública del Estado aseguró que no tenía ningún registro sobre los actos reclamados por las quejosas.

En 18 quejas se acreditó que los agraviados fueron lesionados con motivo de los operativos, sin que se advierta que dichas lesiones hayan sido provocadas en hechos distintos de su detención.

Además de documentar graves violaciones de derechos humanos, esta Recomendación pretende ser una herramienta útil para las autoridades encargadas de seguridad y de las políticas públicas en la materia.

Un proyecto de seguridad no debe estar reducido solamente a las instituciones policiacas o de procuración o impartición de justicia, ya que limitaría la protección del Estado a castigar a quienes cometen delitos. La solución integral radica en la planeación y ejecución de políticas públicas y de un sistema de justicia acorde a las necesidades de la población; es decir, la obligación del Estado de brindar seguridad pública no se puede reducir a una función meramente reactiva de las manifestaciones de la inseguridad.

En cuanto a la difícil tarea encomendada a los órganos policiacos de hacer frente a la inseguridad, es preciso que se reconozca, en primer lugar, la calidad humana de los agentes de línea, y la mejor manera de hacerlo es a través de la planeación y organización de los operativos en los que son empleados, los cuales deben estar diseñados de tal manera que permitan reducir los riesgos tanto para ello como para la población en general y los presuntos responsables de la comisión de delitos.

Al dejar a las instituciones policiacas la responsabilidad de solucionar el problema de la inseguridad se pone en riesgo la vida de sus elementos y los orillan a realizar labores cuya competencia es exclusiva de la autoridad ministerial, como la investigación de delitos.

Esto propicia que los agentes empleen métodos ilegales, por lo que su ejecución y desenlace no puede ser otro que el de crear una verdad aparente, construida a través de la represión, el maltrato y el uso excesivo de la fuerza, justificada en ofrecer resultados medidos por el número de detenciones, lo cual no significa la disminución de la criminalidad.

Los gobiernos federal y estatal han reducido el problema a destinar más presupuesto a la actividad y a incrementar los operativos de los agentes de la Dirección de Seguridad Pública del Estado, quienes, sin contar con herramientas, conocimientos, capacitación y un sistema de planeación e inteligencia eficiente, han sido víctimas no sólo del sistema penal, sino del propio gobierno, que les exige resultados para justificar la utilización de los recursos económicos. Esto ha favorecido la corrupción y la degeneración de la calidad humana en las instituciones de seguridad.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que los servidores públicos involucrados en las 52 quejas violaron los derechos humanos a la libertad, integridad física y seguridad personal, al trato digno, a la legalidad, a la libertad religiosa, además de los derechos de la niñez, y por ello dicta las siguientes

Recomendaciones:

Al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, maestro Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco:

• Instruya al director general de Seguridad Pública del Estado para que diseñe operaciones que garanticen la seguridad pública sin provocar violaciones de los derechos humanos; coordine sus trabajos de investigación y persecución de delitos con el agente del Ministerio Público; suspenda de inmediato el uso de pasamontañas como parte de sus instrumentos de trabajo, ya que el anonimato propicia abusos; fortalezca el sistema de inteligencia y cree una base de datos con las variables delincuenciales en el estado; aplique las estrategias de combate a la delincuencia organizada de manera coordinada con las corporaciones policiacas federales y municipales y otorgue a la Comisión Estatal de Derechos Humanos la facilidad necesaria para llevar a cabo la investigación de posibles violaciones de los derechos humanos de una manera abierta, accesible y real.

• Gestione y destine una partida presupuestaria suficiente para establecer un sistema de apoyos económicos a los buenos agentes de seguridad pública, en reconocimiento a su eficiencia en la prevención y combate al delito con absoluto respeto a los derechos humanos.

• Realice un diagnóstico médico y psicológico y les proporcione el apoyo y tratamiento necesarios a las personas afectadas en los casos documentados o que fueron involucrados indebidamente en los hechos.

• Instaure procedimiento administrativo en contra de los 172 policías involucrados en los hechos, así como del director general de Seguridad Pública del Estado, para determinar la responsabilidad en que pudo haber incurrido por entorpecer las labores de este organismo al incumplir o retardar la entrega de solicitudes e informes, y por no contar con registros e informes sobre la actuación de agentes a su cargo y no controlar debidamente la legalidad y respeto a los derechos humanos.

* Haga un pronunciamiento en el que se fortalezca el compromiso de garantizar el derecho a la seguridad pública con total apego al Estado de derecho y exhorte a sus subalternos a conducirse con total apego a la legalidad en el desempeño de sus labores.

• Realice las acciones necesarias para reparar los daños y perjuicios causados por los elementos de la corporación a su cargo.

• Establezca módulos de información y servicio de la Dirección de Seguridad Pública en cada una de las regiones del estado, donde las personas puedan inconformarse cuando los policías se excedan en sus funciones.

• Capacite a los mandos medios y superiores a su cargo para que actúen con fundamentos técnicos, criterios de información, planeación, evaluación del desempeño y medición del impacto.

• Ponga en marcha un programa integral de capacitación a todos los servidores públicos de la dependencia a su cargo y fomente una cultura de respeto a los derechos humanos.

• Inicie un programa de mejoramiento integral de las condiciones de trabajo de los policías, en el cual se fortalezca el servicio civil de carrera y cree mecanismos de evaluación por escalafón; dote de instalaciones, vehículos, material de trabajo, armamento, equipo y uniformes adecuados y suficientes, y cree una defensoría de la policía para la protección de sus derechos, entre otros.

• Gire instrucciones para que todos los operativos que realice espondacción de los opiniones para entender problemas que infrentan;la corporación sean registrados y hechos del conocimiento del superior jerárquico y del titular de la Dirección General de Seguridad Pública.

Al procurador general de Justicia del Estado, licenciado Tomás Coronado Olmos, se le recomienda:

• Iniciar averiguación previa sobre los hechos que motivaron la Recomendación y se otorgue a las víctimas y ofendidos el apoyo necesario

para superar las probables afectaciones físicas y emocionales que padezcan o hayan sufrido.

• Designar a los agentes del Ministerio Público necesarios para que reciban denuncias las 24 horas, los 365 días del año y diseñar mecanismos de comunicación con la delegación de la Procuraduría General de la República para que en casos urgentes tomen las medidas necesarias, como solicitar a la autoridad judicial órdenes de cateo cuando existan elementos que lo justifiquen.

Al Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, y a los consejos consultivos regionales de protección ciudadana, se les recomienda:

• Que realicen estudios de la situación estatal en el área de la protección ciudadana y planteen modificaciones de las prácticas administrativas en las que se analicen los operativos practicados por los agentes de la Dirección General de Seguridad Pública; se garantice que la actuación de los cuerpos policiacos se apegue a sus atribuciones; propongan acciones concretas para la prevención de delitos e infracciones y proyecten o integren un observatorio ciudadano, de carácter colegiado, donde participen policías, víctimas del delito, especialistas en seguridad pública internos y externos, para analizar los resultados que ha tenido el llamado combate a la delincuencia organizada.

Guadalajara, Jalisco, 19 de marzo de 2010

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en
www.cedhj.org.mx

Conciliaciones a favor de personas con discapacidad

La Ley de la CEDHJ privilegia la conciliación para solucionar inconformidades en las que quedaron demostradas violaciones no graves de derechos humanos, con el fin de restituir a los quejosos en el goce de sus garantías. Tomando en cuenta este principio, este trimestre la Comisión concilió 31 quejas en materia de seguridad pública, readaptación social, reparación de daños, educación y derechos ambientales. A continuación se sintetizan algunas de ellas.

SITEUR

Rampas en macrobús

El director general del Sistema de Tren Eléctrico Urbano (Siteur) se comprometió a construir rampas para personas con discapacidad en cada una de las quince rutas alimentadoras del servicio de macrobús, con el fin de brindar total acceso a este grupo vulnerable y los adultos mayores.

Dentro de la investigación que realizó la Comisión se advirtió que cinco de las quince rutas alimentadoras del servicio de macrobús no tienen asignada una unidad con rampa, ya que éstas son cubiertas por unidades que corresponden a otras rutas.

PUENTE GRANDE

Suspenden cobros en sanitarios

Para ingresar a los baños públicos del reclusorio de Puente Grande, los usuarios que acudían a realizar algún trámite debían pagar una cuota de dos pesos, por lo que la Comisión solicitó al director general de Prevención y Readaptación Social del Estado, José González Jiménez, que elimine dichos cobros y que se les diera mantenimiento y limpieza constante a los baños. El funcionario solicitó a la Dirección Administrativa que surtiera periódicamente el material y los insumos para el óptimo funcionamiento de los sanitarios.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Destituyen a profesor de secundaria

El director de lo Administrativo, Laboral e Infracciones Administrativas de la Secretaría de Educación Jalisco destituyó de su cargo a un profesor de la secundaria técnica 148 como resultado del procedimiento administrativo que solicitó la CEDHJ; esta investigación fue requerida por la institución para determinar su probable responsabilidad luego de haber acreditado acoso sexual y violación del derecho a la educación.

TONALÁ

Aceptan cumplir el reglamento

Policías de Tonalá, sin motivo aparente, ingresaron a un domicilio, para lo cual patearon y dañaron la puerta de la casa, ubicada en la colonia Zalatitán. Al percatarse de que no se encontraba nadie, se retiraron del lugar.

Al hacer esto de su conocimiento, el director general de Seguridad Pública del municipio giró

instrucciones a los policías a su cargo para que se abstuvieran de repetir actos de molestia y hostigamiento como el que se desarrolló, y que se apeguen a lo que dicta el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Tonalá.

DIF

Garantizan medidas de higiene

Autoridades del Concejo Municipal de Familia de Guadalajara y del sistema Desarrollo Integral de la Familia internaron a una menor de edad en el albergue Villas Miravalle, donde se contagió de hepatitis tipo B por las condiciones de insalubridad en que se encontraba dicho lugar.

La directora de la casa hogar Villas Miravalle fue amonestada de forma verbal para que en lo sucesivo tomen medidas de higiene encaminadas a evitar la propagación de enfermedades por falta de salubridad.

Albergues infantiles deben ser supervisados

Acciones preventivas

Medidas cautelares

Dirigidas al licenciado Pedro Ruiz Higuera, procurador Social.

Luego de saludarlo, le informo que derivado de la nota aparecida este día en el medio electrónico GDL Informa, ante la nota del suicidio de la menor de edad Brenda Josefina Corona Pérez, interna en el albergue Ejército de Salvación, para evitar probables violaciones irreparables a los derechos humanos a la salud, a la vida, a la legalidad de los niños y al derecho a la integridad personal de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran resguardados en albergues, casas hogar, internados, etcétera, con fundamento en el artículo 55 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, como medida cautelar se le solicita que ordene de inmediato la supervisión de las instituciones a las que haya enviado a niños, niñas y adolescentes, a efecto de verificar el estado físico y psicológico en el que se encuentran, así como su situación jurídica, pues en el caso de la menor fallecida se presume que los dos años y medio anteriores se omitió verificar su condición física, psicológica y legal, y en caso de ser necesario, implante las medidas preventivas suficientes para evitar que se repitan hechos como el suicidio que nos ocupa. Del mismo modo, que se dé cumplimiento a la NOM-167 denominada «Para la atención de niños, niñas y adultos mayores».

Asimismo le solicito se coordine con la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de la Familia, del director general del Instituto Jalisciense de Asistencia Social y del coordinador de Atención a Delitos contra Menores y Sexuales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, a efecto de llevar a cabo la supervisión solicitada.

Guadalajara, Jalisco, 29 de septiembre de 2009

Maestro Luis Arturo Jiménez Jiménez
Director de Quejas, Orientación y Seguimiento de la CEDHJ

*Estas medidas también fueron giradas al director general de Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, a la secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, al director general del Instituto Jalisciense de Asistencia Social y al coordinador de Atención a Delitos contra Menores y Sexuales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco.

Notas periodísticas

Pide CEDHJ revisión de albergues

Rebeca Herrejón

Mural
1 de octubre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió ayer medidas cautelares para que cuatro dependencias inicien una revisión del trato que reciben los menores en casas hogar, albergues e internados.

Solicitó que se verifique el estado físico, psicológico y jurídico de quienes viven en esos espacios, luego de que la semana pasada se registró la muerte por ahorcamiento de una menor de trece años de edad en el albergue Ejército de Salvación, en Tlaquepaque.

El director de Quejas de la CEDHJ, Luis Arturo Jiménez, explicó que la jovencita vivía en el albergue desde hacía dos años y medio, con cinco de sus diez hermanos, luego de que fueron separados de sus padres por supuesto abandono.

Según el funcionario, tanto el Ministerio Público como el Consejo Estatal de Familia, que determinó separarlos de sus padres, debieron estar pendientes de la salud mental de los pequeños, lo que hasta ahora no se ha comprobado.

Jiménez indicó que la dependencia radicó ayer una queja de oficio, bajo el número 7980/2009/IV, ante la probable omisión de servidores públicos que pudo provocar daños a los derechos humanos de la salud, vida, legalidad y a la integridad física de la menor.

Las medidas cautelares están dirigidas a la titular del Consejo Estatal de Familia, Claudia Corona Marseille; al procurador social del estado, Pedro Ruiz Higuera; al coordinador de Atención a Delitos contra Menores y Sexuales de la Procuraduría de Justicia, Pedro Haro Ocampo, y al director del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, Alejandro Esponda Gaxiola, dependencia que debe vigilar las asociaciones civiles en el estado.

Medidas cautelares a diversas instancias gubernamentales

El Occidental
2 de octubre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) solicitará medidas cautelares a diversas instancias gubernamentales, luego de haberse registrado el suicidio de una menor de trece años de edad, que se encontraba bajo la tutela del albergue denominado Ejército de Salvación.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la CEDHJ, informó ayer que dichas disposiciones obedecen a las presuntas irregularidades que pudieran haber cometido el procurador social del estado, Pedro Ruiz Higuera; el coordinador de Atención de Delitos contra Menores y Sexuales de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), Pedro Haro Ocampo; la titular del Consejo Estatal de la Familia, Claudia Corona Marseille, así como el director del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, Alejandro Esponda Gaxiola, cuya instancia vigila la operatividad de las acciones civiles que se contabilizan en la entidad.

A decir de Álvarez Cibrián, la exigencia legal y las observaciones dirigidas a los funcionarios son para que haya mayor supervisión y seguimiento en todos los casos que registren tanto los albergues como las casas hogar y los internados públicos o privados.

Asimismo, detalló que el motivo del apercibimiento es porque no descartan «probables violaciones de los derechos humanos, considerados graves e irreparables», como resultado de un análisis elaborado previamente por la misma CEDHJ.

En el marco del Foro Analítico y Propositivo Acerca de la Justicia en México, celebrado ayer en las instalaciones de Expo Guadalajara, el ombudsman reiteró que tanto el agente del Ministerio Público de la PGJE y el personal del Consejo Estatal de Familia fueron quienes determinaron que la ahora occisa y sus nueve hermanos hayan sido separados de sus padres. «No pretendemos [la CEDHJ] que en este caso en particular quede sin investigarse. Lo importante es determinar si pudiera haber sido algún servidor público responsable por omisión.»

Destacó la importancia que representa la generación de la cultura del respeto a los derechos humanos de la niñez, por lo que se dijo comprometido para que dicha tarea se fortalezca con acciones más puntuales.

Por otra parte, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián fue quien encabezó la inauguración del Foro Analítico y Propositivo que la Asociación Mexicana de Ex Presidentes Empresariales, AC, organizó y cuyas tareas culminarán mañana.

CEDHJ dictó medidas cautelares a Dirección del Consejo Estatal de Familia

Griselda Torres Zambrano

Notisistema.com
2 de octubre de 2009

Ante las diversas quejas por presuntas irregularidades y el suicidio de una niña de trece años, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) dictó medidas cautelares a la directora del Consejo Estatal de Familia, Claudia Corona.

La solicitud fue dirigida también a la Procuraduría Social, a la Coordinación de Atención de Delitos contra Menores y Sexuales, así como al IJAS, para que realicen de inmediato una supervisión extraordinaria a los albergues, casas hogar e internados, con el objeto de verificar el estado psicológico, físico y situación jurídica de los niños.

Estas medidas cautelares buscan evitar violaciones irreparables de derechos humanos, salud, integridad y seguridad legal de estos pequeños.

Por lo pronto, Derechos Humanos inició ya una investigación sobre el suicidio de la adolescente en el albergue Ejército de Salvación.

El Consejo de Familia no entiende a la CEDHJ

Maricarmen Rello

Público
8 de octubre de 2009

Al cumplirse ocho días de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) dictó medidas cautelares por el suicidio de una niña en un albergue infantil, el Consejo Estatal de la Familia es la única dependencia que no ha aceptado la petición del organismo.

Las medidas fueron dictadas el 29 de septiembre, tan pronto la CEDHJ conoció, a través de la prensa, que una niña de trece años se había suicidado en el albergue Ejército de Salvación, AC, donde era custodiada.

El organismo solicitó al Consejo Estatal de Familia, a la Procuraduría Social, a la Coordinación de Atención de Delitos contra Menores de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJEJ) y al Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) que realizaran de inmediato «una supervisión extraordinaria a los albergues, casas hogar e internados», con el objeto de verificar el estado psicológico, físico y situación jurídica de los niños y niñas.

Las dependencias respondieron positivamente, pero el Consejo de Familia manifestó que «no es claro el oficio» de la CEDHJ. El rechazo a la solicitud «debe ser expreso, no tácito», recordó un funcionario.

Desinterés oficial generó un suicidio

Adriana Luna

Excélsior
8 de octubre de 2009

Lupita tenía trece años, cursaba secundaria y tenía promedio de 9.4. El abandono fue una constante en su vida: su padre se fue, dejando a su madre con once hijos. Después, la mujer, obligada a trabajar doble jornada, dejaba a los niños al cuidado de su hija mayor (de sólo quince años).

La pequeña fue asegurada por la autoridad estatal hace dos años y medio y se le llevó a un albergue junto con cinco de sus hermanos. Ahí, Lupita (nombre ficticio, el real se reserva) sufrió también presunto abandono institucional y finalmente se suicidó.

En 2007, la Procuraduría General de Justicia de Jalisco aseguró a diez niños de una misma familia, a través del DIF, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, debido a que vivían hacinados y estaban sucios y hambrientos, lo que quedó especificado en el acta circunstanciada 9207.

Los menores quedaron bajo el cuidado del Consejo Estatal de Familia (CEF, dependiente del DIF); éste envió a seis al albergue Ejército de Salvación y a cuatro a otra casa hogar.

Lupita cayó en una profunda depresión. Su tristeza quedó plasmada en dibujos y cartas a las que nadie prestó atención. Finalmente la niña se ahorcó el pasado 29 de septiembre. La recogió el Estado porque no recibía atención de sus padres, y un descuido de las autoridades la llevó al suicidio.

«Se puede presumir abandono institucional, en el sentido de que por abandono se quita a los niños de los padres, pero en dos años y medio no se sabe qué fue de esa averiguación: hay abandono institucional. El Consejo Estatal de Familia, el IJAS, la Procuraduría Social y la de Justicia debieron haber estado pendientes del caso. Si la averiguación siguió pero no hubo responsabilidad de los padres; significa que los hijos debieron habérsele regresado; al permanecer en el albergue podría presumirse cierta ilegalidad», comentó a Excélsior el director de Quejas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Luis Arturo Jiménez.

La CEDHJ abrió una queja de oficio y emitió medidas cautelares dirigidas a la titular del CEF, Claudia Corona, así como a los titulares de la Procuraduría Social, de Atención a Delitos contra Menores y Sexuales y del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), para que «realicen de inmediato una supervisión extraordinaria en los albergues, casas hogar, internados o similares para verificar el estado físico y psicológico, así como la situación jurídica de los menores.»

Las medidas cautelares fueron aceptadas por tres dependencias, pero el CEF respondió que no las entendía «y que iba a analizarlas.»

Salud Mental pone atención a los hermanos de Lupita

Adriana Luna

Excélsior
8 de octubre de 2009

Tras darse a conocer el suicidio de Lupita, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) pidió la intervención del Instituto de Salud Mental (Salme) para examinar las condiciones psicológicas de los menores en el albergue Ejército de Salvación, porque los visitadores de la Comisión advirtieron un riesgo potencial con los hermanos de la víctima. «En el dormitorio de las niñas había cuatro figuras de menores colgados en forma ascendente de izquierda a derecha hacia arriba, y con la palabra Dios.»

De acuerdo con las psicólogas que atendieron originalmente el caso, «no sería extraño un pacto de muerte entre hermanos.»

«Por esa razón la CEDHJ dictó medidas cautelares a las instituciones implicadas», dijo Luis Arturo Jiménez Jiménez, director de Quejas de la Comisión.

Sin embargo, los dibujos son vistos de forma distinta por especialistas del Salme, quienes se

encargan de la atención psicológica de los hermanos de Lupita.

«Los niños en los albergues provienen por lo regular de familias disfuncionales. El pacto suicida entre los niños no es frecuente. Los menores de siete u ocho años no tienen una idea clara de la muerte; piensan que es un cambio, como estar despierto o dormido», señala la encargada de la subdirección de Atención a Salud Mental, Lorena Hernández.

Preocupación por los albergues

Adriana Luna

Excélsior
8 de octubre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) y el Instituto de Salud Mental (Salme) se dicen preocupados por la situación en los albergues de la entidad. Se teme que muy pocos cumplen con la NOM 167 sobre la prestación de servicios a niños y adultos mayores.

Coinciden en la urgencia de hacer un diagnóstico para que en los albergues se cumpla con lo básico: seguridad, protección y salud física, mental y emocional de los niños.

Es indispensable evaluar psicológicamente a los niños a su ingreso a cualquier albergue, hospicio o casa hogar. «Todos los niños de los albergues vienen de familias disfuncionales, han sido violentados (algunos con abuso sexual, prostitución obligados por los padres, etcétera) y traen problemas emocionales que deberían ser detectados y evaluados mediante un diagnóstico, antes de que sea una patología psiquiátrica. El DIF tendría responsabilidad en eso», reconoció la psicóloga Lorena Hernández. «Todo albergue debe tener un modelo de intervención médica y psicológica cuando ingresa un niño», agregó.

Derechos Humanos vigila al Consejo Estatal de Familia

Maricarmen Rello

Público
23 de octubre de 2009

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, aseguró que el organismo está dando seguimiento a las medidas cautelares que dictó al Consejo Estatal de Familia para garantizar que se respete el derecho de padres y madres a convivir con los hijos que se mantienen institucionalizados.

El ombudsman indicó que, paralelamente, existen varias quejas en trámite -no precisó el número- y que los procesos no se han concluido, por lo cual no se ha hecho un pronunciamiento al respecto, pese a calificar de graves las denuncias de madres de familia sobre la retención ilegal de custodias por parte del Consejo o negativa a permitir la convivencia.

Cada caso específico será valorado, señaló, y «a la brevedad posible estaremos analizando si procede o no procede cualquier tipo de violación».

Por el momento, consideró suficientes las medidas precautorias que giró «a efecto de que se garanticen los derechos humanos de niñas y niños», y que son en un sentido más amplio: su derecho a la salud, al pleno desarrollo y, por supuesto, a la seguridad jurídica.

«Estaremos observando su cumplimiento», dijo, en especial a través del diagnóstico de supervisión de albergues. En tanto, se valorará si hay circunstancias que ameriten un pronunciamiento especial, previo.

Respecto a que el Consejo de Familia no haya cumplido con la Recomendación de la CEDHJ para elaborar el reglamento del propio organismo -donde se determinen las funciones que le corresponden a cada área y servidor público, y cuya falta supone una gran laguna-, dijo que ya «se insistió en ese punto» y se espera que sea cumplimentado. No se trata de discutir, sino, como en cualquier otra Recomendación, su acatamiento debe «ser consecuencia de demostrar voluntad política».

Aceptó que los instrumentos internacionales de derechos humanos privilegian la convivencia familiar, pero también señaló la existencia de casos en donde hay abusos graves de parte de los padres, donde «no tan sólo debe prohibírsele la convivencia, sino que debe inclusive demandarse, y será un juez quien determine inclusive la pérdida de la patria potestad.»

Indicó que la CEDHJ analiza las reformas en materia de adopciones, por lo que omitió opinar al respecto. No obstante, reconoció que, desde su creación, al consejo se le otorgaron muchas facultades «y no tan sólo facultades, sino responsabilidades». El problema es que no se le dotó de infraestructura o equipo humano suficiente, pues tiene 33 personas con «la responsabilidad de dar seguimiento y de múltiples funciones; es lógico que por ningún motivo va a cumplir cabalmente con esas facultades.»

Habrá diagnóstico sobre albergues

Maricarmen Rello

Público
23 de octubre de 2009

A partir de noviembre, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) arrancará el diagnóstico de supervisión de albergues, con el fin de documentar las condiciones en que viven niñas y niños institucionalizados.

Este diagnóstico estará a cargo de la Quinta Visitaduría de la CEDHJ y se prevé que tome tres meses. Indicó el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien informó que además se incluirán guarderías y que se trabajará conforme a un manual para obtener indicadores precisos.

Al respecto, la quinta visitadora, Norma Cristina Robledo Saldaña, añadió que se trabajará una muestra de estos establecimientos -aún no se define el número ni cuánto personal y tiempo se destinarán en cada visita. «Conforme a la metodología que se va a utilizar, ya es el cuestionamiento que se le haga al director, la entrevista a los usuarios y la inspección que se realice.»

La visitadora dijo que el estudio arranca en noviembre, pero no supo qué día. La muestra abarca «digamos un sesenta por ciento» de instituciones del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, Secretaría de Educación y DIF que estén ubicados en la zona metropolitana.

El lunes pasado, el director de Quejas de la CEDHJ, Luis Arturo Jiménez, informó sobre el inicio de este diagnóstico en tres albergues. Ayer explicó que estas tres instituciones, donde viven menores de edad que fueron remitidos para vivir ahí por el Ministerio Público, fueron visitadas por personal

de la Comisión, pero no como parte del diagnóstico, sino en respuesta a quejas ciudadanas, «porque de los hechos que nos narran advertimos la necesidad de verificar».

Notas periodísticas

Irá la CEDHJ a albergues

Rebeca Herrejón

Mural
23 de octubre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) realizará desde noviembre una inspección de una muestra de los albergues para menores que hay en la ciudad, por las quejas que han recibido en contra del Consejo Estatal de Familia.

El ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián explicó que la supervisión quedará a cargo del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos, y buscará detectar irregularidades en casas hogar, guarderías y otro tipo de refugios de infantes.

Los inspectores, dijo, acudieron para observar la situación que prevalece, intercambiarán puntos de vista con los albergados y harán consultas con el personal que los atiende.

«Con ello estaremos advirtiendo cualquier tipo de probables irregularidades que se pudieran estar dando», dijo.

Si hay evidencias que acrediten violaciones de derechos humanos, la Comisión podría emitir otro pronunciamiento.

Sin embargo, no hay fecha de inicio, número probable de instalaciones a visitas y la investigación podría tardar más de tres meses, indicó Álvarez Cibrián.

Desde septiembre, un grupo de 17 madres presentó una queja ante la CEDHJ en contra del Consejo de Familia porque presuntamente sus hijos no reciben adecuados servicios médicos ni psicológicos en los albergues en los que fueron internados.

El 30 de septiembre, la Comisión emitió medidas cautelares al Consejo, la Procuraduría Social, la Coordinación de Atención a Delitos contra Menores y Sexuales de la Procuraduría de Justicia, y al Instituto Jalisciense de Asistencia Social, para que iniciaran una revisión de las condiciones que tienen los niños en casas hogar, albergues e internados, luego del suicidio de un menor en uno de los espacios.

Álvarez Cibrián mencionó que la Comisión estudia las reformas a la Ley de Adopciones, pero aún no hay un posicionamiento.

Explicó que desde la creación del organismo, la Comisión ha señalado que, con el número de personas que laboran en el Consejo y la multiplicidad de funciones que deben cumplir, no es posible que cumplan con todas las facultades que tienen.

Añadió que aunque han insistido en la creación de un reglamento para el organismo, propuesto en una recomendación desde el año pasado, pero éste no ha cumplido.

Las ideas vertidas en los artículos de esta sección son responsabilidad de los autores.

La tolerancia religiosa

Rigoberto Ortiz Treviño*

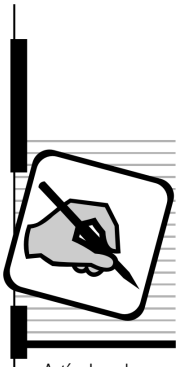

La libertad religiosa va de la mano de una virtud social importantísima, que es la tolerancia. Es de los pocos derechos humanos que implican obligaciones también para los particulares. Normalmente los derechos humanos contienen obligaciones para el servidor público. Nuestra Constitución, en el artículo 24 y en el 130, tiene un marco muy atractivo de lo que se tiene como derecho eclesiástico, una rama del derecho constitucional que rige las relaciones entre las iglesias.

Nuestra historia ha inspirado el artículo 130 de la Constitución que, recordando aquella histórica reforma de 1992, parte del principio histórico de la separación iglesias-Estado. Recientemente, en un coloquio interreligioso me llamaba la atención la opinión de un destacado profesor de filosofía, el doctor Rodrigo Guerra. Decía que ese principio era criticable, que se prestaba a la ambigüedad, que atentaba contra los derechos de una iglesia. Él se refería a la católica, y parte de lo que tienen los foros académicos es que se puede diferir. Yo reacciono sobre todo con la formación de historiador del derecho, diciendo: al contrario, ese principio es nuestra gran virtud, una respuesta muy coherente de la Constitución a la realidad. Muchas veces podemos encontrar algún artículo en el seno de nuestra ley fundamental, que no necesariamente encaja con los hechos. Lo que Loewenstein le llamará una constitución nominal, no necesariamente normativa; es decir, no es una constitución real, siguiendo a Carl Schmitt; el traje no está a la medida, lo que se encuentra previsto en la normativa no coincide con la realidad.

En el artículo cuarto sí se habla de que todos los mexicanos tenemos derechos a la vivienda digna, y la realidad es que es un derechos muy difícil de concretar, de definir. Incluso de saber quién está obligado a prestar tal servicio, de tal suerte que todo mexicano nos beneficiemos. Por otro lado, uno tiene el derecho de cuestionarse en qué consiste una vivienda digna. En realidad es algo meramente nominal, que no puede concretarse y que debe ser un reto para el legislador: buscar que se dé la exigibilidad; buscar la concreción de ese derecho en la práctica.

Sin embargo, en el caso del artículo 130, cuando habla del principio histórico de separación iglesias y Estado, el Constituyente permanente reconoció algo que fue muy tortuoso desde el nacimiento del Estado mexicano como una nación independiente. ¿Por qué? Porque desde que surge el virreinato de la Nueva España, desde que pertenecemos en un principio a la corona de Castilla y León, la Iglesia católica sí que tuvo un papel preponderante en el ámbito del derecho público.

De tal suerte que se da esa confusión de lo que los medievales llamaban poder temporal con poder espiritual. Aquello que el papa Gelasio I, muchos siglos atrás había llamado las dos espadas: una, el poder temporal, y otra, el espiritual. Desde luego, Gelasio I había sido muy coherente al señalar lo que Jesús había establecido con una claridad diametral: «Dar al césar lo que es del césar y a Dios lo que es de Dios», y estaba clarísimo, y el propio Jesús, incluso cuando es interpelado por Pilato, le llega

a decir: «Mi reino no es de este mundo». No está preparando un ejército para enfrentar a los romanos, expectativa de muchos de sus seguidores; no está preparando un grupo, a pesar de que es acusado de sedición para tomar el poder y derrocar en su momento a Poncio Pilato; no, él está hablando de otro terreno, el de la vida interior de aquellos que sean sus seguidores, de quienes crean en sus palabras y que crean que él es efectivamente, como él se proclama, el hijo de Dios.

Incluso dialoga con gente que piensa diferente: con una samaritana, lo cual sorprende a sus propios discípulos. Atiende a un legionario romano para hacer un milagro a unos de sus siervos que se encontraba herido, y como esto hay muchos ejemplos de que el propio Jesús está abierto a la tolerancia, a la comprensión de los demás. De hecho, incluso en el famoso sermón de la montaña recurre a una regla milenaria. El derecho es un medio que conocemos como la regla de oro: «trata a los demás como quieres que te traten a ti».

Esto es un fundamento de la convivencia social que pertenece tanto a oriente como a occidente, porque Jesús es una figura de oriente próximo, no occidental. Por eso predica con parábolas y de esta manera arrastra, porque en oriente la palabra no vale si el ejemplo no la acompaña.

La tolerancia en la España inquisitorial

¿Qué había pasado en el siglo XVI, una vez que está en cierne lo que eventualmente sería el virreinato de la Nueva España? Castilla y León tiene, por parte de la Iglesia católica, una serie de facultades que hoy nos parecerían excesivas para cualquier poder temporal. El papa Alejandro VI, aquel que había dividido el mundo mediante las bulas -decretos para evitar una guerra entre el reino de Portugal y el de Castilla y León-, de 1493, en 1505 le otorga a los reyes católicos la facultad de administrar el diezmo en el Nuevo Mundo. En realidad, quien administra el diezmo en una iglesia es el obispo, y aquí lo tienen los reyes católicos.

En 1508 se da un momento clave que, si no se tiene presente, no se entenderá por qué el siglo XIX mexicano va a ser como es. El papa Julio II es un papa polémico porque era un guerrero que enfrentaba al enemigo con la espada y la armadura. Otorga lo que se conoce como el real patronato a los reyes católicos de la Iglesia indiana, lo que conocemos también como Regio Patronato Indiano o Real Patronato de Indias. Prácticamente consiste en que le da facultades de gobierno a estos reyes sobre la Iglesia diocesana, sobre el clero secular en el Nuevo Mundo.

Los reyes de Castilla incluso podían nombrar obispos, inaugurar una sede episcopal, definir cuál debe ser una catedral, cuál una basílica; son facultades excesivas para quien ejerce el poder temporal. El pensamiento del papa Julio II -Giuliano della Rovère- era descentralizar, descargar una tarea que económicamente no podía soportar Roma y tenía la confianza en Castilla y León por su fidelidad a Roma, a diferencia de otros reinos en Europa. Lo que no se esperaba era que poco a poco los reyes españoles serían más papistas que el propio papa, lo cual causaría una confusión de poderes.

Basta pensar, por ejemplo, en Carlos V, ya emperador de la monarquía universal hispánica desde 1516, quien asume el real patronato con un celo muy grande, pero con un prejuicio que debe llevarnos al cuestionamiento, aunque sin perder la empatía de las situaciones históricas. Carlos V iba a gobernar los Estados Germánicos y se enfrenta con un personaje clave en la historia de la tolerancia, que es el sacerdote agustino Martín Lutero. Este religioso agustino rompe, escandalizado con el comportamiento de Julio II por el famoso conflicto de las indulgencias, y en 1517, en la catedral de Wittenberg, establecerá unas tesis que implicarán una ruptura histórica clave con Roma. Entre otros de los derechos que logra reivindicar Lutero se encuentra la libre interpretación de las escrituras, a las que prácticamente sólo tenían acceso unos cuantos. La ruptura luterana, por más que intentó Carlos V vencerla, significa para él un golpe bastante bajo, y por eso se refugia en España.

Se traslada a ser emperador de un reino del cual no conocía ni la lengua -Carlos V difícilmente habló el castellano, casi siempre habló en alemán-. Esa representación del cuadro de Tiziano de él a caballo, precisamente

enfrentando a los luteranos, es muy clara, es un caballero alemán que no encajaba realmente con lo que había sido Castilla y León. Sintiendo esa derrota frente a Lutero, reacciona y trata de fortalecer el papel de la Iglesia católica española. Ya esta Iglesia tenía dos pilares: uno, la Inquisición, un tribunal fundado a instancias de Isabel la Católica, y dos, los precedentes, que fueron la expulsión de los últimos musulmanes en el sur del reino granadí, el califato de Granada. Le toca a Boabdil1 ser el último, y la expulsión de los judíos del Sefard, judíos españoles.

Recordemos que a la reina Isabel se intentó canonizarla, pero la comunidad del Sefard se opuso. Podía entenderse, en el caso de Granada, que no justifica por qué había una guerra que en la historiografía de los tiempos de Franco se conoció como la reconquista, pero los judíos del Sefard -Sefard, entiéndase en ladino, en lenguaje hebreo castellanizado-, es España, pues vivían pacíficamente y, sin embargo, son mandados a guetos, que hoy en día conocemos como las juderías.

Vemos una judería normalmente en las primeras semanas de julio por la televisión, por el morbo de ver correr a los toros, los encierros famosos de la fiesta de San Fermín, en Pamplona. Eso era un gueto; era un barrio de calles muy angostas, donde como podía se refugiaba la comunidad Sefard. Hay varias juderías que se están rescatando como patrón histórico. En los casos de Zaragoza, de Granada, y el de Sevilla, que es el barrio de la Santa Cruz. Ahí uno descubre una historia trágica de intolerancia. ¿Por qué se desprecia al judío? ¿Por qué se desprecia al hebreo? En 1492 son expulsados, y se trasladan algunos a la Salónica, a Grecia, y otros llegan incluso a nuestro continente, de donde realmente yo nací, pues mi madre es regiomontana. Monterrey fue fundada por judíos Sefard expulsados por Felipe II cuando hereda Portugal en 1560.

Los habían mandado al desierto. No esperaban que fueran a construir el Nuevo Reino de León con una gran fortaleza interior. Ahí, la constante de la Inquisición de la Nueva España va a ser la persecución de la familia Carvajal. Habrá autos de fe de lo que se conoce como los criptojudíos; es decir, aunque se ostentaban como cristianos, continuaban con su rito de manera clandestina, en lo cual se centraron muchos de los actos persecutorios del Tribunal de la Inquisición, que tuvo poco trabajo, porque muchos de los inquisidores eran catedráticos de la Universidad Real Pontificia de México y estaban más preocupados en la cátedra y en los libros, afortunadamente, que en perseguir a quienes pensaban diferente.

En el derechos Indiano es muy común encontrar filtros sobre quiénes podían desplazarse del viejo mundo a la Nueva España. Es curioso: una de las prohibiciones era el paso de los abogados, por temor quién sabe a qué, pero lo que sí estaba muy claro era que de ninguna manera un hebreo podía cruzar el Atlántico y hacer las Américas. Mucho menos podía pensarse en un anglicano. De hecho, el primer acto de fe de la Inquisición en la ciudad de México es contra piratas ingleses, que son anglicanos en ese momento, luego del otro cisma que se da con Enrique VIII y el papa Clemente VII.

La iglesia está muy imbricada del poder temporal de la Nueva España. Más que hablar de un obispo que quieren gobernar en lo temporal, estamos hablando de reyes y de virreyes que quieren comportarse como obispos. Esto es lo que se conoce como realismo, o en la perspectiva de un derecho más antiguo, cesaropapismo. El césar se ve como un papa; vemos que los emperadores, por ejemplo, de Constantinopla, convocaron a concilios ecuménicos, y en el caso de Carlos V, él hace lo posible para convocar al Concilio de Trento, en el que persigue precisamente poner en jaque a la Iglesia fundada por Lutero.

Para lograr ese Concilio de Trento, Carlos V influye en el nombramiento de Alessandro Farnesio, que será el papa Pablo III. Farnesio era un gran canonista, un gran diplomático, pero tenía una hija bastante bella, que era amante de Carlos V, una motivación muy alta para pensar que iba a tener un papa a modo. No se lo imaginaba. Pablo III será un papa realmente reformador, que llegando a la sede de Pedro se lo tomará en serio.

Entre otros actos destacados de Pablo III se encuentra la bula de 1537, Sublimis Deus. Es el primer documento en el que un papa

reconoce que todo ser humano tiene derecho. Puede decirse que es la primera declaración universal de derechos, quizá no con el formato que conocemos, pero innovadora para su momento, porque en el derecho canónico medieval se consideraba que el infiel, el no bautizado, no era sujeto de derechos.

Pablo III, a raíz de una consulta hecha por misioneros dominicos de la Nueva España, llega a la conclusión de «tenéis razón, son personas». Castilla y León ha invadido a estos pueblos que eran soberanos; ha destruido su régimen de propiedad; ha destruido incluso su culto, y ahí reconoce que todos los seres humanos son iguales. La bula Sublimis Deus del 9 de junio de 1537, representa un hito en la historia del derecho eclesiástico; y la Iglesia católica la retomará muchísimo tiempo después, hasta el Concilio Vaticano II, en los años sesenta del siglo pasado.

Por mucho tiempo Pablo III la dejó en el cajón, aunque para la historia de la defensa de los derechos humanos es un texto que desde luego no se puede excluir. Carlos V no quería que llegara a la Nueva España, precisamente para tratar de sostener sus dominios, y armaron toda una red de espionaje los misioneros dominicos para que esta bula se hiciera del conocimiento general, sobre todo en la Universidad de México. Uno de los espías en esto -imaginen un 007, pero dominico-, es fray Bartolomé de las Casas, y fray Bartolomé publicará un libro muy bello que se llama *El único modo de atraer a todos los pueblos a la religión*, donde traía a cuento el texto completo de la bula. Cabe decir que por el real patronato, uno de los reyes de España podía filtrar o no documentos pontificios y desde luego la bula Sublimis Deus era algo que le causaba pavor a Carlos V. De hecho, el gran emperador muere víctima de sus escrúpulos, víctima de un corazón atormentado sobre si había actuado o no de conformidad con lo que Dios le pedía. Se va a un monasterio gris en Yuste, cerca de Toledo, a las afueras de Madrid y ahí, austero, prácticamente entre ratas y cucarachas, termina los años un hombre tan poderoso.

La bula Sublimis Deus del 9 de junio de 1537, representa un hito en la historia del derecho eclesiástico; y la Iglesia católica la retomará muchísimo tiempo después, hasta el Concilio Vaticano II, en los años sesenta del siglo pasado.

Su hijo Felipe II toma con más celo este asunto y prácticamente él domina la Iglesia novohispana de pe a pa. En 1585, por ejemplo, convocado por Pedro Moya de Contelas, que era el arzobispo primado de México, se hace un concilio con el objeto de un parámetro sobre la evangelización, tratamiento del indio, el caso de los matrimonios, había indios que eran polígamos que una vez conversos tenían que quedarse sólo con una mujer, y había que definir cuál era la que tenía que ser la consorte. El virrey, por órdenes de Felipe II, tenía que presidir el concilio y los obispos le cerraron la puerta, se quedó fuera: «Tú qué tienes que hacer aquí, esto es un asunto del poder espiritual», «Pero el patronato...» «Pues ese patronato es de cuestionarlo, porque tú estás metiendo las narices donde no debes.»

Hacia 1544, la propia Roma intentó abrogar el patronato y darle más libertad a la Iglesia. No lo consigue. Para acabar esta historia nos trasladamos a la península y nos vamos hasta los tiempos de Pablo VI y del general Franco. Franco pensaba que él todavía podía ejercer el patronato, que también existía en la península, y se van quedando sedes episcopales vacantes. Definitivamente, Pablo VI no iba a convalidar ninguna de las propuestas de ternas de obispos que proponía el generalísimo, no señor. «La Iglesia gobierna su ámbito espiritual, y tú debes estar metido en el temporal; a ti qué te importa esto. En todo caso, debes respetarnos nuestra libertad de sucesión, la libertad de culto y nada más, pero el que tú quieras gobernar ya es otra historia, ya es algo que definitivamente implica una confusión de poderes.»

La tolerancia religiosa en México

En el caso de México, el patronato es materia de discordia hasta 1836, pues no está claro quién debe ejercerlo. Definitivamente, vemos que las constituciones mexicanas siguen estableciendo como religión única la católica. Pero 1936 es un año que reacciona contra un movimiento liberal que había tenido el liderazgo

de un jalisciense llamado Valentín Gómez Farías, y en una ausencia del presidente Santana, Gómez Farías trata de debilitar el poder de la Iglesia, que luego de la independencia se desbalancea al no haber ya un rey de España que intente gobernar la Iglesia, pues la Iglesia se gobierna a sí misma, pero también va metiendo sus manos en el poder temporal. Vemos un montón de clérigos en la historia de la independencia: un Miguel Ramos Arizpe que va a las cortes de Cádiz a discutir una Constitución liberal y con él van 27 clérigos de la Nueva España. De hecho, la Constitución de Cádiz es prácticamente redactada por 70 por ciento de clérigos liberales. Ya no están con el pensamiento escolástico que tenían los anteriores, pero clérigos a fin de cuentas, que eran Miguel Hidalgo, Morelos, Fray Servando Teresa de Mier, padre del federalismo mexicano. Gómez Farías enfrenta el fuero eclesiástico, la educación religiosa, y esto provoca un primer enfrentamiento entre liberales y conservadores. Entiéndase por conservador el que se identifica con esta intervención del clérigo en el gobierno temporal, y el liberal, que considera que debe haber una paridad en los diferentes géneros, que debe haber una libertad de culto.

Habrá otro intento, hacia 1852, cuando Juárez, como magistrado en la Corte Suprema de Justicia, redacta una ley que hasta le fecha ha causado polémica, pero ahora por otro fuero, que es el de justicia militar. En esa ley, Juárez establece cuáles deben ser las jurisdicciones y competencias de los tribunales de México. Juárez considera que los tribunales eclesiásticos deben desaparecer. La materia familiar, los cementerios, la libertad de sucesión, deben estar en la Constitución, en el ámbito del derecho público y eventualmente en el ámbito del derecho civil. Si algo aportó Juárez es el Código Civil de 1870, nuestro primer código moderno.

Destaca el hecho de que Alemania no tuvo su primer código sino hasta 1900, lo cual habla de que México tenía una cultura jurídica muy avanzada para su momento. La Constitución de 1857, por ejemplo, era ejemplar para el mundo liberal. De hecho, los analistas posteriores consideran que su fracaso se debió a que era demasiado avanzada para su tiempo, donde ya se establece la libertad de culto y existe un instrumento para que el gobernado pueda impugnar un acto violatorio de los derechos individuales civiles y políticos de un particular, que es el juicio de amparo.

Comonfort ve esto y se aterra. Estalla la Guerra de los Tres Años y desafortunadamente ese proyecto inicial tarda en cuajar. No es hasta 1874, con el presidente Sebastián Lerdo de Tejada, cuando se define la separación Iglesia-Estado y se excluye al clero del poder político. La Constitución de 1917, sin embargo, es más recelosa en ese tema, y el artículo 130 en un principio resulta persecutorio. Por ejemplo, se establecía una facultad en las legislaturas locales para definir el número de ministros de culto en esa jurisdicción territorial. Esto ocasionó la que conocemos como la guerra de los cristeros, de la que, eventualmente, el papa Pío XI dirá «mejor quédense quietos, negocien», y con la participación del embajador de Estados Unidos, se celebran junto con el presidente Emilio Portes Gil los acuerdos de 1929.

El artículo 130 queda en la Constitución en la letra, pero en la práctica pocas veces se llega a aplicar. Por ello, el presidente Salinas de Gortari, en un informe de gobierno de 1991, anuncia que no tenía caso mantener esa normativa si en la práctica ya había un régimen de tolerancia. Pero algo más, México ya no es sólo un país católico, sino una nación plural, y por ello se plasma el principio histórico de separación de iglesias, en plural, y Estado. Que la Iglesia católica sea la mayoritaria, muy bien, pero tenemos más credos. Aquí, a unas cuadras, veremos una sinagoga, y hacia el oriente de la ciudad nos encontraremos con la comunidad de La Luz del Mundo. Es muy importante el cuidado del lenguaje en estos terrenos, no hablar de sectas, sino de asociaciones religiosas, incluso de iglesias.

Lo único que hará la Secretaría de Gobernación será evitar que determinadas órdenes religiosas delincan, que, crean en lo que crean, no violen el orden publico. Por ejemplo, en el caso de España, había un grupo religioso que se llamaba Los Niños de Dios que, sin embargo, era tráfico de menores. Evidentemente, el Estado español tenía que negarle el registro a esta asociación, que

además debía afrontar consecuencias penales. Por lo demás, vemos que si una agrupación, así crean en Hugo Sánchez, mientras no viole los derechos de terceros, puede darse perfectamente.

El caso más próximo en México ha sido el de la santa muerte, cuando se usa la fuerza pública para tumbar algunas capillas cercanas al puente fronterizo de Columbus con Texas, pues hubo reacciones que nadie se esperaba de una agrupación con jerarquía, con organización para manifestarse contra ese acto. A juicio de la Secretaría de Gobernación, aquello hacía apología del delito.

También nos hemos encontrado con la problemática de niños testigos de Jehová, quienes no deben rendir culto más que a lo que ellos creen y que eso puede causar confusión ante los símbolos patrios. Hay una recomendación general de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la que se dice: «Si le faltan al respeto a los símbolos patrios pueden quedarse en el aula, esperar a que terminen los honores a la bandera o el canto del Himno nacional y no hay ninguna incompatibilidad y no son malos ciudadanos».

Hace muchos años, en la secundaria -que estudié en la ciudad de México- fueron de la Secretaría de Marina a celebrar un acto cívico con nosotros. Había una bandera inmensa con la cual ellos desfilaron, como siempre lo hacen, de una manera impecable. Cuando llevaban los marinos la bandera y la sostenían, algunos simpáticos arrojaron monedas sobre ella. Evidentemente, el director los expulsó. Fue un atentado contra un signo patrio en un acto solemne.

Recientemente nos encontramos en la CNDH ante un problema que todavía no hemos resuelto. Se trata de la quema de la bandera mexicana, porque la selección nacional había perdido contra El Salvador en un juego de futbol. En vez de ir a celebrar al Ángel de la Independencia, lo que hicieron unos vándalos fue prenderle fuego al lábaro patrio. Es un delito. La ley en este sentido no es muy clara; es un delito que al «Coque» Muñiz se le olvide el Himno nacional o que se le olvide a equis cantante de Televisión Azteca en una pelea de boxeo. Encontrar el equilibrio no es fácil. En definitiva, estos muchachos no habían lanzado las monedas sobre la bandera nacional porque eso ofendiera su religión, sino porque carecían de una formación cívica mínima. Pero en el caso de quienes consideran que quizá eso implique rendir culto a algo que ofende su conciencia, sí que tenía que darse una definición. La recomendación general sobre el tratamiento a los niños testigos de Jehová en las escuelas primarias es un documento muy importante en la formación del derecho eclesiástico mexicano que se las recomiendo.

También el Cofipe tiene que ver con el derecho eclesiástico cuando prohíbe que un ministro de culto sea votado. Se le permite votar, pero no ser votado.

También el Cofipe tiene que ver con el derecho eclesiástico cuando prohíbe que un ministro de culto sea votado. Se le permite votar, pero no ser votado. La opinión de un ministro de culto en un proceso electoral, qué tanto puede influir sobre la feligresía, o en su caso, si hay un mensaje subliminal que puede favorecer a un partido o no.

La religión ante el aborto

En un diálogo de sordos, cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación convocó a esas audiencias, muchos de los apologistas del aborto como un derecho de la mujer sostenían que el argumento contrario era dogmático, de fe, no técnico-jurídico. Desde luego, se esgrimieron esos argumentos incluso con bases médicas, científicas, pero de antemano se descalificaba al adversario en esa discusión considerando que era una cuestión de culto. «Ése es un problema de tu religión, tu religión debería cambiar, eres un cerrado, no eres progresista, eres conservador, no estás abierto, no defiendes a la mujer, eres un misógino, el padre Amaro y el padre Gutiérrez son los únicos que sí saben», etcétera, y fue muy duro. Me toco ver toros desde la barrera. Desde luego, acompañando

al doctor Soberanes en una ponencia precisamente dada en estas audiencias a las que había convocado la corte para que los ministros tuvieran mayores elementos de juicio sobre la interrupción voluntaria del embarazo en las doce primeras semanas luego de la concepción, como lo había legislado la Asamblea del Distrito Federal.

Lo que vimos fue un enfrentamiento terrible, una radicalización de ambas posturas y donde no se dio el diálogo, sino la descalificación del que piensa distinto; donde se dio un enfrentamiento que incluso llegó a la violencia física, y una violencia física de dar pavor. Un amigo que estaba en la agrupación Pro Vida tuvo que correr delante de cien mujeres que lo querían acuchillar, católicas con el derecho a elegir. Él había hecho un comentario de que la mujer es la madre, el regazo, que la mujer esto y lo otro, y eso las había ofendido. Teníamos que cambiar los estereotipos.

En la ley de igualdad del hombre y la mujer, una de las obligaciones para ir cambiando mentes y corazones está precisamente cambiar los estereotipos de conducta. Cuando se habla de la equidad de género estamos hablando de una serie de parámetros conductuales que distinguían al hombre y a la mujer, pero que hoy en día a lo mejor no son necesariamente vigentes, lo que implica un diálogo y un análisis. Cuando hablamos de género, no estamos hablando de algo que sea sinónimo de sexo, sino de esos parámetros. Y en efecto, vemos que a la mujer se le denigra de muchas maneras. Si se quiere vender un automóvil ¿para qué diablos vamos a ver ahí varios pares de piernas? Cosificando a la mujer, no hablando de su dignidad, menospreciándola en su actuar en los cargos públicos, sin equidad laboral y, según yo, la Ley del Trabajo establece que a trabajo igual, salario igual. Vemos que todavía se discrimina a la mujer en estado de gravidez, y podríamos poner con eso una letanía impresionante, donde no obstante que hay textos ya que reivindican muchísimos derechos de la mujer, en la práctica son sólo palabras.

Es desafortunado, pero cierto, que en muchas dependencias públicas se dé violencia en la mujer de muchos tipos: hostigamiento, que puede ser desde la violencia verbal hasta el decir «güerita, no estás tan mal, si quieres una mejor plaza ven con tu tío Rigo una noche». Eso es terrible, ¿dónde se encuentra la competencia, dónde el mérito, dónde la igualdad de oportunidades? Y la mujer que cede a su dignidad por una plaza no coadyuva a la causa, pero alrededor de ella también, sin juzgarla, hay un sinnúmero de presiones, como también hay innumerables presiones sociales a la mujer que decide abortar.

El debate no era criminalizarla. A la mujer que aborta no se le puede tratar como a un criminal doloso, porque hay factores sociales que la llevan a tomar esa decisión de desesperación. A la mujer que aborta normalmente se le ha dejado sola. El zángano que contribuyó con su partícula para ese ser, desaparece, la abandona. A veces las familias la señalan, la estigmatizan, la excluyen; no es sorpresa que veamos las guarderías en el ojo del huracán. Al margen del incendio de la ABC en Sonora, la necesidad de la guardería es por la mujer que está sola y tiene que trabajar y saca adelante a sus hijos. Qué tragedia que no pueda confiar en ese servicio que el Estado invierte a través del mecanismo de la subrogación. Eso, en el caso de la CNDH, nos tiene muy preocupados, con mucha alarma porque se han tenido que cerrar muchísimas guarderías que no cumplían con las condiciones de protección civil, y el lugar donde la madre podía descargar esa preocupación se convierte en un agobio más, y lo que debía ser un derecho social, es un derecho menoscabado por la negligencia y la falta de elementos.

Para concluir, quisiera solamente definir la tolerancia en esta materia. La tolerancia ha sido una virtud apuntalada por las Naciones Unidas, sobre todo desde 1981, mediante la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o en las Convicciones, y que en 2003 la ya extinta Comisión de los Derechos Humanos, hoy en día Consejo de Derechos Humanos en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, tuvo que apuntalar, sobre todo porque aquella tesis de Samuel Huntington del conflicto de generaciones, de civilizaciones, del enfrentamiento del Islam contra el mundo occidental, prácticamente parecía una profecía

que se llevó a la realidad y se discrimina a aquel que practica el islam so pretexto de los sucesos del 11 de septiembre de 2001, cuando caen las torres gemelas.

Recientemente, en España, habíamos tenido un foro muy interesante con la conferencia del Sefard, pero me impresionó que en un barrio señero de Madrid -para los que nos gusta Agustín Lara, después de Beethoven, desde luego-, Lavapiés es un barrio de intolerancia impresionante, donde encontramos el migrante que suele ser practicante del islam como el señalado, el menospreciado, el que tiene que ser desalojado de España; y esto, de parte de un presidente que se jacta de ser un gran progresista, como es Rodríguez Zapatero. Es alguien terriblemente intolerante con estas minorías que están huyendo del hambre en África y que están encontrando en España un refugio, concretamente guineanos. Guinea Ecuatorial fue parte de España. De hecho, se habla castellano en ese país sahariano. Hay que recordar que luego de la muerte de Franco está a punto de darse un conflicto armado muy importante en el norte de África. De hecho, Franco llega a crecer como general en estos enfrentamientos. No hay responsabilidad histórica para con ellos. Ecuatorianos católicos que han sido estigmatizados por su raza, ya no se diga el intento de instalar una mezquita en Madrid.

La tolerancia es el respeto a la creencia del otro, el respeto a la diferencia del otro. Y lo que nos recuerda Naciones Unidas en 2003, esto es un deber universal que no solamente compete al Estado; el Estado tiene que provocar en un ambiente laico, en un ambiente neutro, que se dé una atmósfera de sana convivencia, pero el respeto al otro tiene que empezar por el individuo. Comprender que uno puede diferir en esa creencia, pero convivir sanamente. ¿Por qué la religión, que nos invita a ser mejores personas, va a ser causa de conflicto, de confrontación y de violencia?

En definitiva, el discurso que se manejó durante el régimen de George W. Bush afortunadamente ya terminado, provocó una polarización muy grave en occidente, y tensiones en Alemania con los turcos, o tensiones con la propia Unión Europea respecto a Turquía si se le admitía o no como nación, o lo que vimos en la ex Yugoslavia en pleno 1994, al otro lado del mar Adriático. Uno podía observar campos de concentración y depuraciones étnicas; odios de religión ancestrales, y hablamos de la Europa que se estaba integrando luego del Tratado de Maastricht; y qué podemos decir del caso de nuestro país, que podemos encender la mecha de conflictos.

Sólo les dejo una reflexión. Recientemente, un centro de investigaciones puede pararse el cuello de haber hecho una especie como de ejercicio de defensa de encarcelados porque no tuvieron el debido proceso legal, pero pregúntenle a la comunidad de las abejas en Acteal si estuvieron de acuerdo con tales excarcelaciones, y ya veremos y esperemos que no se den casos de violencia en Chiapas. No hubo una empatía antropológica con la realidad de enfrentamientos evangélicos con cristianos o católicos en esa región, como también sucede en Hidalgo, en Morelos, en Guerrero y en muchos estados.

Tenemos en definitiva un gran deber de aprender a comprendernos, sobre todo en un país, aunque sea predominantemente católico, con las nuevas opciones o con las prácticas religiosas diferentes y en definitiva, no solamente aprender a convivir, sino sobre todo a comprender. La tolerancia sería una virtud muy limitada si se redujese al mero coexistir, al soportar. El que tolera soporta. Los vecinos hacen un ruido tremendo; bueno, pues me pongo unos tapones en los oídos y medio aguanto.

Tolerar implica un acto positivo también. Comprender por qué lo hacen. A lo mejor me conviene ir a bailar, o puedo dialogar con ellos y decirles: «Oigan, bájenle al volumen», pero podemos llegar a un acuerdo. La tolerancia se cierra como un círculo virtuoso en la capacidad, no solamente de coexistir, sino de convivir. En la capacidad de enriquecerse recíprocamente. Tenemos una tarea muy importante como particulares; hay obligación para todos, no solamente para el servidor público, y en definitiva tenemos el marco jurídico adecuado para ello. El Estado debe provocar el ambiente neutro para esa sana convivencia, y tenemos que ser cautos de que el Estado pueda caer en

la tentación de un nuevo realismo o clericalismo, no solamente en el caso de la Iglesia católica, sino también hemos visto un ex gobernador en Chiapas que era un pastor, un ministro de culto y ahora es ex gobernador.

Las dos espadas, poder temporal-poder espiritual, principio histórico de separación Iglesias-Estado, eso es el ambiente sano que debe darnos orgullo en nuestro orden jurídico, pero que debemos promover y en lo que debemos comprometernos.

---

*Director general del Centro Nacional de Derechos Humanos de la CNDH. Conferencia impartida dentro del Ciclo Anual de Actualización en Derechos Humanos.

1 Abu'Abd Allah Muhamed XII, llamado Boabdil el Chico, después de una cruenta guerra civil entre las familias nazaríes, entregó la ciudad el 2 de enero de 1492 a los reyes católicos, después de diez años de haberla gobernado.

La sociedad civil, más allá de lo no gubernamental

Alicia Kerber Palma*

La prudencia, natural enemiga de los extremos, es el puente de tránsito entre el autoritarismo y la democracia.

Octavio Paz

La irrupción que en el escenario internacional están teniendo las llamadas organizaciones no gubernamentales, los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones empresariales, estudiantiles, académicas, etcétera, como nuevos actores de las relaciones internacionales, ha despertado un interés muy especial entre los estudiosos de las relaciones internacionales y entre quienes de manera directa están relacionados con la política exterior.

Tradicionalmente, el Estado era considerado como el actor principal de las relaciones internacionales,[1] en donde el análisis de la política exterior se realizaba desde una perspectiva estatista, entendiéndose que el Estado definía lo que era el interés nacional y actuaba en consecuencia. De hecho, el artículo 38 (1) del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), confirma a los Estados como los actores exclusivos en el desarrollo del derecho internacional sin considerar el impacto que otros actores puedan tener en dicha función.[2] No obstante, en los últimos años, la sociedad civil se ha convertido en un importante factor en la toma de decisiones tanto a escala nacional como internacional, en donde su participación ya no es de manera indirecta o en antesalas o mesas de negociación menores, sino que su presencia ha permitido en diversas ocasiones impulsar o frenar las acciones de no pocos gobiernos, así como la aprobación de tratados internacionales.

En la actualidad no existe dependencia oficial o foro internacional que no tenga en su entorno a alguna organización no gubernamental, por lo que los mecanismos de interlocución que se han utilizado para dialogar con ellas van desde su inclusión como parte de las delegaciones, hasta la intención de contenerlas con mayores o menores asignaciones.

Pero, ¿qué son en realidad las ONG?, ¿cuales son sus objetivos?, ¿cómo han podido incorporarse al escenario internacional?, ¿en qué basan su credibilidad?

Desde nuestro punto de vista, la apreciación de las ONG en los ámbitos nacional e internacional depende en gran medida del tema y de la conveniencia que en su momento esté represente para el gobierno en turno, mientras que a escala internacional son consideradas según el grado de vinculación que tengan con los temas de la agenda internacional y la prioridad en turno de la comunidad mundial, por lo que pueden ser consideradas desde enemigas del Estado, a quienes se les debe obstruir el acceso a cualquier tipo de información, hasta verlas convertirse en elementos indispensables de las mesas de discusión en foros internacionales.[3]

En México, podríamos afirmar que el momento cumbre de las ONG vino de la mano del movimiento zapatista, que, aprovechando los

avances tecnológicos e informáticos, logró introducirse en las redes de comunicación de las organizaciones civiles internacionales, inundando el mundo con información diaria en tiempo real, y obligando al gobierno a replantear su posición con respecto a ellas y a establecer nuevos caminos para la comunicación y negociación internacional.[4]

A nadie escapa el peso político internacional que adquirió la negativa del entonces presidente Zedillo de no recibir al representante de Amnistía Internacional,[5] o la cancelación de visas en mayo de 1998 al grupo radical italiano ¡Ya Basta! que actuaba en Chiapas, o la importante participación de la organización Por una Corte Penal Internacional, cuyo trabajo tenaz coadyuvó a que nuestro país ratificara el Estatuto de Roma, reconociendo así la jurisdicción de un tribunal internacional en casos de crímenes de lesa humanidad.[6]

No obstante lo anterior, es precisamente la coyuntura histórica del zapatismo la que también nos permitiría apreciar la otra cara de las ONG. Me refiero a aquellas que aprovechando las circunstancias, emergieron al mundo con la única intención de encontrar un espacio desde el cual obtener recursos y protagonismo, afectando la imagen de aquellas realmente comprometidas con objetivos concretos por los cuales luchan sin ánimo de lucro y en ocasiones poniendo en riesgo la integridad física de sus miembros.

¿Qué son las ONG?

Varios son los términos que se han utilizado para referirse a las organizaciones que no son ni gubernamentales ni empresariales. Hay definiciones negativas, como la de organizaciones no gubernamentales (la más usada actualmente) o la de organizaciones no lucrativas. El problema con estos términos es que nos dicen lo que estas entidades no son, sin definir lo que sí son.

El término «organización no gubernamental» se generalizó a fines de la Segunda Guerra Mundial, cuando la ONU quiso distinguir entre órganos intergubernamentales especializados y organizaciones privadas. Pero el movimiento se remonta a una época muy anterior. Se tiene conocimiento de que la primera ONG internacional fue probablemente la Anti-Slavery Society (Sociedad Contra la Esclavitud), fundada en 1833.[7] Otras ONG de época temprana surgieron por conflictos armados, como la Cruz Roja Internacional, que fue creada en 1850 tras la guerra franco-italiana; Salvemos a los Niños, nacida después de la Primera Guerra Mundial, y dos de ellas -Oxfam y Care International- que habrían de aparecer después de la segunda.

Para una mayor comprensión del tema y con la intención de quitar el elemento negativo dentro de su definición, nos referiremos a estas organizaciones simplemente como «organizaciones de la sociedad civil» (OSC), entendiendo con ello que dichas entidades no tratan de alcanzar el poder (como es el caso de los partidos políticos que, a diferencia de los sindicatos y las cámaras, poseen intereses y actividades que van más allá de las de sus miembros), y que por lo general reciben un alto porcentaje de ingresos de fuentes extranjeras tanto públicas como privadas, tema que se ha convertido en su talón de Aquiles al momento de ser evaluadas por los estados, ya que sus recursos salen en diferentes direcciones con la misma facilidad con la que ingresan, y sin que tengan que rendir cuentas a ninguna institución oficial.[8]

La mayor parte de las OSC surge alrededor de objetivos de la sociedad civil y, en general, cubre los espacios en los que la acción del Estado se encuentra ausente, o en aquellos en donde éste no ha tenido la capacidad para dar respuesta inmediata a los reclamos de la ciudadanía. En este sentido, podemos afirmar que el movimiento de las OSC es una compleja mezcla de alianzas y rivalidades que lo mismo se dedican a actividades caritativas que a temas comerciales y de desarrollo, y que, dependiendo de su filosofía, pueden ser radicales o conservadoras.

En el ámbito internacional, y frente a este nuevo escenario que se consolida año con año, la diplomacia internacional se ha visto obligada a transformarse y a dejar de ser exclusiva de los estados. Así las cosas, los organismos internacionales comienzan a rebasar la comunicación exclusiva con las naciones, y a

establecer contacto directo con los individuos del mundo, a través de las OSC y de sus redes de comunicación, superando así los límites establecidos dentro de sus mandatos que les prohibían incidir directamente en temas que, de otra forma, serían considerados de absoluto dominio interno y que, bajo el principio de no intervención, sería imposible abordar. De esta manera, las OSC se han convertido en canales para el apoyo internacional de proyectos vinculados con el desarrollo y con un beneficio común tanto para la agenda internacional como para la local.[9]

Por otra parte, ante la carencia de especialistas en todos los temas y subtemas tratados en los diferentes foros e instrumentos jurídicos internacionales, y frente a la escasez de recursos de los estados para participar en las innumerables reuniones internacionales, las ONG empiezan a aparecer convertidas en asesores y centros de distribución de información para algunas naciones, y han llegado incluso a realizar actividades de mediación entre las partes.[10]

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, realizada en Río de Janeiro, Brasil, en junio de 1992, las OSC lograron consolidarse como actores de influencia en la negociación internacional y demostraron su capacidad para influir en la elaboración de instrumentos internacionales más allá de las expectativas gubernamentales, cuya resonancia tuvo un mayor impacto que los retóricos pronunciamientos realizados por los estados.[11]

En el ámbito nacional, las ONG desempeñaron un papel protagónico durante el proceso de negociación del Acuerdo de Libre Comercio entre México, Canadá y Estados Unidos (mejor conocido como TLC), cuando organizaciones pertenecientes a los tres países impidieron que las negociaciones se llevaran bajo el tradicional esquema de puertas cerradas y presionaron para que el TLC tomara en cuenta disposiciones en materia de salud, seguridad, contaminación transfronteriza, protección al consumidor, inmigración, migración laboral, trabajo de menores y agricultura sustentable, entre otros temas.

Fue precisamente en este foro donde la oposición generada por las ONG de los tres países durante 1991 llegó a poner en peligro el proceso de fast track por parte del Congreso estadounidense y logró que, después de varios meses de resistencia, la administración de George W. Bush capitulara, abriendo el acuerdo a aspectos laborales y ambientales de especial preocupación.

Acciones como las descritas han cambiado para siempre el mundo de la negociación internacional, que había sido resguardado como un bastión reservado para y por los estados, y se ha llegado a acuñar el término «diplomacia ciudadana.»

La tecnología al servicio de la sociedad

Un elemento fundamental para el posicionamiento de las OSC lo representa la revolución tecnológica, la cual ha marcado la pauta para las nuevas formas de relación sociedad-gobierno, en donde con base en intereses comunes se busca llevar a cabo acciones que traspasen las fronteras, rompiendo así la concentración de información ejercida con anterioridad por el Estado y el poder que éste le daba.

En este sentido, los estados se ven enfrentados a la imposibilidad de insertarse dentro de esta nueva dinámica mundial, al tener que ajustarse a sus característicos patrones formales y jerarquizados que en nada compiten con las redes de comunicación libres de estructuras de las OSC, en donde los individuos pueden interactuar libremente en torno a diferentes temas y objetivos.

Un aspecto fundamental es el relativo a las relaciones entre las organizaciones no gubernamentales nacionales con las del exterior. La existencia de las redes que las vinculan entre sí, a través de los medios más modernos de comunicación y la designación de los puntos focales, hacen que su relación sea fluida y eficiente, lo que les ha permitido construir filiales en todo el mundo perfeccionando así sus modos de interacción y sustento en causas comunes.

Su versatilidad y flexibilidad en la comunicación les ha facilitado el establecer relaciones con múltiples asociaciones del

exterior, cada una con su propio lenguaje, sus redes, sus prioridades, sus logros y sus dificultades. Han aprendido a distinguirse entre ellas y a discutir entre ellas. Se han especializado en temas de mutuo interés y han competido por los fondos. Esto es, han creado su propia forma de interacción.

Los interlocutores de las OSC son los medios de comunicación, la sociedad civil y el Estado, pero son los primeros en donde radica su fortaleza para impulsar el cambio, ya que parece existir un apoyo social a priori por parte de la sociedad, a las críticas sobre las acciones del Estado.

Las ONG y los organismos internacionales

Como consecuencia de la intensa actividad desplegada por las OSC, y más bien forzados por las circunstancias que por voluntad política, la Organización de la Naciones Unidas (ONU) les cedió un espacio de participación directa, tanto en la Asamblea General como en las conferencias mundiales más importantes, al otorgarles su reconocimiento oficial a través de la expedición de un status consultivo por parte del Consejo Económico y Social (Ecosoc), existiendo criterios para registrarlas y fijar el marco en que pueden realizar sus actividades. En la actualidad, y con fundamento en el artículo 71 de la Carta de la ONU, se cuenta con un registro de cerca de trece mil organizaciones civiles, de las cuales 3 287 cuentan con estatus consultivo y su relación con el Ecosoc se encuentra regulada por la resolución 1996/31 de este órgano.[12]

A escala regional, el proceso para integrar a las OSC dentro de la Organización de los Estados Americanos (OEA), encuentra su fundamento en el artículo 53(d) de la Carta de la OEA, que establece como una función del Consejo Permanente de la Organización «celebrar acuerdos o arreglos especiales de cooperación con otros organismos americanos de reconocida autoridad internacional». Sin embargo, no es sino hasta 1971 cuando se aprueban las Normas sobre Relaciones de Cooperación, contenidas en la resolución AG/RES. 57 (I-O/71)1/, cuando se permite el establecimiento de relaciones generales con las OSC, por iniciativa de cualquiera de los órganos de la Organización, del secretario general, o de las OSC interesadas.

En la relación OEA-OSC, estas últimas responden a solicitudes y proporcionan servicios de asesoría en asuntos dentro del ámbito de su competencia, y difunden entre sus miembros información proporcionada por la OEA sobre sus objetivos y actividades. De esa manera, se han establecido relaciones especiales de cooperación (artículos 18 al 22 de las Normas) entre las áreas técnicas y numerosas OSC, permitiendo la ejecución de programas en nombre de la OEA, la realización de proyectos conjuntos y la contribución de recursos técnicos, administrativos o financieros para los programas de la organización.

Con el fin de examinar la forma de incrementar el grado en que las OSC podrían participar más estrechamente en las actividades de la OEA, y ante la intensa actividad internacional desarrollada por dichas entidades, después de intensas y agotadoras negociaciones, se adoptan en diciembre de 1999 las Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA CP/RES.759(1217/99), como una fórmula intermedia que sujeta dicha participación a requisitos y procedimientos orientados a promover su participación, pero sobre todo, a preservar el carácter intergubernamental de la organización.

Quizás a nivel regional uno de los ámbitos en que las OSC han logrado influir de manera contundente es en el sistema interamericano de Derechos Humanos, ya sea en los casos individuales, en donde las OSC son iniciadoras y contraparte natural de los estados que vinculan directa o indirectamente a las víctimas de presuntas violaciones con la Comisión, e incluso actuando como asesores de la Comisión cuando un caso vaya a la Corte Interamericana de Derechos Humanos; o bien, participando directamente en las audiencias como representantes de las víctimas.

Los claroscuros de las OSC

Como lo mencionamos, existen OSC con intenciones poco claras, e incluso algunas que

se han visto vinculadas con grupos delictivos como las FARC, el ERI, ETA, etcétera. De ahí que la sociedad también se haya pronunciado por contar con elementos que le permitan confirmar su credibilidad y funcionamiento entre los que encontramos:

Fuentes de financiamiento. Es un hecho reconocido que las ONG reciben financiamiento de organismos internacionales, fundaciones, empresas y partidos políticos y que en ocasiones sus recursos económicos rebasan los presupuestos de algunos organismos mundiales, lo que les permite fortalecer su actividad y su grado de especialización. Como ejemplo de ello, baste citar que Amnistía Internacional ostenta un presupuesto mayor que el asignado a las fuerzas armadas de las Naciones Unidas.

La sociedad civil que realiza aportaciones económicas a las OSC, tiene el derecho a saber que sus recursos están siendo destinados a los objetivos propuestos. En contrapartida, las OSC deben transparentar sus fuentes de ingresos sin que dicha información se convierta en un instrumento de supervisión por parte del Estado, sino en un mecanismo de seguridad jurídica para todas las partes involucradas.

Representatividad y la legitimidad. Es necesario contar con instrumentos que permitan verificar que las organizaciones efectivamente representan a grupos específicos de la sociedad civil y que su legitimidad queda acreditada por su experiencia, su profesionalismo y su seriedad.

Delimitación entre lo civil y lo político. Quizá sea uno de los puntos más difíciles de definir, ya que por lo general existe una retroalimentación entre ambos ámbitos, incluso algunos partidos políticos, con el ánimo de fortalecer su credibilidad y legitimar sus acciones, han llegado a apoyarse, como lo mencionamos, en OSC creadas y financiadas directamente por ellos.

Políticas públicas. Cada vez es más frecuente la presencia de OSC en eventos donde se discuten políticas gubernamentales y, en donde su opinión tiene un peso muy específico en su planeación, elaboración, ejecución y evaluación. Esta forma de participación requiere una reglamentación precisa que dé orden y claridad a los actores involucrados.

Acceso a fondos públicos y financiamiento internacional. El primer tema puede ser cubierto mediante reconocimientos estatales con base en requisitos muy concretos; el segundo, más difícil de identificar y, por lo tanto, de regular, podría quedar condicionado, por ejemplo, a la existencia de acuerdos de cooperación.

La participación de la sociedad civil en los ámbitos nacional e internacional, al igual que la globalización, no son una opción, sino una realidad y por ello se debe encauzar y aprovechar. En este sentido, es fundamental reforzar el papel del Estado como agente principal y legítimo conductor de la actividad internacional, sin que esto le otorgue el monopolio exclusivo en la conducción de los temas actuales de política exterior, que de una forma u otra, son el resultado de las demandas ciudadanas.

Pretender ignorar la voz de la sociedad civil y descalificar su participación en temas de orden interno e internacional puede provocar reacciones contrarias a las que sustentan estos argumentos. No obstante, es necesario que tanto estados como OSC delimiten sus campos de acción y establezcan reglas claras para su funcionamiento, a fin de que a partir de la diferencia, encuentre la complementariedad que permita dar respuesta a los múltiples reclamos de la sociedad.

La actividad de las OSC en los foros internacionales influye de manera directa en el proceso de creación del derecho internacional, por lo que su voz y participación debe ser considerada para entender algunas de las influencias políticas detrás del desarrollo del derecho internacional.

El hecho de que se hayan emitido lineamientos para la participación de las OSC, tanto en la OEA como en la ONU, es una prueba irrefutable de que la «diplomacia ciudadana» ha llegado para quedarse.

Bibliografía

Boyle, Alan, *The making of international law*, Oxford, 2007.
Kelsen, Hans, *Principios de derecho internacional público*, Buenos Aires, 1965.
Nardin, Terry y Mapel David, *Traditions of international ethics*, Cambridge University, 2002.
Nicholson, sir Harold, *La diplomacia*, México, FCE, 1948.
ONU, Fragmentación del derecho internacional: Dificultades deri-

vadas de la diversificación y expansión del derecho internacional. A/CN.4/L.702, julio de 2006.
Preciado Hernández, Rafael, *Lecciones de filosofía del derecho*, México, 1947.
Ronald, Engel J. y Joan Gibb Engel, *Ethics of Environment and Development*, University of Arizona, 1990.
Sepúlveda, César, Curso de derecho internacional público, México, Porrúa, 1971.
Verdross, Alfred, *Derecho internacional público*, Madrid, Biblioteca Jurídica Aguilar, 1974.
W. Korey, *NGOs and the Universal Declaration of Human Rights: A Curious Grapevine*, Nueva York, 1998.
Zimmermann, A. y R. Hoffmann, *Unity and diversity in international law*, Berlín, 2005.

1 Para confirmar lo anterior, baste revisar cualquier libro de derecho internacional en donde se define a los Estados como actores típicos de derecho internacional.
2 Para más información, véase Alan Boyle y Christine Chinkin, *The making of International* law, Oxford, 2007, p. 41.
3 Por lo general los temas en que mayor discrepancia hay entre Estados y ONG son los referentes a Derechos Humanos, mientras que en temas de carácter técnico, se les puede ver apoyando a Estados con información técnica y estadística.
4 En aquella ocasión, el EZLN creó el Centro de Información Zapatista (CIZ) como único instrumento a través del cual se comunicaba con la sociedad civil nacional e internacional, desarrollando un espacio Web, con comunicados y amplia información sobre el conflicto.
5 En febrero de 1997, en respuesta a las críticas que Amnistía hizo a su gobierno, Ernesto Zedillo declaró a la prensa: «algunos organismos no gubernamentales a nivel internacional esconden intereses mezquinos tras la defensa de los derechos humanos y se convierten en instrumentos de intervencionismo sofisticado en países del tercer mundo». Molesto por los señalamientos del organismo internacional, el expresidente Zedillo canceló en el último momento la cita que había acordado con Pierre Sané, entonces secretario general de AI, informando posteriormente que el funcionario de la ONG había sido notificado con anterioridad de la suspensión del encuentro, aseveración que fue desmentida por Sané y difundida por medio de las redes sociales.
6 En la Conferencia de Roma que aprobaría el Estatuto de la Corte Penal Internacional se tendía un registro de cerca de 200 OSC acreditadas para participar, lo que significaba que existía mayor número de participación por parte de la sociedad civil que de los propios Estados (160)
7 La Sociedad fue fundada en Filadelfia en 1833. Su crecimiento rápido le permitió congregar a cerca de 250,000 miembros para finales de la década. Curiosamente las desavenencias entre sus miembros, especialmente en lo referente a la participación de la mujer, además de la aprobación de la Decimoquinta Enmienda a la Constitución Norteamericana que prohíbe la discriminación por raza, color o condición anterior de servidumbre en el ejercicio del derecho de sufragio, provocaron que esta sociedad se disolviera en el año de 1970.
8 Algunas organizaciones como Amnistía Internacional, dependen económicamente de los recursos aportados por sus miembros y rechazan el dinero de gobiernos y de partidos políticos; otras como Oxfam, World Vision y Médicos sin fronteras, aceptan contribuciones estatales para el desempeño de sus funciones.
9 Un ejemplo de la relación entre organismos internacionales y ONG es el Proyecto de normas sobre relaciones de cooperación entre la Organización de los Estados Americanos y la Organización de las Naciones Unidas, los organismos especializados vinculados a ésta y otros organismos nacionales e internacionales (AG/doc.109 rev. 1), aprobado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos en abril de 1971.
10 En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, 1992, Río de Janeiro, 14 delegaciones gubernamentales incluyeron representantes de OSC. Para mayor información, véase A. Zimmermann y R Hoffmann, Unity and diversity in international law, Berlín, 2005.
11 En la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro participaron 178 gobiernos, entre ellos 110 jefes de Estado o de Gobierno. En un foro paralelo de OSC participaron 2 400 representantes de organizaciones no gubernamentales, el cual fue atendido por cerca de diecisiete mil personas. A partir de la Conferencia de Río, las conferencias de la ONU se han convertido en foros donde las organizaciones no gubernamentales (ONG) pueden presentar sus inquietudes junto a las de los gobiernos.
12 La relación entre la ONU y las ONG se ha mantenido desde 1968. En su resolución 1297, el Consejo Económico y Social se dirigió al Departamento de Información Pública para solicitarle que se asociara con las ONG mediante programas específicos. Las OSC también pueden solicitar reconocimiento como entidades de carácter consultivo por parte del Consejo Económico y Social y participar en conferencias internacionales de importancia, convocadas por las Naciones Unidas y en reuniones de los órganos preparatorios de estas conferencias.
* Licenciada en Derecho por la Universidad Iberoamericana, doctorante en Derecho Internacional por la Universidad Nacional Autónoma de México, y miembro del Servicio Exterior Mexicano.

Dirección General de Quejas, Orientación y Seguimiento

Informe de quejas

Quejas recibidas

7 737

octubre	641
noviembre	359
diciembre	6 737

En los dos años recientes, la suma de las quejas tiene variaciones importantes cada trimestre. Las cantidades se disparan y descienden al ritmo con el que una sociedad cada vez más sabedora de sus derechos acude a este organismo a defenderlos. Es posible advertir que este flujo de inconformidades permanecerá mientras la cultura de los derechos humanos no se instale para siempre en el espíritu de servicio de cada ciudadano o servidor público. Hecha esta breve digresión, los números avalan lo afirmado, ya que este trimestre fueron recibidas 7 737 quejas, 641 correspondientes a octubre, 359 a noviembre y 6 737 a diciembre. El trimestre pasado fueron 1 783, de manera que la ola de quejas vuelve a ser gigantesca.

Autoridades más señaladas en quejas

Secretería General de Gobierno	6 496
Centro Estatal de la Investigación de la Vialidad y el Transporte	6 479
OCOIT	6 478
Sistema de Tren Eléctrico Urbano	6 466
Secretaría de Educación Jalisco	332
Procuraduría General de Justicia del Estado	140
Ayuntamiento de Mixtlán	103
Profeco	100
Condusef	100
Ayuntamiento de Zapopan	85
Secretaría de Vialidad y Transporte	42

Es evidente la cantidad inusitada de quejas en contra de las cuatro primeras dependencias gubernamentales, todas relacionadas con el transporte público de pasajeros. En el elevado índice de inconformidades y en la evidente similitud entre las cifras están consideradas las inconformidades presentadas por sectores de la población en contra de la construcción de la línea 2 del Macrobús.

Supuestas violaciones más frecuentes	
Ejercicio indebido de la función pública	6 758
Violación de los derechos ambientales	6 620
Violación del derecho a la libertad de tránsito y residencia	6 533
Prestación indebida del servicio público	453
Violación de los derechos del niño	229
Violación del derecho a la integridad y seguridad personal	171
Violación del derecho a la educación	167
Lesiones	102
Allanamiento de morada	86

En el caso de los conceptos de violación se aprecia un comportamiento estadístico similar a lo que ocurre con las dependencias más señaladas. Ejercicio indebido de la función pública, derechos ambientales y el derecho a la libertad de tránsito y residencia son aquí las tres causas de violación más aludidas. El volumen de quejas presentadas obedece a que la sociedad tiende más a efectuar una defensa colectiva de los derechos que en algún momento consideran violados. En un círculo virtuoso que implica ya un conocimiento de sus garantías, grupos enteros de personas, impulsadas por una misma causa, acuden a la Comisión a presentar sus quejas.

Quejas dadas de baja

401

octubre	176
noviembre	162
diciembre	63

En el trimestre se emitieron nueve recomendaciones: la 25/2009, dirigida al procurador general de Justicia del Estado de Jalisco e integrantes del Ayuntamiento de Ocotlán; la 26/2009, al gobernador constitucional del estado de Jalisco, así como al presidente de la Junta de Gobierno del Hospital Civil de Guadalajara; la 27/2009, al síndico en funciones de presidente municipal de Tlaquepaque; la 28/2009, al presidente municipal interino de Guadalajara; la 29/2009, al presidente municipal interino de Guadalajara; la 30/2009, al procurador general de Justicia del Estado y al director del Instituto Jaliscience de Ciencias Forenses; la 31/2009, al secretario de Seguridad Pública, Prevención y readaptación Social del Estado; la 32/2009, a los integrantes del pleno del Ayuntamiento de Cihuatlán y la 33/2009, al secretario de Salud.

Recomendaciones emitidas	9
Quejas resueltas por conciliación	**31**
Acumuladas	143

Orientaciones

Artículos de opinión

2 035	octubre	532
	noviembre	888
	diciembre	615

Con relación al trimestre que acaba de transcurrir, hubo una ligera baja en el número de orientaciones. La mayor parte de este servicio extraordinario que presta la Comisión Estatal de Derechos Humanos sigue siendo personalizada, ya que la mayoría de las personas, al acudir directamente, reciben un trato directo e individual al ser canalizadas a las dependencias de gobierno competentes en resolver su problemática.

La Comisión en la prensa

FEDERACIÓN DE OMBUDSMAN

Quedó al frente de la FMOPDH Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

La Jornada Jalisco
5 de diciembre de 2009

Con el reto de posicionar a la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) como un ente de análisis y consulta de los problemas que enfrenta el país en materia de derechos humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, ombudsman tapatío, tomó protesta como presidente del organismo por el periodo 2009-2011.

Al rendir protesta, Álvarez Cibrián aseguró que trabajará por fortalecer la unidad de los defensores del pueblo en la búsqueda de una autonomía plena y de un liderazgo como organización cúpula de los ombudsman del país, con el fin de lograr que las posturas de la FMOPDH sean un referente ineludible para todas las autoridades de los diferentes niveles de gobierno en la creación y ejecución de políticas públicas, como garantía de un ejercicio pleno de los derechos humanos en México.

Frente a los titulares de los organismos que integran la Federación, el presidente de la CEDHJ sostuvo que el incremento de 135 por ciento en el número de quejas que en los últimos ocho años han registrado los organismos públicos, es derivado del intenso trabajo de difusión que cada uno de los ombudsman ha realizado, así como del aumento en la confianza del ciudadano en estas instituciones.

Para finalizar, insistió en la importancia de trabajar unidos y con determinación para salvaguardar la autonomía de estos organismos, por lo que se comprometió a promover e impulsar que en la Constitución mexicana y en las locales se incorpore un presupuesto fijo anual no menor a 0.2 por ciento del total que ejerce cada entidad.

Dentro de los compromisos que Álvarez Cibrián toma como presidente del FMOPDH, se encuentra la creación de un programa nacional de evaluación para las dependencias gubernamentales que, con base en éste, emitirán pronunciamientos cada año respecto de las autoridades que más violan derechos humanos, así como un sistema estadístico nacional, que sirva como instrumento comparativo para todos los estados miembros.

Álvarez Cibrián fue electo en el marco del XXXII Congreso y Asamblea Ordinarios de la FMOPDH, donde estuvieron presentes los titulares de los organismos que integran la Federación. Sustituye en el cargo al presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Durango, Carlos García Carranza.

El Comité Directivo de la FMOPDH quedó integrado de la siguiente manera: presidente: Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, Jalisco; secretario: Juan Carlos Moreno Guillén, Chiapas; tesorero: Gustavo Rodríguez Junquera, Guanajuato; vicepresidenta zona norte: Minerva E. Martínez Garza, Nuevo León; vicepresidente zona oeste, Benito Juárez Trejo, Zacatecas; vicepresidenta zona sur: Ana Patricia Lara Guerrero, Campeche; vicepresidenta zona este: Marcia Maritza Bullén Navarro, Puebla.

Nombran a Cibrián presidente

Rebeca Herrejón

Mural
5 de diciembre de 2009

La Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos eligió al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe Álvarez Cibrián, como presidente del organismo hasta 2011.

El ombudsman jalisciense sustituye en el cargo a Carlos García Carranza, titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, quien ostentó el cargo desde 2007.

Según un comunicado, Álvarez Cibrián se comprometió a promover e impulsar que en la Constitución mexicana y en las locales se incorpore un presupuesto fijo anual no menor a 0.2 por ciento del total que ejerce cada entidad, para la operación de los organismos de derechos humanos.

El plan de trabajo de Álvarez Cibrián incluye exhortar a diputados para que unifiquen los criterios de elección de los ombudsmän en el país y eleven a rango constitucional este tipo de organismos autónomos, en los casos en los que aún no lo son.

Además, formará una comisión de análisis para las resoluciones emitidas por los organismos miembros, mediante los instrumentos internacionales que ha suscrito México, además de alianzas con la ONU para capacitación de sus integrantes.

Para ser elegido presidente, un ombudsman debe tener cuando menos un año en su cargo, y se obliga, entre otros asuntos, a presidir las juntas del

Comité Directivo, asambleas generales y congresos de la federación.

La federación está establecida desde 1993. Se integra con los representantes de los organismos públicos de defensa de los derechos humanos de las 32 entidades federativas de la república y el titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Renuevan directiva de ombudsman

Siglo
5 de diciembre de 2009

Al rendir protesta como presidente de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) por el periodo 2009-2011, el ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, se pronunció por fortalecer la unidad de los defensores del pueblo en la búsqueda de una autonomía plena y de un liderazgo como organización cúpula de los ombudsman del país.

Esto, con el fin de lograr que las posturas de la Federación sean un referente ineludible para todas las autoridades de los diferentes niveles de gobierno en la creación y ejecución de políticas públicas, como garantía de un ejercicio pleno de los derechos humanos en México.

Álvarez Cibrián fue elegido en el marco del XXXII Congreso y Asamblea Ordinarios de la FMOPDH al que acudieron los titulares de los organismos que integran la Federación. Sustituye en el cargo al presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Durango, Carlos García Carranza.

El titular del Comité Directivo de la FMOPDH sostuvo que el incremento de 135 por ciento en el número de quejas que en los últimos ocho años han registrado los organismos públicos es consecuencia del intenso trabajo de difusión que cada uno de los ombudsman han realizado, del aumento en la confianza del ciudadano en estas instituciones y del avance sustancial en la cultura de la denuncia.

Desde una perspectiva positiva, Álvarez Cibrián manifestó que el dato debe ser considerado como una fortaleza y un motivo de reflexión para impulsar acciones más contundentes que coloquen a la Federación a la vanguardia y consoliden su liderazgo.

«Aspiramos a posicionarla como un ente de análisis y consulta de los problemas que enfrenta el país en materia de derechos humanos. Ése es nuestro reto», subrayó.

Insistió en la importancia de trabajar unidos y con determinación para salvaguardar la autonomía de estos organismos, por lo que se comprometió a promover e impulsar que en la Constitución mexicana y en las locales se incorpore un presupuesto fijo anual no menor a 0.2 por ciento del total que ejerce cada entidad.

Dijo que en tanto no se logre lo anterior, el Consejo Directivo de la FMOPDH se dará a la tarea de generar conciencia en el Ejecutivo y Legislativo de cada estado sobre la necesidad de proponer a los congresos el otorgamiento de un presupuesto con base en el porcentaje señalado: También será prioritario alentar al Congreso de la Unión para que en la Ley de Egresos se destine una partida presupuestaria etiquetada para los OPDH.

Además realizará un análisis del marco normativo de derechos humanos y, con base en ello, exhortará a los diputados locales a unificar en el país los procesos de elección del titular de estas instituciones y además buscarán que, en los casos que aún no lo sean, se eleven al rango constitucional de organismos públicos autónomos.

El plan de trabajo 2009-2011 incluye:

* Elaborar estudios legislativos para homologar los criterios de defensa de los derechos humanos de los ombudsmän.
* Gestionar recursos económicos para retomar el programa del Sistema Nacional de Precedentes.
* Realizar diagnósticos de problemas sociales -en particular de los que afectan a los grupos vulnerables- y ofrecer soluciones que orienten las líneas de acción de las diversas autoridades del país.
* Formar una comisión de análisis de las resoluciones emitidas por los organismos creados a partir de los instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano.
* Fortalecer la vinculación con los Sistemas de Protección de Defensa de los Derechos Humanos de la ONU y regionales con el propósito de organizar actividades de capacitación y promoción.

De igual manera, creará un programa nacional de evaluación para las dependencias gubernamentales y, con base en éste, emitirán pronunciamientos cada año respecto de las autoridades que más violan derechos humanos, así como un sistema estadístico nacional, que sirva como instrumento comparativo para todos los estados miembros.

Nuevo presidente de FMOPDH

Rosy Gaucín

El Siglo de Durango
5 de diciembre de 2009

Lo anterior, al rendir protesta como presidente de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) por el periodo 2009-2011, acto en el que dio a conocer que se ha incrementado 135 por ciento el número de quejas.

Álvarez Cibrián fue electo en el marco del 32 Congreso y Asamblea Ordinarios de la FMOPDH, al que acudieron los titulares de los organismos que integran la Federación.

Además sustituye en el cargo al presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Durango, Carlos García Carranza.

Quejas

El titular del Comité Directivo de la FMOPDH sostuvo que el incremento de 135 por ciento en el número de quejas que en los últimos ocho años han registrado los organismos públicos es consecuencia del intenso trabajo de difusión que cada uno de los ombudsmän ha realizado, del aumento en la confianza del ciudadano en estas instituciones y de la cultura de la denuncia.

Álvarez Cibrián, electo súper ombudsman

Maricarmen Rello

Público
5 de diciembre de 2009

En el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos, que se conmemora el 10 de diciembre, los ombudsman del país darán a conocer la Declaración Durango, un posicionamiento sobre varios asuntos prioritarios en la materia.

«El documento se está elaborando», y contendrá las conclusiones a las que llegó esta agrupación de defensoría pública y que serán motivo de un pronunciamiento sobre la situación de la seguridad pública, condiciones de readaptación social y la discriminación, entre otros, indicó el ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Luego de haber resultado electo como presidente de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (el cual agrupa a las 32 comisiones estatales del país), Álvarez Cibrián detalló que dicha declaración emana de la asamblea general y congreso que celebró la citada federación, el jueves y viernes pasado, precisamente en la entidad norteña y en la cual el jalisciense resultó electo (en principio había cuatro candidatos), cargo que ocupará por dos años.

«Recibimos como un gran reto y un compromiso este cargo tan importante que es liderar a la organización que agremia a todos los ombudsman del país, incluyendo al ombudsman nacional», señaló, tras reiterar que entre los objetivos está que las posturas de la federación sean un referente para todas las autoridades de los diferentes niveles de gobierno.

De acuerdo con datos de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, se ha incrementado 135 por ciento el número de quejas en los últimos ocho años, lo que a juicio de Álvarez Cibrián es consecuencia del intenso trabajo de difusión de las comisiones, entre ellas la jalisciense, que superó este año las quince mil quejas.

Dan nuevo cargo a Álvarez Cibrián

Gabriela Godínez

Ocho Columnas
5 de diciembre de 2009

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián rindió protesta como nuevo presidente de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) por el periodo 2009-2011. El también ombudsman tapatío señaló que en este periodo, buscará fortalecer la unidad entre los encargados de brindar protección a los ciudadanos en la defensa de sus derechos, así como buscar una autonomía plena.

La elección se llevó a cabo en el marco del XXXII Congreso y Asamblea Ordinarios de la FMOPDH, al cual acudieron los titulares de los organismos que integran la Federación; en la cual Álvarez Cibrián relevó en el cargo de presidente a Carlos García Carranza, ombudsman del estado de Durango.

Dentro del plan de trabajo para el periodo 2009-2011 se pretende: elaborar estudios legislativos para homologar los criterios de defensa de los derechos humanos de los ombudsman.

PRESUPUESTO CEDHJ

Solicita titular de CEDHJ aumento presupuestal

Juan Manuel Rivas

El Occidental
7 de octubre de 2009

El titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, visitó la comisión legislativa de hacienda del Congreso del Estado, mismo que fue recibido por el diputado presidente de ésta, Jorge Salinas Osornio, y el diputado vocal Felipe Pulido. Dicha visita fue para solicitar un presupuesto de 135 millones para el próximo año, lo que significa 65 millones más, ya que en este 2009 tuvo un ejercicio presupuestario de 70 millones.

Álvarez Cibrián abordó el tema que tiene que ver con el presupuesto y los proyectos que la CEDHJ ha presentado. Ésta sería la primera reunión del titular con el diputado Jorge Salinas sobre temas presupuestarios para el siguiente año; esto, para tratar de concienciar a los diputados de las necesidades que hay en regionalización, capacitación de personal y fortalecimiento de temas de niñez.

«Nosotros tenemos setenta millones de pesos ejerciendo este 2009; es el tercer año consecutivo que estamos haciendo una petición aprobada por el Consejo Ciudadano de aproximadamente ciento treinta y cinco millones; no hubo incremento en el año, y estamos trabajando ni siquiera con el incremento de la inflación ni mucho menos hubo incrementos salariales y ha sido un año difícil para la CEDHJ», dijo Álvarez Cibrián.

Felipe de Jesús dijo esperar que haya un consenso por parte de los diputados integrantes de la comisión de hacienda, para que este aumento sea aprobado, ya que 65 millones representa un porcentaje menor en relación al porcentaje global que ejercerá Jalisco en comparación con otras dependencias que ejercen miles de millones de pesos.

Necesitan personal

Señaló que esta Comisión tiene alrededor de catorce personas laborando para atender todo el interior del estado, lo que es difícil, ya que la defensa de promoción de los derechos humanos no ha llegado al interior del estado de una forma efectiva, y es parte de lo que se tiene que tomar conciencia, sobre todo en los temas de la niñez que se han estado impulsando a partir de enero del año pasado, mismos que siguen con necesidad de más trabajo y personal que se tiene que contratar.

La opinión de Salinas

Por su lado, Jorge Salinas dijo que la CEDHJ, así como la SSJ y los Hospitales Civiles tienen posibilidades de que se les autorice el presupuesto solicitado, ya que en estos momentos es cuando se tiene que impulsar más lo que es desarrollo social, salud e infraestructura.

Con la visita del titular de la CEDHJ se espera que se inicie el recorrido por el Palacio Legislativo de los diferentes titulares de las dependencias gubernamentales para tratar el tema del presupuesto de 2010, ya que el día de hoy se reunirá con los diputados Jaime Agustín González, director de los Hospitales Civiles, para tratar el presupuesto para el siguiente año fiscal.

Ombudsman quiere más presupuesto

El Informador
7 de octubre de 2009

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, se entrevistó con el presidente de la comisión de hacienda del Congreso, Jorge Salinas Osornio, para pedir un incremento presupuestario por 65 millones de pesos (mdp).

El ombudsman explicó que desde hace tres años la CEDHJ cuenta con el mismo presupuesto -que asciende a 70 mdp-, mientras que considera que el organismo necesita 135 mdp para ejercer en 2010. Dijo que necesitan contratar más personal, pues para la atención de casos en el interior del estado sólo cuentan con 14 personas.

«Este incremento es una manera clara de fortalecer los derechos humanos desde el gobierno y el Congreso del Estado».

Por su parte, el presidente de la comisión de hacienda, Jorge Salinas Osornio, dejó abierta la posibilidad de que existan aumentos en materia presupuestaria para la CEDHJ; «Derechos Humanos y también áreas como salud tienen posibilidades de que se les otorgue más presupuesto». El legislador panista consideró que

en estos momentos de crisis es cuando se deben impulsar los temas de desarrollo social, salud e infraestructura.

La Comisión en la prensa

Derechos Humanos pide 94% más de presupuesto

Juana María Ramírez

Ocho Columnas
7 de octubre de 2009

Un incremento de 94 por ciento solicita la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), mismos que le permitirían llegar con sus acciones a diferentes regiones del estado hasta donde de momento resulta imposible hacerlo debido a la falta de personal.

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, se entrevistó ayer con el presidente de la comisión de hacienda del Congreso del Estado, Jorge Salinas Osornio, y el de la comisión legislativa de derechos humanos, Felipe Pulido, ante quienes presentó el proyecto de trabajo para el próximo año, con lo que dijo esperar una respuesta positiva por parte de los legisladores.

Actualmente, la Comisión tiene un presupuesto de 70 millones de pesos, pues hasta el momento no se les ha otorgado ni siquiera el correspondiente a la inflación, dijo.

Mencionó que se necesita esta ampliación debido a que sólo tienen 14 personas laborando en el interior del estado, con lo que resulta imposible cumplir con su objetivo, lo mismo que en el tema de capacitación, pues sólo tienen tres personas encargadas de esto para todo Jalisco.

Educación

En otro orden de ideas, al comentar lo señalado por el titular de la Secretaría de Educación, Miguel Ángel Martínez Espinosa, en cuanto a que actuaron más rápidos que la Comisión al atender el caso de la maestra que golpeó a una pequeña en Acatlán de Juárez, indicó que seguramente el secretario no tuvo el contexto correcto para expresarse.

«Éstas son algunas de las recomendaciones que hemos emitido que con mayor rapidez se han resuelto, una Recomendación tiene que agotar los procedimientos que marca la ley y no puede salir de la noche a la mañana.» Además, dijo, no se trata sólo de cesar a la maestra, y se dictaron medidas cautelares para que se separara del grupo, pues se supo más tarde que había agredido a veinte niños más, y se destapó una situación que se está dando en diferentes escuelas y que es momento de actuar sobre ello.

Albergues

En cuanto al tema del suicidio de una menor en un albergue infantil, el ombudsman de Jalisco señaló que las dependencias están correspondientes haciendo las revisiones en éstos, y muchos han respondido positivamente, y se están aceptando las medidas cautelares que al respecto se han dictaminado.

Ombudsman pide 0.2% del presupuesto del Ejecutivo para Derechos Humanos

El Informador
11 de diciembre de 2009

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Jesús Álvarez Cibrián, anuncia que después de tomar posesión como presidente del Comité Directivo de le Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, pedirá al Congreso de la Unión un «presupuesto constitucional» para que las legislaturas locales etiqueten al menos 0.2 por ciento del presupuesto de egresos a los organismos.

En ese sentido, explicó el ombudsman durante la ceremonia de conmemoración del Día Mundial de los Derechos Humanos, de los 61 mil 500 millones de pesos (mdp) del presupuesto de egresos aprobado la tarde del miércoles por el Congreso del Estado, a la CEDHJ le corresponderían como mínimo 122 millones.

Sin embargo, Álvarez Cibrián reconoce: «Esta Legislatura, con acciones y decisiones ha estado fortaleciendo el tema de derechos humanos. Debo de reconocerle a las y los diputados que siempre se han preocupado y ocupado por fortalecer con hechos y no únicamente con discursos el tema presupuestario de la Comisión. Sabiendo y estando seguros todos ustedes que la Comisión siempre sabrá darle el mejor aprovechamiento, el mejor destino para la defensa y promoción de los derechos humanos en Jalisco».

En lo que va de 2009, la CEDHJ ha recibido 15 mil 600 quejas, la cifra más alta en la historia de este organismo y de todo el país, lo que representa 400 por ciento más del promedio de hace dos años, «números que demuestran que la ciudadanía de Jalisco tiene plena confianza en esta institución.»

El ombudsman hace un llamado a los legisladores para que aprueben la Ley Estatal para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, que esta mañana se prevé pase a primera lectura en el Congreso del Estado.

«Exhorto a los diputados, a las diputadas presentes, que en ese sentido se pueda tener la convicción, se pueda tener el consenso político para que las diferentes fuerzas que representan a la población jalisciense, en ese sentido nos pongamos a la vanguardia a nivel nacional. Hoy seguimos siendo el último lugar en materia legislativa, con un código de asistencia de verdad obsoleto. Jalisco requiere más, los jaliscienses y las jaliscienses, especialmente las personas con discapacidad deben de ser tratadas con privilegio y con calidad».

Durante la conmemoración, a nombre del Gobierno del Estado, Fernando Guzmán Pérez Peláez, secretario general, anunció que el Ejecutivo enviará al Congreso una iniciativa que establezca con precisión las penas a quienes incurran en el delito de trata de personas.

OTRAS MEDIDAS CAUTELARES

Emiten medidas cautelares para que se respete manifestación de civiles

Carlos Álvarez Cortés

Notisistema.com
5 de octubre de 2009

Para garantizar que la manifestación que los hospitales civiles realizan en la plaza de Armas sea respetada, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) emitió medidas cautelares [a varias] instancias, explica el director de Quejas del organismo, Luis Arturo Jiménez, quien recuerda que no es la primera vez que esto sucede.

«Recordarán que ya nuestro presidente emitió la Recomendación, si mal no recuerdo, la número 16, dirigida al presidente municipal de Guadalajara, en donde se le pedía que respetara el derecho municipal, sin permiso previo, a las personas para manifestarse, cualquier ciudadano que se quiera

manifestar, no requiere permiso previo de la autoridad.»

Entre las instancias que fueron convenidas están la de seguridad estatal y municipal, la Secretaría de Vialidad, la Subsecretaría de Asuntos del Interior y el presidente municipal de Guadalajara.

Garantizado que protesta de Civiles no afectará atención a ciudadanos

Carlos Álvarez Cortés

Notisistema.com
5 de octubre de 2009

Emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) medidas cautelares al director de los Hospitales Civiles de Guadalajara para garantizar que con las acciones de protesta por el tema pensionario no se desatienda a la ciudadanía, explica el director de Quejas del organismo, Luis Arturo Jiménez. «Porque este último lo estamos emitiendo para efecto de que se garantice a las personas que estén necesitando de atenciones médicas, pueden ser quirúrgicas o de consulta en hospitales que no se demerite la atención». Una vez emitidas estas medidas cautelares, Jiménez Jiménez detalla que ya se obtuvo la respuesta del director del OPD en la que se acepta lo que solicita la Comisión.

Medida cautelar contar funcionario tapatío por presunto acoso sexual

Jorge Covarrubias

La Jornada Jalisco
10 de octubre de 2009

No sólo en Zapopan se presentan casos de acoso sexual hacia trabajadoras. En el Ayuntamiento de Guadalajara, el jefe de Mantenimiento, Agustín Parada Ávalos, fue apercibido con una medida cautelar de parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) por acosar presuntamente a Martha Alicia Radillo Ramírez, intendente que está bajo su cargo.

Por medio de la Primera Visitaduría, el organismo recomendó al presidente municipal con licencia, Alfonso Petersen Farah, en un oficio que emitió el 15 de septiembre pasado, separar a la afectada de las órdenes de Parada Ávalos.

«Sin que la afectada pierda su adscripción, ni las labores que realiza, debiendo designar a diversa persona para que se le informe a la quejosa las tareas a realizar, así como al ingeniero Parada Ávalos que evite todo tipo de contacto con ella», señala el documento que emitió el organismo.

El implicado se dijo tranquilo al respecto y rechazó las acusaciones vertidas por su subordinada, aunque sí reconoció que eventualmente organizaban algunas fiestas y reuniones para hacer convivencia con el personal, pero que eso ocurrió hace nueve años.

Parada refirió que la queja interpuesta en la CEDHJ -misma que aún no concluye- pudo haberse motivado porque se le ha amonestado en reiteradas ocasiones por sus frecuentes faltas.

«En nueve años tiene cuarenta y ocho faltas y aparte tiene 51 faltas que de una forma u otra se las acomodamos para no afectarla; yo pienso que más bien es la inconformidad de ella de que la cambiemos a otra área de trabajo».

El sindicato de Guadalajara, en voz de su representante Rosario Prado Macías, manifestó su indignación por el suceso, y aseguró que hay testimonios de trabajadores que han observado el actuar del funcionario.

«Me encuentro con que sí han escuchado gritos por parte de ella, de renuencia cuando han visto que él le toca sus partes íntimas tanto de frente como de parte trasera. Esto me ha provocado tal malestar que sigo investigando», dijo Prado Macías.

La representante aseguró que personal del acusado acudió al domicilio de la ofendida para insultarla y difamarla, lo que provocó que su marido le pusiera una tremenda golpiza.

«El esposo ha dicho que él efectivamente perdió la cabeza a raíz de que gente de la Presidencia Municipal, trabajadores que responden a los intereses de Agustín Parada, fueron y le dijeron al señor que ella tenía relaciones sexuales con éste, que disculpen la palabra, que era una prostituta», dijo.

Parada Ávalos señaló que en estos días se ha encontrado con su acusadora non ha notado que tenga lesiones físicas.

Agregó que sólo está a la espera de la conclusión de la queja en Derechos Humanos para tomar medidas al respecto, que podría ser una contrademanda por difamación.

En Zapopan, el coordinador de Prevención del Delito en la Dirección de Seguridad Pública de Zapopan, Eduardo Graza Martínez -hermano de Fernando Garza Martínez, quien fue alcalde de Guadalajara- fue separado temporalmente de su cargo el miércoles, en tanto se efectúa un procedimiento administrativo que la sindicatura inició, luego de que dos empleadas lo acusaron de acoso sexual.

Exigen frenar hostigamiento

Sergio Hernández

Mural
10 de octubre de 2009

El Ayuntamiento de Cañadas de Obregón debe frenar el hostigamiento en contra de los pobladores de Temacapulín, quienes se oponen a la construcción de la presa El Zapotillo, consideró la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ).

El tercer visitador de la CEDHJ, Alfonso Hernández Barrón, solicitó al presidente municipal, José de Jesús Sainz Muñoz, que se consulte a la población y se evite consumar irreparables daños a sus derechos humanos.

La CEDHJ hace tres proposiciones, siendo la primera de ellas que se convoque a un proceso de consulta democrático y participativo en el que se recaben opiniones de la población, organismos civiles, instituciones educativas, colegios profesionales y grupos de académicos.

Como segunda propuesta pide al alcalde que sea él quien solicite a las autoridades estatales y federales, al menos dos proyectos alternativos a la presa El Zapotillo, la cual inundará las poblaciones de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, al embalsar el río Verde para dar agua a León, Guanajuato, poblaciones de Los Altos y la zona metropolitana de Guadalajara.

«Que [Sainz Muñoz] asuma su responsabilidad histórica como presidente municipal de Cañadas de Obregón y solicite el apoyo de la Conagua [Comisión Nacional del Agua] a fin de que junto con el Gobierno del Estado de Jalisco emplee recursos suficientes para analizar y contar con por lo menos dos proyectos alternativos, adicionales al sugerido por el Gobierno del Estado de jalisco», dice la segunda proposición.

«Que se establezca como prioridad el respeto a las comunidades urbanas y rurales, y se procure causar el menor perjuicio para cumplir con el compromiso asumido con la Conagua y con el Gobierno del Estado de Guanajuato de dotarles de agua del río Verde».

Como tercera propuesta, la CEDHJ señala que en tanto no se cumpla con los anteriores puntos, las autoridades municipales se abstengan de realizar actos de hostigamiento en contra de pobladores y propietarios de fincas en Temacapulín para conseguir su anuencia en la construcción de la presa El Zapotillo o la aprobación del Plan de Desarrollo de Temacapulín.

Considera el visitador que los esquemas de consulta pública se han estado llevando a cabo mediante esquemas de simulación o participación sesgada de la ciudadanía.

Derechos Humanos prepara Recomendación por El Zapotillo

El Informador
4 de diciembre de 2009

Antes de que termine el año, la Tercera Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CDHJ) entregará el expediente completo del caso de Temacapulín al ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, por lo que la Recomendación podría salñir este mes o en enero de 2010.

La próxima semana es probable que se hagan las últimas diligencias en el sitio donde se pretende construir la cortina de la presa El Zapotillo, y algunas pruebas periciales de tipo psicológico para identificar el nivel de estrés emocional que viven los pobladores de Temacapulín ante la amenaza que tienen de dejar su pueblo para la realización de esta obra.

La CEDHJ ha emitido medidas cautelares al Gobierno de Jalisco para que promueva la participación de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) en una consulta pública, en la que la sociedad civil pueda aportar puntos de vista y proyectos similares o alternativos al que se pretende elaborar, y para que así no se hostigue a los pobladores y propietarios de fincas de Temacapulín.

Tanto el gobernador Emilio González Márquez como el director de la Conagua, José Luis Luege Tamargo, han declarado reiteradamente que hay «avances» en la negociación con los habitantes de Temaca, aunque éstas aseguran que es mentira, pues incluso presentaron su caso en una audiencia pública ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Por otro lado, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) prepara el informe final de la prospección arqueológica que se realizó en el área que la Conagua pretende inundar con la presa El Zapotillo.

El dictamen viene en sentido favorable para la dependencia federal, pues a pesar de la existencias de sitios arqueológicos, el centro INAH Jalisco ha manifestado su apoyo a esta obra por considerarla de beneficio público.

QUEJAS CENTRO HISTÓRICO

Propone CEDHJ conciliación para indemnizar a comerciantes afectados por obras del centro tapatío

Mireya Blanco

Notisistem.com
26 de noviembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) emitió una propuesta de conciliación para que el Ayuntamiento de Guadalajara indemnice a los comerciantes afectados por las obras de remodelación del centro tapatío, informa el primer visitador del organismo, César Alejandro Orozco Sánchez.

«Analizar los gastos que pudieron haber tenido de operación los comerciantes en función de algunos insumos como lo que te comento, en rentas, luz, agua y algunas otras cosas que pudieran haber pagado como fijas por independencia de las ganancias que pudieron haber dejado de percibir.»

El organismo analizó las quejas de unos doscientos comerciantes y se aclara que la indemnización se hará previo análisis del municipio, toda vez que la Comisión envió copia del padrón de los afectados.

Pide CEDH apoyo para comerciantes del centro

Jorge Covarrubias

La Jornada Jalisco
27 de noviembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) exhortó al Ayuntamiento de Guadalajara mediante una propuesta de conciliación, a apoyar a los comerciantes del Centro Histórico que resultaron perjudicados con la remodelación de calles y banquetas, particularmente a los que están afiliados al Consejo Estatal de Comerciantes Establecidos y Prestadores de Servicios de Jalisco.

El 28 de octubre del presente año, el primer visitador general del organismo, César Alejandro Orozco Sánchez, resolvió la queja 2915/2009-I con un acuerdo único de conciliación en el que exhorta al Ayuntamiento de Guadalajara a realizar las gestiones necesarias para brindar a los inconformes un apoyo económico real que les permita compensar en la medida de lo posible las pérdidas que sufrieron con motivo de la remodelación del Centro Histórico.

Para llegar a esta conclusión, el organismo defensor de los derechos humanos elaboró una recapitulación de hechos desde que el municipio tapatío comenzó a trabajar en la obra a principios de año.

En la motivación y fundamentación de la queja, se advierte que 227 comerciantes se inconformaron y que por escrito refirieron que no fueron informados de la obra, ni prevenidos de que los trabajos de excavación y remodelación podrían afectarlos en su salud, principalmente en las vías respiratorias.

También se menciona el accidente que sufrió el señor Armando González Arteaga, quien debido a la falta de señalización en las obras al transitar por la noche se cayó a la entrada de su domicilio, lo que le provocó lesiones serias a su cuerpo y casi la total inmovilidad de su organismo.

«Situación que le impidió salir de su finca por más de ochenta días», señala el informe de la CEDHJ.

De las inquietudes presentadas por los comerciantes, la Primera Visitaduría interrogó a personal de la Dirección de Obras Públicas del porqué no se establecieron tres turnos, y éste respondió que no era posible, en razón de que había gente en el lugar y el ruido que se genera no permitía descansar a las personas.

El secretario de Salud (en ese entonces Alfonso Gutiérrez Carranza), también requerido por el organismo sobre las presuntas afectaciones a la salud por el montón de polvo que dejaron a su paso las obras, respondió que no implicaban nada grave, sino sólo cuadros irritativos en las áreas expuestas a éstos, como son los ojos y vías respiratorias altas.

La CEDHJ pide al ayuntamiento que en caso de aceptar la propuesta de conciliación, envíe constancias que acrediten su cumplimiento en un término de diez días hábiles, y en caso de no hacerlo, se continuará con el trámite ordinario de la queja.

Descartado, apoyar económicamente a vendedores ambulantes: De la Torre

Jorge Covarrubias

La Jornada Jalisco
28 de noviembre de 2009

El Ayuntamiento de Guadalajara no aceptó la propuesta de conciliación que le envió la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) para otorgar un apoyo económico a los comerciantes del centro histórico por los presuntos daños ocasionados durante la remodelación de calles y banquetas.

El presidente interino, Juan Pablo de la Torre Salcedo, dijo que esperarán a que el organismo continúe con el desahogo de la queja de los afectados hasta sus últimas consecuencias, y que el tema sea analizado por los regidores.

«Sería penoso que no entendieran que las obras que se llevaron a cabo de rehabilitación del centro histórico nos pone en un lugar completamente distinto. Hoy por hoy el centro histórico es un espacio mucho mejor que el que era antes, le da condiciones a los mismos comerciantes para mejorar y también no se vale echarle la culpa a las obras de remodelación que, por supuesto que afectaron y por supuesto que lo entendemos, pero también tenemos que entender que existe una crisis mundial de la cual no es culpable el ayuntamiento», dijo.

La CEDHJ dio como plazo hasta ayer al Ayuntamiento de Guadalajara para responder si aceptaría la vía de conciliación para resolver la petición de comerciantes del centro histórico, quienes piden se les paguen las pérdidas que sufrieron en su patrimonio.

«El beneficio que les estamos dando al tener el centro histórico que hoy tenemos, yo creo que es un pago del cual todos los tapatíos tenemos que estar inmensamente agradecidos», explicó el primer edil.

Añadió que los quejosos deberían estar agradecidos porque se les ha dejado un nuevo centro con una mejor imagen urbana.

Niega mediación

Jessica Pilar Pérez

Mural
30 de noviembre de 2009

El Ayuntamiento de Guadalajara no aceptó conciliar con los comerciantes afectados por las obras de remodelación del centro histórico que gestionó la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ).

El alcalde interino, Juan Pablo de la Torre, dijo que esperará que proceda la queja interpuesta y se convierta en una recomendación, misma que sería analizada por los regidores en la sesión del 3 de diciembre.

El viernes pasado se venció el plazo que dijo el organismo al municipio por la queja 2915/2009-I interpuesta por integrantes del Consejo Estatal de Comerciantes Establecidos y Prestadores de Servicios de Jalisco por pérdidas en sus gastos corrientes, que representan una erogación aproximada a los doce millones de pesos.

De la Torre justificó que ante la crisis mundial, la autoridad no puede asumir toda la culpa por las pérdidas que todos sufrieron.

Agregó que la rehabilitación del centro les dará mejores condiciones para sus ventas, por lo que espera el agradecimiento de los comerciantes.

«Este regalo que se les dio a través de toda la ciudad de Guadalajara, a través de los ciudadanos, porque ahora sí no se hizo con dinero propio, se hizo con dinero de todos, que también lo aprecien», afirmó el primer edil.

Las obras de remodelación comenzaron en enero y debían terminar en mayo, plazo que no se cumplió.

La CEDHJ cuestionó al personal de Obras Públicas por no trabajar tres turnos y ésta respondió que era imposible por el tránsito peatonal y porque no dejarían dormir a los vecinos.

Sobre la afectación a la salud por el polvo inhalado, la Secretaría de Salud dijo que no era grave porque sólo causaba irritación en los ojos o las vías respiratorias.

CAPACITACIÓN

Firman convenio CEDHJ y notarios

Paulina Martínez

Mural
18 de noviembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco firmó un convenio con el Colegio de Notarios del Estado que beneficiará a 21 organizaciones de la sociedad civil.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la Comisión, informó que con este convenio el Colegio dará descuentos a organismos que atienden a personas con discapacidad en trámite como el registro de actas o constitución de asociaciones.

«Dentro de este compromiso es que de forma conjunta también el Colegio de Notarios se suma y establece el compromiso de realizar diversas actividades académicas que tengan que ver con la promoción y la difusión de los derechos humanos», señaló Álvarez Cibrián.

Entre las organizaciones beneficiadas está la Asociación Mexicana de Espina Bífida, la Asociación de Sordos de Jalisco, el Centro Integral de Rehabilitación Infantil y la Asociación de Distrofia Muscular de Occidente.

El presidente de la Comisión hizo un llamado al Congreso del Estado para que apruebe la propuesta de ley para personas con discapacidad, pues, dijo, Jalisco es la única entidad que no cuenta con una ley que garantice que se cumplan los derechos de este tipo de personas.

Añadió que de acuerdo con un análisis hecho por el Instituto de Investigación y Capacitación de la CEDHJ, Jalisco ocupa el último lugar en cuanto a legislación para personas con discapacidad, pues sólo se cuenta con un Código de Asistencia y no una ley.

Urgen crear ley

Paulina Martínez

Mural
19 de noviembre de 2009

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, hizo un llamado al Congreso del Estado para que se apruebe una ley especial para las personas con discapacidad.

Dijo que de acuerdo con un estudio sobre las legislaciones estatales que protegen a personas con discapacidad, se encontró que Jalisco quedaría en el último lugar debido a que sólo cuenta con un Código de Asistencia Social y no con una ley.

La CEDHJ firmó ayer un convenio con el Colegio de Notarios del Estado que beneficiará a 21 asociaciones que atienden a personas con discapacidad, por ejemplo, con descuentos para la realización de trámites como el registro de actas.

Inician «buen trato»

El respeto a los derechos de los niños y las niñas será un tema presente en la Segunda Semana del Buen Trato, que llevará a cabo el Gobierno del Estado desde hoy hasta el 25 de noviembre en El Trompo Mágico.

En la celebración del XX aniversario de la Convención de los Derechos de los Niños y las Niñas, que se conmemora el 20 de noviembre, se darán conferencias, talleres y seminarios.

Jalisco, estado sin ley para discapacitados

Viridiana Saavedra Ponce

La Jornada Jalisco
19 de noviembre de 2009

Al ser Jalisco el único estado en el país que no cuenta con un fundamento legal que garantice los derechos y oportunidades de las personas con discapacidad, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) hizo un llamado a las autoridades a mejorar el sistema de atención asistencial en la ciudad.

De acuerdo con el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, «somos el único estado que únicamente tiene un Código de Asistencia, no una ley especial para las personas con discapacidad», por lo que reiteró el llamado a los legisladores a promoverla.

«En el Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ realizamos un análisis jurídico comparativo entre todas las legislaciones en esta materia de discapacidad en el país, y encontramos que en materia legal en Jalisco somos el último lugar», agregó el presidente de la CEDHJ, quien señaló que en el estado «hace falta crear instrumentos y mecanismos, no sólo generar temas asistenciales, sino cultura y oportunidades para que estos grupos de personas con discapacidad tengan los derechos que están consagrados en los instrumentos internacionales y en la Constitución».

Ayer, la CEDHJ firmó convenio con 21 asociaciones civiles a fin de promover la cultura de respeto, defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos, fundamentados en la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, ratificada por México en septiembre de 2007, donde se asumió el compromiso de proteger el goce pleno de todos los derechos y las libertades de todas las personas en situación vulnerable, por lo que contemplan para el segundo trimestre de 2010 el arranque de un programa de capacitación y actualización en discapacidad, que tendrá como objetivo generar un análisis para que entre la CEDHJ y las organizaciones civiles muestren su postura ante las autoridades.

Además, ayer la CEDHJ firmó convenio con el Colegio de Notarios, que se comprometió a brindar asesoría jurídica en materia de trámites notariales a las organizaciones que carecen de recursos económicos suficientes, cobrando 50 por ciento de honorarios que marca el arancel, además de los impuestos y derechos generados.

Beneficios para notarios

El Occidental
19 de noviembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos firmó un convenio con 21 asociaciones civiles, así como con el Colegio de Notarios para promover las garantías individuales generando descuentos hasta de 50 por ciento para los defensores de derechos humanos.

El primero se fundamenta en las disposiciones contenidas en la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, ratificada por México el 27 de septiembre de 2007, en la que nuestro país asume los compromisos de proteger el goce pleno de todos los derechos y libertades fundamentales de todas las personas que se encuentren en esta situación vulnerable, promoviendo el respeto a su dignidad humana.

Los 21 organismos y la Comisión manifiestan que reconocen su personalidad jurídica como defensores de la materia, así como la lucha por la no discriminación de las personas con discapacidad. En el documento se comprometen a realizar investigaciones, estudios y análisis necesarios para identificar los actores y factores que vulneran a este grupo social, como actos u omisiones de los servidores públicos, autoridades estatales o municipales.

Apoya CEDHJ aprobación de Ley a favor de los discapacitados

Ocho Columnas
Gabriela Godínez García

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), celebró la aprobación de la Ley de Atención a Personas con Discapacidad», aprobada la semana pasada por el Congreso del Estado.

Añadió que desde hace un tiempo se venía impulsando esta ley, tanto por parte de organizaciones de la sociedad civil como de la comisión; por lo que dijo se ha dado un primer paso y es necesario continuar con una participación decidida de representantes de medios de comunicación y de la sociedad civil, para que tenga efectividad, dicha ley. «No es posible detener las campañas de difusión, para sensibilizar a la sociedad y gobierno en estos temas de respeto y reintegración de las personas con discapacidad, por lo que la CEDHJ estará pendiente de que se aplique la ley, siendo indispensable el cambio de conductas y actitudes de la sociedad así como de las autoridades».

Se tiene la obligación de brindarles espacios laborales y educativas, así como rehabilitación, cuidando principalmente el aspecto de la discriminación, ya que ésta debe ser erradicada de la sociedad jalisciense y de México, señaló el ombudsman.

Mencionó que están comprometidos con la sociedad civil, razón por la cual el próximo año estarán fortaleciendo e impulsando el trabajo realizado, en donde la capacitación será fundamental para que en el estado, los servidores públicos tengan conciencia de los retos a los que se enfrentarán.

El presidente de la CEDHJ fue invitado a las mesas de trabajo de diversas organizaciones no gubernamentales, las cuales atienden a personas con algún tipo de discapacidad, en las cuales se analizaron temas, tal como la Ley de Protección a este sector, que los diputados aprobaron el pasado viernes.

Entre los puntos de esta ley destaca la creación de un consejo, que será la parte esencial de está y que se integrará por un presidente, el cual lo nombrará el ejecutivo, tres vicepresidentes que estarían conformados por dos personas del gobierno estatal y una del DIF, además de la participación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como diez consejeros de las organizaciones civiles.

Se contará con un presupuesto especial de 3 millones 600 mil pesos, lo cual señalaron que es un presupuesto corto, pero que éste será el inicio de un trabajo que a lo largo lograrán un incremento en base al desempeño del consejo. Lo que preocupa de esta ley, es que se haga caso omiso a la misma, por lo que la intervención de los organismos civiles, será muy importante para que de verdad se logre un cambio en la vida de las personas con discapacidad, además de que empezarán con la reglamentación tanto a nivel estatal como municipal.

Al iniciar el año pretende el nuevo consejo reunirse con la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado y los diferentes sociales, para entre todos elaborar los reglamentos necesarios.

Dan primer paso para proteger a discapacitados
Ximena Barbero

DK1250.com
17 de diciembre de 2009

Con la aprobación de la ley para proteger a las personas con discapacidad se dio el primer paso, sin embargo todavía hay mucho por hacer.

El presidente de la Comisión estatal de derechos humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián señaló que en esta segunda etapa es de suma importancia la participación de la sociedad civil y organismos gubernamentales.

Álvarez Cibrián argumentó que el organismo a su cargo no escatimará en sueldo para hacer cumplir la ley.

En la nueva ley para personas con discapacidad se incluye la cuestión asistencial, además de la obligación que tiene el estado de integración de estas personas educación, salud y trabajo.

El presidente del organismo señaló que las sanciones para quien la cumpla serán de tipo económico, aunque no precisó los montos.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Acepta Procuraduría del Estado Recomendación de la CEDHJ

G. Covarrubias

Milenio.com
1 de octubre de 2009

En noviembre de 2004, un policía investigador mató a un hombre en el municipio de Autlán de Navarro sin tener motivo, por lo que se solicitó indemnizar a los familiares de la víctima.

En cumplimiento a la Recomendación 16/2008, la Procuraduría General de Justicia (PGJE) aceptó por primera vez en la historia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), reparar los daños y perjuicios causados a los familiares de una persona que murió en manos de un elemento de la Policía Investigadora de la PGJE.

La Recomendación señala que los hechos ocurrieron en noviembre de 2004 en el municipio de Autlán de Navarro, donde el policía Juan Manuel Martínez Preciado privó de la vida a un hombre luego de que ambos se encontraban en un bar denominado La Jaiba jugando vencidas.

El hombre le ganó la partida al elemento de la Policía Investigadora, lo que provocó que los demás presentes se burlaran de él, quien reaccionó sujetando al hoy occiso por la cabeza y disparándole en la nuca con su arma de cargo.

Ante esto, la CEDHJ emitió en su momento puntos recomendatorios en los que solicitó que se indemnizara a los deudos de la víctima.

Este organismo se congratula con la respuesta recibida por la procuraduría, ya que reconsideró la negativa que originalmente había expresado para aceptar cumplir con el punto de reparar el daño causado por el deceso, y aceptó indemnizar a los familiares de la víctima, como acto único de respeto a los derechos humanos y en reconocimiento de la responsabilidad del estado.

A pagar la procuraduría

Gerardo Sedano Anguiano

El Occidental
2 de octubre de 2009

Este jueves 1 de octubre pasó a la historia como el día en que la Procuraduría de Justicia del Estado de Jalisco aceptó por completo una Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) y pagará una reparación de daños. Lo anterior es en cumplimiento a la Recomendación 16/2008, en la que se pide reparar los daños y perjuicios causados a los familiares de una persona que murió en manos de un elemento de la Policía Investigadora de la PGJE.

Los hechos expuestos en la Recomendación ocurrieron en noviembre de 2004 en el municipio de Autlán de Navarro, donde el policía Juan Manuel Martínez Preciado privó de la vida a un ciudadano luego de que ambos se encontraban en un bar denominado La Jaiba, jugando «vencidas». El hombre le ganó la partida al servidor público, lo que provocó que los demás presentes se burlaran del investigador, quien reaccionó sujetando al hoy occiso por la cabeza y disparándole en la nuca con su arma de cargo.

La CEDHJ, en su carácter de organismo defensor de derechos humanos, sostiene que la violación del derecho a la vida merece una reparación como acto simbólico y elemento fundamental para crear conciencia del principio de responsabilidad. Además es un mecanismo reconocido por el derecho internacional para enfrentar la impunidad. Ante esto, la CEDHJ emitió en su momento puntos recomendatorios en los que solicitó que se indemnizara a los deudos de la víctima.

La CEDHJ se congratuló con la respuesta recibida de parte de la procuraduría, ya que consideró la negativa que originalmente había expresado para aceptar cumplir con el punto de reparar el daño causado por el deceso, y aceptó indemnizar a los familiares de la víctima, como acto único de respeto a los derechos humanos y en reconocimiento de la responsabilidad del estado.

La PGJEJ sí responderá por policía que mató a hombre

Público
2 de octubre de 2009

Por primera vez en la historia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) aceptó una Recomendación en que le pidió pagar daños y perjuicios causados a los deudos de una persona que fue asesinada por un policía investigador.

Se trata de la Recomendación 16/2008, por hechos ocurridos en noviembre de 2004 en Autlán de Navarro, cuando el policía Juan Manuel Martínez Preciado jugaba vencidas con un ciudadano dentro de un bar. El hombre venció al agente y los demás clientes se burlaron de él, así que el policía se levantó, sujetó a su rival por la cabeza y le disparó en la nuca con su arma oficial.

Originalmente, y ante la violación del derecho a la vida, la CEDHJ emitió varios puntos recomendatorios a la PGJEJ para indemnizar a los deudos de la víctima. La dependencia, en principio, respondió con negativas a la reparación del daño, pero reconsideró la decisión, «en reconocimiento de la responsabilidad del Estado.»

Secretario de Educación rechaza Recomendación de Derechos Humanos por «extemporánea»

El Informador
6 de octubre de 2009

Con el argumento de que fue emitida de manera tardía, el secretario de Educación en Jalisco, Miguel Ángel Martínez Espinosa rechazó la Recomendación que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió la semana pasada por el caso de una maestra de la primaria José Guadalupe Zuno, en el municipio de Acatlán de Juárez, quien para corregir a una niña de siete años le propinó 70 palazos en el cuerpo.

Martínez Espinosa expuso que previo a que la CEDHJ emitiera la Recomendación a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), la maestra ya había sido retirada del cargo y no laboraba en la dependencia debido al mismo argumento de maltrato hacia los alumnos.

«No, no la aceptamos porque fue claramente extemporánea, la Recomendación se realiza meses después de que la maestra ya había sido sancionada y de que ya había dejado de trabajar para nosotros. En ese sentido todas las recomendaciones que hizo la Comisión de Derechos Humanos resultaron más lentas que el ejercicio ordinario.»

Derechos Humanos resolvió este caso en seis meses, luego de una amplia investigación en la que se documentó que en las escuelas anteriores donde trabajó la maestra también golpeaba a los niños con palos y los insultaba como medida disciplinaria. La maestra fue cesada tres meses después de la golpiza por la Secretaría de Educación Jalisco.

Por lo pronto, la SEJ expone que todos los maestros que se incorporan a la dependencia -mil 865 este año- no sólo realizan el examen de oposición, sino que son sometidos a una evaluación psicológica para inhibir que se den en las aulas actos de violencia contra los alumnos.

Para saber

La Recomendación emitida por la Comisión de Derechos Humanos a la Secretaría de Educación se presenta a pocos meses de que un profesor de la secundaria técnica 148 acosó sexualmente a una alumna, provocando la indignación de los padres de familia y que éste fuera cesado, en ese momento, sin un señalamiento de la CEDHJ.

CEDHJ invita a la SEJ a reconsiderar su rechazo a Recomendación sobre «maestra del terror»

Juan Carlos Huerta Vázquez

Notisistema.com
7 de octubre de 2009

El titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián invita al secretario de Educación, Miguel Ángel Martínez Espinosa, a reconsiderar su posición de rechazo a la Recomendación emitida por el caso de una maestra que arremetió a palazos contra una alumna para corregirla, y es que el funcionario considera que el apercibimiento llega fuera de tiempo.

«Que es una buena oportunidad para que él muestre su compromiso con el que pretende responderle a la niñez de Jalisco, a los padres de familia y al mismo sistema de educación, aceptando esta Recomendación que definitivamente no viene a destiempo. Qué bueno que ya habían ellos tomado cartas en el asunto, pero ahorita es el momento de responderle a la sociedad jalisciense, no a la Comisión Estatal de Derechos Humanos».

La Comisión resolvió el caso tras documentar que la maestra impartía disciplina de la misma forma en otros planteles donde laboró.

Insiste la CEDHJ en disculpa del secretario de Educación

Juan Manuel Rivas

El Occidental
7 de octubre de 2009

Luego de que el secretario de Educación Jalisco, Miguel Ángel Martínez, declaró que la CEDHJ lleva los casos que le presentan de manera tardía, esto, en relación con la llamada «maestra del terror» de Acatlán de Juárez, Clara Cristina Beas Ramírez, dice el secretario que es la propia Comisión quien debe pedir una disculpa pública por la lentitud con la que manejó el caso, por lo que el titular de dicha Comisión, Álvarez Cibrián, considera que son declaraciones desafortunadas del secretario, ya que éste fue uno de los casos a los que se les dio mayor celeridad.

Insistió en que es una buena oportunidad para que el secretario muestre el compromiso con el que pretende responderle a la niñez de Jalisco, a los padres de familia y al sistema de educación aceptando la Recomendación de la CEDHJ, y pida disculpas públicas, ya que es parte de los principios de reparación del daño y no está en destiempo, ya que ahora es el momento de responderle a la sociedad jalisciense y a la propia Comisión.

Refirió que una Recomendación tiene que agotar todas las instancias, procedimientos y términos que marcan las leyes, por lo que no puede salir de la noche a la mañana y que la resolución se dictó a los seis meses de que se siscitaron los lamentables hechos.

La Comisión está en espera de cuál va a ser la respuesta de la SEJ en torno a las jiñas y niños que fueron agredidos, ya que en estos momentos los

padres de familia esperan una respuesta para saber cuál va a ser la atención psicológica, ya que la menor directamente afectada ya no quiere regresar a la escuela después de haber recibido los setenta golpes.

Niega Tonalá indemnización a víctima de multihomicidio

El Informador
9 de octubre de 2009

«Por falta de pruebas» para acreditar la supuesta responsabilidad de servidores públicos tonaltecas, quienes actuaron indebidamente en el caso del multihomicidio registrado en agosto de 2007, en el cual Iris Angélica Martínez Larios perdió a sus tres hijos y madre a manos de su pareja, el Ayuntamiento de Tonalá determinó no otorgarle la indemnización a la afectada.

El ex alcalde interino de Tonalá, Emanuel Agustín Ordóñez Hernández, y su equipo jurídico, encabezado por Lenin Ríos Checa, antes de dejar su cargo resolvieron el proceso de responsabilidad patrimonial contra la víctima, a pesar de la palabra empeñada del ex primer edil, quien aseguró que apoyaría a Iris Angélica.

Fernando Zambrano Paredes, jefe de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), lamentó la falta de sensibilidad de los funcionarios tonaltecas para resolver el caso de Iris a su favor.

«Entonces se trata aquí de una simulación del anterior presidente municipal, en el sentido de haber aceptado la Recomendación, que a la postre no cumplió, con el argumento carente de lógica, carente de sustento jurídico. Faltó voluntad y sensibilidad por parte de las personas que laboraban en dicho ayuntamiento, concretamente parte del jurídico y del presidente municipal interino».

Con la resolución del procedimiento de responsabilidad patrimonial se esperaba que la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Tonalá aprobara la indemnización de 500 mil pesos a favor de Iris, debido a la omisión que cometieron servidores públicos del municipio al no atender los múltiples llamados de auxilio de la mujer.

Pero con la negativa que se dio al procedimiento por la falta de pruebas contra los servidores públicos, ahora la CEDHJ y la Secretaría Particular del presidente municipal tonalteca, Jorge Vizcarra Mayorga, analizan qué procedimiento utilizar para apoyar a la mujer.

«Obviamente, esas aceptaciones por parte del ayuntamiento no son de personas, es institucional; por lo tanto, independientemente de que haya una resolución adversa, que quede bien claro que no fue realizada por el presidente actual, sino por el antecesor a Vizcarra. Estamos en pláticas con ellos a través de la Secretaría Particular a efecto de buscar alternativas para apoyar económicamente a Iris Martínez».

Sin embargo, a casi un año de haberse dictado la Recomendación 28/2008 por parte de la CEDHJ, y la obstaculización de autoridades de Tonalá para cumplirla, la institución seguirá apoyando a Iris para efecto de que pueda combatir la resolución ante los tribunales competentes.

Telón de fondo

La tragedia
El 31 de agosto de 2007, la pareja de Iris Angélica asesinó a balazos a su familia, Nicolás Tonatiuh (de tres años de edad), Citlali Andrea (de cuatro años), Nitzi Angélica (de 17 años) y Evangelina Larios Morales (de 68 años), tres hijos y la madre de Iris, respectivamente. Tras el lamentable y doloroso hecho, Manuel (la pareja) decidió quitarse la vida, dejando a Iris lesionada de gravedad.

Sin embargo, la tragedia pudo haberse prevenido si los servidores públicos del Ayuntamiento de Tonalá hubieran hecho caso de las llamadas de auxilio de Iris Angélica, quien en repetidas ocasiones buscó apoyo en las autoridades para salir de la violencia familiar que estaba viviendo.

Ante ello, durante un año la CEDHJ llevó a cabo las investigaciones respecto al caso, y emitió la Recomendación 28/2008, en la cual solicitó al presidente municipal interino de Tonalá el apoyo económico y psicológico para la afectada, el inicio de un proceso de responsabilidad en contra de los servidores que actuaron irresponsablemente ante la denuncia y la capacitación del personal sobre estos temas.

El entonces mandatario tonalteca interino, Emanuel Agustín Ordóñez, en primera instancia aceptó la Recomendación, pero al ser estudiada por la Dirección Jurídica, la versión cambió y ésta se vio cuestionada y obstaculizada por las autoridades del municipio.

Lamenta negativa

Cielo Mejía y Rebeca Herrejón

Mural
9 de octubre de 2009

El titular de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, lamentó que el secretario de Educación, Miguel Ángel Martínez, no aceptara la Recomendación que el organismo emitió sobre el maltrato que ejerció una profesora hacia una niña, a quien le propinó 70 golpes.

Aseguró que el pretexto del secretario de que la medida fue tardía no es válido, debido a que ha sido una de las recomendaciones que se han resuelto con mayor rapidez.

La CEDHJ adelantó que podría haber otra Recomendación próximamente, la cual trataría un asunto más delicado que el de maltrato escolar.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos gana un caso más de negligencia médica

Zaira Ramírez

Pulso.com
24 de noviembre de 2009

En lo que va de la actual gestión de Felipe de Jesús Álvarez Cibrián al frente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, desde 2007 a la fecha, siete han sido las recomendaciones atendidas por la autoridad. La última fue en la Secretaría de Salud por negligencia médica. Hoy se le entregaron 120 mil pesos a la señora Norma Alonso por daños que se le ocasionaron a su hijo al momento de nacer. Así lo explicó el ombudsman jalisciense.

La Comisión de Derechos Humanos ha logrado indemnizaciones por un monto superior a un millón 400 mil pesos.

Indemnizan a menor después de casi cinco años

G. Covarrubias

Milenio.com
24 de noviembre de 2009

La Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) indemnizó a una madre de familia cuyo hijo sufrió una mala intervención al momento de que iba a nacer, en 2004, en el municipio de Puerto Vallarta; esto, después de que en ese mismo año la afectada presentó una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, misma que fue atendida y estudiada en años pasados.

Se trata de la señora Norma Alicia Alonso Villa, la cual, cuando iba a nacer su hijo, requería de una cesárea debido al tamaño del bebé, pero el médico de un hospital, atendido por la Secretaría de Salud, le practicó un parto normal, lo que ocasionó que el recién nacido sufriera lesiones en uno de sus riñones.

Posteriormente, una demanda interpuesta ante la CEDHJ culminó fincándole responsabilidades a los responsables que atendieron este parto y el día de hoy el titular del organismo de derechos humanos del estado, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, fungió como testigo en donde la propia SSJ entregó un cheque a Alonso Villa por 120 mil pesos como indemnización.

Actualmente el hijo de Norma vive una vida «normal», aunque requiere de algunos cuidados especiales para no sufrir problemas futuros.

Álvarez Cibrián expresó que pese a que las recomendaciones casi siempre son aceptadas, lo que más les ha costado trabajo es que se paguen las indemnizaciones o se realice la indemnización del daño.

Después de 5 años indemnizaron a víctima de negligencia

Rodolfo Madrigal

DK 1250
24 de noviembre de 2009

Después de cinco años la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) entregó una indemnización a una madre de familia que fue víctima de negligencia médica durante un parto en el año 2004 en Puerto Vallarta, donde su bebé resultó con daño permanente en uno de sus riñones, dijo la afectada Alicia Alonso Villa.

«Algo muy difícil, porque venía el niño muy grande, me tenían que hacer una cesárea y por parte de los doctores que tenía que ser normal; entonces hubo problemas al momento de nacer, lo forzaron, el riñón se destrozó; entonces definitivamente no le sirvió para nada».

La indemnización fue por 120 mil pesos y actualmente el bebé tiene cinco años y lleva una vida normal aunque con algunos cuidados especiales.

Pagaron el error

Adriana del Rocío Galaviz López

El Occidental
25 de noviembre de 2009

El día de ayer, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, a través del presidente Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, testificó la entrega del cheque de indemnización, correspondiente a la Recomendación 12/2008, dirigida al doctor Alfonso Gutiérrez Carranza, entonces secretario de Salud y director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

En 2004, en el Hospital Regional de Vallarta, la señora Norma Alicia Alonso Villa fue mal atendida al momento de su parto, y como consecuencia su hijo, semanas después de nacer, perdió un riñón. Dos meses después decidió interponer una queja en la CEDHJ contra el personal médico que la atendió.

La queja procedió y la investigación realizada por la CNDH evidenció a las doctoras Cristina Ramírez Rodríguez y Susana Gómez Sosa como responsables. La primera de ellas por negligencia en la atención previa al parto y la segunda fue responsabilizada por no prever cualquier imperfección en la salud ginecoobstetra o haber realizado una pelvimetría, pues el bebé pesó cuatro kilos 750 gramos. Esto le ocasionó que el pequeño sufriera hipoxia fetal a consecuencia de una mala atención.

Norma expresa que su hijo sufre el día de hoy. «Él tiene un problema con sus piecitos, le duelen y al brincar o jugar se agita mucho».

Al cuestionársele el destino del dinero recibido, expresó: «Con esto no se va a recuperar su riñón, pero sí es algo que nos ayuda, tanto a mi hijo como a mí, para que él pueda tener una atención adecuada». A la vez ratificó que «yo no tengo apoyo de ninguna clínica, todo [los gastos] corre por mi cuenta».

Después del calvario que sufrieron Norma y su hijo David Guadalupe Escamilla Alonso durante cinco años, el titular del organismo de derechos humanos del estado, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, fue testigo de la entrega de un cheque por 120 mil pesos que la Secretaría de Salud Jalisco realizó a Norma Alonso Villa.

Norma y David viven en Puerto Vallarta y tratarán de llevar una vida normal, con extremos cuidados y caros tratamientos para que el pequeño no sufra problemas o complicaciones futuras.

Por su parte, Álvarez Cibrián expresó que pese a que las recomendaciones casi siempre son aceptadas, lo que más les ha costado trabajo es que se paguen las indemnizaciones o se realice la indemnización del daño. Especificó que se han cumplido siete recomendaciones por concepto de reparación de daños y que dichas recomendaciones suman la cantidad de un millón 437 mil 223 pesos.

Indemnizan con 120 mil pesos a madre de menor que perdió un riñón en 2004

Viridiana Saavedra Ponce

La Jornada Jalisco
25 de noviembre de 2009

La Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) entregó a manera de indemnización, el pago por 120 mil pesos a la madre de un menor que en 2004 fue víctima de negligencia médica que le provocó la pérdida de un riñón.

La indemnización fue resultado de una queja que el 21 de enero de 2004 Norma Alicia Alonso Villa y Rufino Escamilla Ledesma presentaron ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) contra personal médico del hospital regional de Puerto Vallarta, por la atención médica brindada a la mujer y su hijo recién nacido, luego de que el 2 de enero de dicho año acudieron al área de urgencias del nosocomio, porque la mujer estaba a punto de dar a luz. Le dijeron que le practicarían

una cesárea, y luego de varias horas, estando en el área de tococirugía, se le preparó para un parto natural, que resultó complicado por el tamaño del bebé.

En seguida le informaron a la mujer que por la dificultad del parto, probablemente el bebé tendría un brazo fracturado, y por ello quedaría internado para hacerle un chequeo exhaustivo, y posteriormente le dijeron que tenía un tumor cancerígeno en el riñón, por lo que lo trasladaron al Hospital Civil de Tepic, donde le fue extirpado dicho órgano, aunque «un informe anatomopatológico reveló que no existía tumor, y en la nota de alta del paciente recién nacido se describió que se encontró macerado y destruido en su totalidad», citó el organismo defensor de los derechos humanos.

Resarcen el daño

Rebeca Herrejón

Público
25 de noviembre de 2009

La Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) emitió ayer un cheque por 120 mil pesos para cumplir con una Recomendación hecha en 2008 por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) por una negligencia médica ocurrida en el Hospital Regional de Puerto Vallarta en 2004.

El organismo había documentado que el personal médico del nosocomio actuó con negligencia en la atención que brindó a Norma Alicia Alonso Villa y a su recién nacido, Alonso, durante el parto ocurrido el 21 de enero de 2004.

Las equivocaciones médicas de los dos doctores, Cristina Ramírez Rodríguez y Susana Gómez Sosa, pusieron en riesgo la vida del menor de edad, a quien tuvieron que extirparle un riñón.

Ayer, el director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, Fidel Ortega Robles, entregó el cheque a la familia.

En lo que va de la actual administración, la SSJ ha dado respuesta a tres recomendaciones de la CEDHJ, según Ortega Robles.

La negligencia médica fue comprobada mediante una opinión técnica de la Comisión de Arbitraje Médico (Comejal).

Secretaría de Salud indemnizó a madre afectada por negligencia médica

Público
25 de noviembre de 2009

Norma Alicia Alonso Villa, una mujer a la que se atendió mal en un parto en el Hospital Regional de Puerto Vallarta en 2004 y a cuyo recién nacido luego se le extirpó un riñón sin necesidad, recibió ayer un cheque por 120 mil pesos de la Secretaría de Salud Jalisco, que aceptó la Recomendación emitida al respecto por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ). El hijo de Norma Alicia vive una vida «normal», aunque requiere de cuidados especiales para evitar problemas futuros, se informó. El ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián indicó que, pese a que sus recomendaciones casi siempre son aceptadas, les ha costado trabajo que se paguen las indemnizaciones a las víctimas de violaciones de derechos humanos.

Encabezan servicios de salud estatales la lista de recomendaciones de la CEDHJ

Viridiana Saavedra Ponce

La Jornada Jalisco
30 de noviembre de 2009

De las siete Recomendaciones que ha emitido la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) y que han sido motivo de reparación de daño en los dos últimos dos años y medio, cuatro están relacionadas con la mala atención en servicios de salud.

El monto total de las siete indemnizaciones suma un millón 437 mil 223 pesos, en tanto que las relacionadas con la violación del derecho a la protección de la salud suman 630 mil 142 pesos, lo que resulta incosteable para las instituciones que deben pagarlas, y genera además una mala calidad de vida en los quejosos, o incluso un desenlace fatal.

La Recomendación 5/07 responsabilizó al organismo público descentralizado Servicios de Salud Zapopan por violación del derecho a la salud, a la vida y a la integridad y seguridad personal, como consecuencia del deficiente desempeño de los médicos adscritos al nosocomio, mismos que atendieron a Yolanda García Ramírez por parto, pero su actuación provocó que la mujer perdiera a su hija, además de que le retiraran la matriz y un ovario, lo que ameritó una sanción por 130 mil pesos, que fueron entregados a la madre de la menor fallecida a manera de indemnización.

La segunda Recomendación, número 13/07, que igualmente fue saldada de manera económica, está relacionada con la violación del derecho a la salud y a la vida, y señala al Instituto Jalisciense de Cirugía Reconstructiva como responsable de la muerte de Carmen Meliza Gutiérrez Romo, quien perdió la vida por quemaduras de guantes con agua caliente en los quirófanos donde le realizaron una cirugía del labio superior hendido. La cantidad que la institución pagó a la familia de la menor fue de 201 mil 292 pesos.

Otra Recomendación, la 33/08, que involucra a los Servicios Médicos Municipales de Zapopan, es la que señala al personal del nosocomio como negligente debido a que «por el descuido e imprudencia del personal adscrito al organismo, el recién nacido Yael Alejandro Barajas Acevedo perdió la vida al caer mientras recibía tratamiento de fototerapia en el área de cunero patológico», como se cita en documentos de la CEDHJ, que acreditó violación del derecho a la protección de la salud y la vida, y recomendó pagar a manera de indemnización 178 mil 850 pesos a los padres del fallecido.

Y por último, otra violación del derecho a la protección de la salud, señalada también como negligencia médica por el organismo defensor de los derechos humanos en la queja 19/08, indica que al Hospital Regional de Puerto Vallarta, Norma Alicia Alonso Villa llegó a dar a luz, y en un principio le dijeron que le realizarían cesárea, pero luego de horas de espera le informaron que su parto sería de manera natural, pero el tamaño del bebé generó complicaciones, por lo que debía permanecer internado.

En seguida le dijeron a la mujer que existía la posibilidad de que su hijo tuviera un tumor cancerígeno en el riñón, por lo que debía trasladarse al Hospital Civil de Tepic. Así lo hizo, pero al menor le extirparon el órgano, y luego de un informe anatomopatológico se dieron cuenta de que no existía ningún tumor, y la nota de alta del paciente indicaba riñón macerado y destruido en su totalidad, por lo que a la familia del menor la indemnizaron con 120 mil pesos.

Ante ello, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la CEDHJ, aseguró que deben fortalecerse las instituciones de salud, tanto en el aspecto humano como en el de equipamiento, pues muchas veces, aseguró, no es la impericia de los médicos la que genera las negligencias, sino la saturación de los servicios o la falta de equipamiento médico.

«Es importante llevar a cabo un fortalecimiento en la capacitación de los servidores públicos, pues en la medida de que tengan mejor conocimiento de cuáles son los derechos fundamentales que deben proteger y que deben garantizar hacia la sociedad, es en la medida en que se van a violar menos los derechos humanos», aseguró el ombudsman jalisciense.

«Nosotros, como Comisión Estatal de Derechos Humanos, le apostamos a prevenir las violaciones a los derechos humanos, más que a estar emitiendo recomendaciones. La propia Ley de la Comisión nos obliga a ello; inclusive a la conciliación antes de llegar a la Recomendación; sin embargo, debemos entender que hay muchos actos u omisiones que se salen de control, y a veces del conocimiento de los servidores públicos, y por eso es que se violan los derechos humanos», agregó Álvarez Cibrián.

Durante 2008 y 2009, en la CEDHJ «hemos encontrado que tenemos tres veces más quejas en promedio, y unas de las instituciones que se ha visto más señalada por diversos acontecimientos son la Secretaría de Salud, la Secretaría Educación y otras instituciones, como los propios ayuntamientos, que es parte de la cultura de la denuncia que se ha venido incrementando; no son las violaciones de los derechos humanos (las que se han incrementado). Sería injusto e infundado decir que estas instituciones están violando más actualmente los derechos humanos, porque eso no es una realidad, es más bien el grado de cultura que se ha visto incrementado en los últimos meses, en donde ya la gente decide con mayor frecuencia presentar quejas, las cuales antes no se presentaban... y éstas son principalmente por negativa al servicio médico, no tanto la negligencia ni las malas prácticas.»

De acuerdo con un informe de las necesidades que tiene la Secretaría de Salud Jalisco para el próximo año, uno de los principales propósitos es la renovación de centros de salud y hospitales, que en promedio en el estado tienen treinta y cuatro años, y que en algunos casos no han recibido ningún tipo de Remodelación (La Jornada Jalisco, 17 de noviembre de 2009), lo que tal vez estaría generando la saturación y la falta de atención.

Persiste balance negativo en saneamiento del Santiago

El Informador
1 de diciembre de 2009

A casi un año de que se emitió la Recomendación 0172009 por la contaminación en el río Santiago, las autoridades municipales y estatales involucradas no presentan avances importantes ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) para resolver la problemática. También han pasado casi dos años de que el pequeño Miguel Ángel López Rocha murió después de caer al afluente, en El Salto.

«El balance es negativo. Falta sensibilidad y voluntad política ante un problema tan grave», opina el jefe de Seguimiento de la CEDHJ, Fernando Zambrano Paredes, pues de las 17 autoridades a las que se dirigieron recomendaciones, sólo el Ayuntamiento de Tototlán presenta avance.

Las dependencias que aceptaron la macrorrecomendación» parcialmente son: el Gobierno de Jalisco, la Comisión Estatal del Agua, Zapopan y Tonalá. Las que lo aceptaron en su totalidad son: Tototlán, Tlaquepaque, Ixtlahuacán de los Membrillos, Chapala, Tlajomulco de Zúñiga, Poncitlán, Guadalajara, Atotonilco el Alto y el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA). Y las cuatro que nunca respondieron son: El Salto, Juanacatlán, randas y Ocotlán.

«Es gravísimo, porque son los municipios con los problemas más agudos. Es contradictorio que donde está el problema no hagan nada. Es triste que no se hayan pronunciado, no obstante que se les requirió hasta por tres ocasiones.».

El gobernador Emilio González Márquez giró instrucciones a las secretarías de Salud, Educación, Trabajo y Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable. «Pero de éstas, las que al menos han presentado interés, el mínimo, son las tres primeras. A la de Medio Ambiente realmente no se le ve voluntad para cumplir aquellos puntos relacionados con su competencia, aduce falta de presupuesto y que es competencia de otras autoridades. Es la justificación para no hacer lo que le toca y refleja el nulo interés que tiene la encargada de la Secretaría (Martha Ruth DEL Toro) en contribuir a contar con un medio ambiente equilibrado en Jalisco».

Desde junio pasado, la titular de la Semades anunció que se decretará la cuenca de El Ahogado como de alta fragilidad ambiental y que incluirá todos los puntos de la Recomendación 01/2009. empero, hasta la fecha no han informado de esto a la CEDHJ.

«Podría estar relacionado, pero eso no resuelva lo que les estamos pidiendo. Con voluntad e ingenio se pueden hacer muchas cosas y se ha carecido de esto».

Del resto, se les ha solicitado que informen qué han hecho. «Es una lástima que tengamos esos gobernantes que carecen de sensibilidad y aceptan por aceptar para quedar bien ante los medios de comunicación. No cumplen».

En contraparte, el Ayuntamiento de Tototlán mandó avances de los puntos que se comprometió a cumplir.

Representantes de la CEDHJ hablarán con los alcaldes electos y, de no haber avances, insistirán a Emilio González Márquez para que exhorte a sus secretarios a cumplir con lo acordado.

Al alza, violaciones a derechos ambientales

Maricarmen Rello

Público
10 de diciembre de 2009

Las luchas por defender, desde los árboles de un camellón hasta todo un entorno ecológico, y desde al aire que se respira hasta la faz de un pueblo entero, orillaron a los jaliscienses a presentar 1 290 quejas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), por presuntas violaciones a derechos ambientales este año, que se multiplicaron en forma inaudita. Hasta noviembre de 2009, estos casos crecieron tres veces más con relación al año pasado y rompieron el registro histórico del organismo público.

En 2008 se presentaron 437 quejas por este concepto. Entonces, dicha cantidad fue considerada un hito, pues era la primera vez que la Comisión alcanzaba tal número de quejas por asuntos relacionados con el daño al medio ambiente o atentados ecológicos. En 2007 no hubo ninguna y años atrás fueron «contadas las denuncias por este tipo de asuntos», indicó el director de Quejas de la CEDHJ, Luis Arturo Jiménez Jiménez.

Refirió que, además de las 1 290 quejas presentadas por presunta violación directa a derechos ambientales, hay otro gran número que contienen este reclamo: 2 532 dirigidas contra «el déficit del transporte público de la zona

metropolitana en general» y más de seis mil contra la construcción de la línea 2 del Macrobús -una sola queja puede presentarse por diversos conceptos de violación a derechos humanos-. Estos dos últimos rubros, de acuerdo con los quejosos, violan también su derecho a vivir y a desarrollarse en un medio ambiente sano.

Dan atención a niña golpeada

Rebeca Herrejón

Mural
12 de diciembre de 2009

La Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) aceptó las recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) en el caso de la pequeña golpeada por Clara Beas Ramírez, maestra en Acatlán de Juárez.

Según la CEDHJ, el titular de la SEJ, Miguel Ángel Martínez Espinoza, se comprometió a otorgar apoyo psicológico a la niña de siete años, quien recibió 70 golpes frente al grupo como castigo por parte de su maestra, luego de reírse en clases.

La Recomendación se emitió a finales de septiembre, y el 5 de octubre, Martínez Espinoza declaró que no la aceptaría, por realizarse de manera extemporánea, pues los hechos ocurrieron en marzo; la profesora ya había sido removida y la pequeña tuvo asistencia de los servicios psicopedagógicos de la SEJ.

En un comunicado, la CEDHJ añadió que Martínez Espinoza aceptó agregar una copia de la Recomendación al expediente de la profesora, aunque ya no ejerza como tal.

Además, la dependencia acreditó que preparó a su personal administrativo en el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, indicó la CEDHJ.

Menor golpeada por maestra recibirá atención psicológica

Ocho Columnas
17 de diciembre de 2009

Después de la Recomendación por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), hace algunos meses, hacia la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), la dependencia resolvió otorgar atención psicológica a la menor agredida por una funcionaria de la escuela primaria J. Guadalupe Zuno.

El secretario de Educación en el estado, Miguel Ángel Martínez Espinosa, solicitó a la directora general de Psicopedagogía, Gabriela María del Rosario Hernández Arthur, que a la niña le sea otorgado un tratamiento integral de rehabilitación por el tiempo que sea necesario.

Por su parte, la CEDHJ encontró en las investigaciones de este caso que la alumna recibió alrededor de setenta golpes por parte de la profesora, la cual fue destituida de la escuela donde laboraba, ya que se consideraba estaban en riesgo los alumnos.

Por lo que Martínez Espinoza girará instrucciones para anexar una copia de la Recomendación emitida por el organismo en contra de la profesora por violación de los derechos humanos del menor.

Apoyo a la niña víctima de la «maestra del terror»

El Occidental
17 de diciembre de 2009

Aunque el secretario de educación, Miguel Ángel Martínez Espinosa, rechazó en su momento la primera Recomendación en once años que giró la CEDHJ a la SEJ, por el caso de la maestra del terror de Acatlan de Juárez debido a que las recomendaciones eran «tardías», pues las autoridades educativas inmediatamente después del lamentable suceso habían cesado a la maestra y apoyado a la menor; ahora el mismo titular de Educación, para cumplir con las formas, giró instrucciones para brindar atención psicológica a la niña que recibió 70 palazos por parte de la ex profesora Clara Cristina Beas Ramírez.

El titular de la SEJ, mediante un boletín solicitó a la directora general de Psicopedagogía, Gabriela María del Rosario Hernández Arthur, que le sea otorgado un tratamiento integral de rehabilitación psicológica por el tiempo que sea necesario a la menor de edad que fue agredida física y emocionalmente por la ex funcionaria de la escuela primaria J. Guadalupe Zuno, ubicada en Acatlan de Juárez, esto, en parte, en cumplimiento de la Recomendación 24/2009.

El secretario también aceptó girar instrucciones para que se agregue copia de la Recomendación al expediente personal de la servidora pública involucrada, aun cuando ya no tenga ese carácter, como antecedente de que violó derechos humanos.

Por fomentar el tema de protección y respeto de estos derechos, la SEJ acreditó haber solicitado al director de Educación Primaria que remitiera copia de los planes y programas de estudio en los que abordan el tema de respeto a los derechos de la niñas, niños y adolescentes al personal administrativo, para que la educación sea orientada al pleno desarrollo de su personalidad humana y del sentido de su dignidad, y con esto fortalecer el reconocimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Tonalá acata recomendaciones de la CEDHJ

Adriana del Rocío Galaviz López

El Occidental
17 de diciembre de 2009

En base a una Recomendación que la CEDHJ realizó después de la muerte de un niño en el municipio de El Salto, Tonalá presenta avances.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió una Recomendación para limpiar el agua del río Santiago, ya que por sus altos niveles de contaminación, a los cuales se adjudicó la muerte de Miguel Ángel López Rocha, un pequeño que cayó al afluente en enero de 2008.

A pesar de que fue rechazada esa teoría, el municipio de Tonalá acató las recomendaciones y creó en los 11 fraccionamientos plantas de tratamiento para las aguas residuales que llegan al río Santiago, explica el director de Ecología del municipio tonalteca, Jorge Vázquez Marín.

La Recomendación fue emitida al gobierno de Jalisco, la Comisión Estatal del Agua, Zapopan y Tonalá, Tototlán, Tlaquepaque, Ixtlahuacán de los Membrillos, Chapala, Tlajomulco de Zúñiga, Poncitlán, Guadalajara, Atotonilco El Alto y el Sistema Intermunicipal del Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), pero El Salto, Juanacatlán, Arandas y Ocotlán no respondieron a dicha Recomendación.

El director de Ecología refiere que el pasado 29 de octubre, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga,. Juanacatlán, Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA) y SIAPA, firmaron un convenio para realizar visitas conjuntas para

verificar que las plantas de tratamiento que realizan descargas al río Santiago funcionen para analizar las condiciones del agua que descargan, pero para llevarlo a cabo «sólo hace falta que en la norma ambiental se modifique el reglamento y que se publique en la Gaceta Municipal, para que tenga valor judicial», Concluye Jorge Vázquez Marín.

La Comisión en la prensa

VARIAS

Las quejas colectivas se resuelven más rápido que las individuales: CEDHJ

Raúl Torres

La Jornada Jalisco
1 de noviembre de 2009

Durante los últimos meses las quejas colectivas que se presentan en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) han aumentado significativamente y, en opinión de Luis Arturo Jiménez Jiménez, director del área de Quejas, Orientación y Seguimiento del organismo, este tipo de denuncias masivas se resuelven mucho más rápido que las que se presentan de forma individual.

«Un acto de la autoridad puede afectar a muchas personas y generalmente se presentan quejas individuales, pero hoy lo que estamos observando que las personas se organizan en su barrio, en su colonia o en su fraccionamiento, platican entre ellos y viene un grupo con nosotros a interponer su queja «colectiva», indicó el funcionario.

Jiménez Jiménez piensa que esta forma de actuar de las personas tiene que ver con que se está creando conciencia de lo que implica la organización, y eso crea un círculo virtuoso, pues al ser tantas voces las que se quejan contra actos de autoridad, la Comisión, al intervenir logra conciliar y remediar algunas situaciones.

En ese sentido, recuerda que la queja contra la llamada macrolimosna que otorgó el Gobierno del Estado a favor de la construcción del Santuario de los Mártires ha servido como ejemplo de ese tipo de quejas colectivas.

La estrategia que siguen los grupos que se quejan colectivamente, explicó el funcionario, tiene que ver con elaborar un machote que luego se reparte entre los quejosos y cada quien lo llena con sus datos; así, al llegar a la Comisión se integra un solo expediente con las quejas de todos.

Entre los casos en los que se han presentado quejas colectivas, Jiménez Jiménez recuerda además del limosnazo, casos como el de los habitantes de la colonia Quinta Velarde contra la instalación de un crematorio; el de habitantes de la colonia El Pedregal, que se quejan de la falta de una escuela en la zona; el de los vecinos del Camino al ITESO, que exigen reabrir el crucero que hay en ese punto y el Periférico; o la queja de los habitantes de Temacapulín y las recientemente interpuestas por vecinos de Loma Dorada, que denunciaron la contaminación del río Azul, y comuneros de Mezcala, que se quejaron contra actos de la policía municipal de Poncitlán.

Suben quejas

Rebeca Herrejón

Mural
2 de noviembre de 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) se ubica en el segundo lugar a nivel nacional por probables violaciones de las garantías debido al aumento en la cultura de denuncia en los ciudadanos, consideró el primer visitador del organismo, César Orozco Chávez.

Según el estudio «Los derechos humanos en México: un diagnóstico en cifras», presentado la semana pasada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Jalisco es el segundo estado con más hechos presuntamente violatorios.

Estas denuncias se presentaron en el periodo de 1990 a 2008, con 80 mil 794 conceptos de transgresión, detrás del Distrito Federal, que registró 93 mil 51 señalamientos.

Tan sólo en 2008, Jalisco tuvo 32 mil 434 registros de esta naturaleza, provenientes de 10 mil 415 quejas interpuestas en el mismo periodo.

«No se trata de actos de violaciones consumadas de derechos humanos, se trata de presuntas violaciones de derechos humanos; tampoco de quejas presentadas, sino de conceptos de violación», explicó Orozco Chávez.

Según el funcionario, de una sola queja recibida en el organismo, pueden desprenderse varios conceptos de violación, que fue el parámetro utilizado por la CNDH para realizar su diagnóstico.

Agregó que del total de quejas recibidas el año pasado, 6 mil 954 fueron contra el gobernador Emilio González Márquez, por la llamada «macrolimosna».

«Estas seis mil quejas pues desde luego que registran más de veinte mil conceptos de violación, que evidentemente un solo caso incrementa las violaciones y los procesos de violación que registró la Comisión Nacional de los Derechos Humanos», justificó.

El funcionario agregó que desde 1998 hasta 2006, la Comisión estatal recibía entre 2 mil 900 y tres mil quejas por año, pero desde 2007 se inició una campaña de denuncia que ha permitido que las personas acudan al organismo a señalar transgresiones diferentes de las que comúnmente se presentaban.

«No son nada más por detenciones arbitrarias o lesiones; ahora se va a quejar el ciudadano de forma colectiva cuando le cortan un árbol en su parque, cuando le afectan las calles en el centro histórico», dijo.

Estas quejas masivas aumentan las cifras de conceptos violatorios, pero sólo 35 por ciento de los señalamientos pueden comprobar una violación de las garantías de los ciudadanos, indicó el primer visitador.

Entre los presuntos hechos violatorios más comunes en el último año están los que afectan los derechos a la seguridad jurídica, legalidad, igualdad e integridad.

También están los que atentan contra la propiedad o posesión, el trato digno y la conservación del medio ambiente, según la CNDH.

Armonización de derechos

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Mural
26 de noviembre de 2009

La desigualdad y la inadecuada distribución de la riqueza constituyen el reflejo inmediato de la descomposición social que propicia el subempleo, el comercio informal y todas las labores que ejercen en la vía pública con la finalidad de satisfacer las necesidades básicas. Un caso concreto es el de las personas llamadas «limpiaparabrisas», «cuidacoches», «apartalugares» o «franeleros».

Quienes se dedican a estas actividades, con frecuencia pasan de ser víctimas de la carencia de objetivos de integración en las políticas de desarrollo a señalados [sic] por la sociedad de

obstruir las vialidades, ocasionar molestias y hasta de cometer delitos como robos, daños en las cosas, extorsiones y agresiones.

Más allá de que las autoridades reaccionen ante las posibles infracciones o actos ilícitos en que pudieran incurrir -como cualquier otra persona- su respuesta debe ser integral y no limitarse a sancionarlos, pues eso sólo refleja la falta de voluntad, interés y compromiso real para resolver el problema de fondo.

Las políticas encaminadas a solucionar este fenómeno deben tener como fundamento el profundo respeto a la dignidad humana y, por ende, hacia los derechos de todos, sin excluir a ningún grupo social, en estricto cumplimiento a su derecho al desarrollo en sus distintas vertientes: económico, social y cultural.

Desde el punto de vista jurídico, la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25, le adjudica al Estado la «rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad proteja esta Comisión.»

Nuestro país también ha suscrito instrumentos internacionales que obligan al gobierno a vencer cualquier obstáculo que impida el progreso social y económico de los mexicanos.

En este propósito están involucradas las administraciones municipales y estatales; ello exige garantizar a cada individuo que se hará efectivo su derecho a un trabajo productivo y socialmente útil, que genere condiciones de auténtica igualdad.

La proliferación de actividades de subsistencia demuestra que nuestra sociedad ha generado injusticia e inequidad y hace evidente la urgencia de tomar en cuenta a este sector vulnerable para impulsar su desarrollo social y económico. El ocultarlos o discriminarlos no resuelve el problema; al contrario, lo agrava. Tampoco que se les reprima por la imagen estereotipada que les ha impuesto la sociedad.

Es de gran importancia entender que la responsabilidad de los gobiernos es eliminar la diferencia abismal que existe entre el nivel de vida de unos -con empleos bien remunerados- y de otros -que bregan en el subempleo.

También lo es que en caso de la comisión de algún delito o falta administrativa, esta condición de vulnerabilidad sea una atenuante para que queden impunes, pues evidentemente, afectan derechos de terceros.

No debe perderse de vista que el ejercicio de los derechos humanos requiere un equilibrio que garantice la convivencia colectiva. Es tarea elemental de las autoridades, en sus diversos ámbitos de competencia, lograr la coexistencia de todos los derechos para armonizar aquellos que entren en conflicto. Ésta es la única manera de garantizar la sana convivencia social y evitar el aniquilamiento de un derecho en beneficio de otro.

Es inaplazable una transformación que cumpla con los fines de la rectoría del Estado y con los instrumentos internacionales exigibles dentro de un Estado democrático y social de derecho como el que los mexicanos queremos.

Ésta es la visión con la que trabaja la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, cuyos pronunciamientos y resoluciones tienen como fin defender siempre los derechos de todos, en la búsqueda de ese equilibrio que cada día se hace más necesario ante una sociedad informada que demanda el ejercicio pleno de sus derechos.

DH vigilará con lupa el seguimiento a denuncias

El Informador
26 de noviembre de 2009

A partir del 2 de enero de 2010, la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco (CEDHJ) echará a andar un programa con un área especializada que contará con tres psicólogos, dos médicos y cuatro abogados especializados en materia familiar, que atenderán no sólo la parte de orientación, sino que acompañarán a las víctimas del delito de violencia intrafamiliar para que se le dé seguimiento ante las diversas instancias, en las que hasta el día de hoy sólo se dedican a canalizar a las víctimas, lo dio a conocer el titular de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, en su visita al Congreso del Estado.

«Estamos conscientes de que hoy por hoy se señala con frecuencia que no hay credibilidad de la sociedad en las instituciones, que se considera que presentarse a denunciar cualquier acto violatorio de derechos humanos es perder el tiempo, porque a final de cuentas no habrá un resultado y una sanción», indicó Álvarez Cibrián.

Los recursos con los que operará este nuevo programa de la CEDHJ serán exclusivamente de esta Comisión, señaló el ombudsman, quien dijo que en caso de ser necesario, se hará una reestructuración con personal ya entrenado por este organismo y que actualmente se encuentra en otras áreas, aunque no se descarta contratar nuevo personal, «si no se da el presupuesto, de cualquier forma estaremos echando a andar este proyecto», expuso.

El titular de la CEDHJ dijo que no obstante las limitaciones que tiene este organismo, se tiene conocimiento de que una gran parte de los derechos humanos en Jalisco se comete entre particulares, y que una cifra muy importante es la violencia intrafamiliar.

Suspenden el pago en baños de reclusorio

Mural
4 de diciembre de 2009

Quienes debían acudir al reclusorio preventivo del estado en Puente Grande y tenían la necesidad de usar el sanitario, además de soportar el mal olor y la falta de higiene, debían pagar una cuota de dos pesos, hasta ayer.

Este cobro, que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) consideró indebido, se suspendió al recibir la Recomendación girada por el organismo, ya que fue aceptada por el director general de Prevención y Readaptación Social del Estado, José González Jiménez.

En un comunicado, la CEDHJ informó además que el director del reclusorio, Héctor Medina, ya se había comprometido a dar limpieza constante a los sanitarios y giró instrucciones a la Dirección Administrativa para que surta de manera periódica el material necesario para el óptimo funcionamiento de los baños.

La Comisión inició la investigación de los sanitarios de oficio, después de una visita que hizo personal del organismo al reclusorio en Puente Grande y constató el cobro y la falta de higiene en las instalaciones.

Evaluarán el estrés emocional en «Temaca»

El Informador
4 de diciembre de 2009

Antes de que termine el año, la Tercera Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) entregará el expediente completo del caso de Temacapulín al ombudsman Felipe de Jesús

Álvarez Cibrián, por lo que la Recomendación podría salir este mes o en enero de 2010.

La próxima semana es probable que se hagan las últimas diligencias en el sitio donde se pretende construir la cortina de la presa de El Zapotillo, y algunas pruebas periciales del tipo psicológico para identificar el nivel de estrés emocional que viven los pobladores de Temacapulín, ante la amenaza que tienen de dejar su pueblo para la realización de esta obra.

La CEDHJ ha emitido medidas cautelares al gobierno de Jalisco para que promueva la participación de la Comisión del Agua (Conagua) en una consulta publica, en la que la sociedad civil pueda aportar puntos de vista y proyectos similares o alternativos al que se pretende elaborar y para que así no se hostigue a los pobladores y propietarios de la finca de Temacapulín.

Tanto el gobernador Emilio González Márquez como el director de la Conagua, José Luis Luege Tamargo, han declarado reiteradamente que hay «avances» en la negociación con los habitantes de Temaca, aunque éstos aseguran que es mentira, pues incluso presentaron su caso en una audiencia pública ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Por otro lado, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) prepara el informe final de la prospección arqueológica que se realizó en el área que la Conagua pretende inundar con la presa de El Zapotillo.

El dictamen viene en sentido favorable para la dependencia federal, pues a pesar de la existencia de los sitios arqueológicos, el Centro INAH Jalisco ha manifestado su apoyo a esta obra por considerarla de beneficio público.

Ombudsman urge a legislar contra la trata de personas

Natalia Barragán

Público
11 de diciembre de 2009

En el marco del Día Mundial de los Derechos Humanos, el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, reconoció que el estado tiene un importante rezago legislativo en materia de trata de personas, por lo que urgió a unirse al Distrito Federal y a Chiapas, las dos únicas entidades federativas del país que han legislado al respecto.

El ombudsman recordó que según un diagnóstico presentado por el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), cada año 20 mil personas en México son víctimas de este delito, principalmente mujeres y niños. Entre las causas, dijo, destacan los escasos programas del estado para prevenirlo y la inexistencia o deficiencia de un marco jurídico que lo tipifique y lo sancione.

Agregó que se requiere tipificar este delito como grave y dejar de considerarlo únicamente como específico y no genérico: «También se cometen delitos contra personas mayores, principalmente mujeres. Hoy está considerado únicamente para niños y niñas [...] Ante este grave panorama, es urgente optimar el marco jurídico para la prevención y sanción de la trata, así como promover en todo el país la armonización de los códigos penales».

Sobre esto, el secretario general de Gobierno, Fernando Guzmán, dijo que en enero presentarán al Congreso una iniciativa de ley.

Durante su discurso, el titular de la CEDHJ abordó el tema de los recursos para el organismo y pidió constitucionalizar el presupuesto para que se establezca en 0.2 por ciento del global que ejerce el estado: «Es el mínimo indispensable».

También destacó el número de quejas presentadas este año: 15 mil 600, «la cifra más alta en la historia de este organismo y en todo el país», y los recursos recuperados vía indemnización de las recomendaciones, casi millón y medio de pesos.

Agregó que hoy los «grandes» temas son: movilidad urbana, ambiente, vivienda digna, salud, seguridad pública y procuración de justicia.

Avanzan quejas ambientales

El ombudsman estatal reconoció que los derechos ambientales son uno de los temas en los que se obtuvo «un mayor grado de cultura y conciencia». Sobre la Recomendación por la contaminación del río Santiago, emitida el 27 de enero de 2009, aseguró que, aunque hay avances, «todavía no son los satisfactoriamente esperados». Destacó los estudios hechos por la Secretaría de Salud para conocer el impacto y la firma de convenios «entre dependencias».

Las nuevas administraciones municipales deben respetar los derechos humanos

Viridiana Saavedra Ponce

La Jornada Jalisco
11 de diciembre de 2009

A diez días de la toma de protesta de los próximos presidentes municipales en Jalisco, el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, hizo un llamado para que las nuevas administraciones respeten los derechos humanos de los ciudadanos que gobernarán.

«Es oportuno hacer un llamado a los presidentes municipales electos que en los próximos días asumirán el control de la administración pública para que, en el ejercicio del poder que les ha sido delegado, fortalezcan, en todas las áreas de su competencia, los principios democráticos en los que se fundan los derechos humanos», dijo el ombudsman jalisciense.

Actualmente son más de quince mil seiscientas quejas presentadas, la cifra más alta en la historia de la CEDHJ, lo que representa cerca de 400 por ciento más del promedio de hace dos años, siendo los temas que han resultado más vulnerables la movilidad urbana, el medio ambiente, la vivienda digna, la salud, la seguridad pública y la procuración de justicia.

«Extiendo nuestra disposición de colaborar, de fortalecer sus acciones para llevar a cabo la capacitación, pero también es importante que tomen conciencia de que todas las recomendaciones deben de ser aceptadas y más importante es que sean cumplidas. Debe seguirse insistiendo sobre la capacitación de todos los servidores públicos que se incorporen a las nuevas administraciones municipales. Existen bancos de datos en el país donde puede determinarse qué personas o qué servidores públicos han sido declarados violadores de derechos humanos en el estado y en otras partes. Es importante que vean los antecedentes para contratar a personas que estén comprometidas con la causa de los derechos humanos», agregó Álvarez Cibrián.

Las cifras nacionales indican que en 2007 se cometieron en México 12 millones de delitos y se denunciaron únicamente un millón y medio, recordó el titular de la CEDHJ, que reiteró la

necesidad de «garantizar el derecho a la información, favorecer la participación ciudadana en la toma de decisiones y proteger el ambiente», luego de que «hay muchas quejas presentadas por vecinos contra distintas administraciones municipales donde la inconformidad recurrente es que no se observaron todas las normas en la autorización de esos permisos».

Se disparó en 2009 el número de quejas ante la Comisión de Derechos Humanos

Viridiana Saavedra Ponce

La Jornada Jalisco
11 de diciembre de 2009

Autoridades jaliscienses celebraron los 61 años de la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en un evento custodiado por las fuerzas armadas, donde destacó el «logro» de los ciudadanos que habitan el estado tras la aprobación de la ley antiaborto.

Florece cultura en derechos humanos

Cuauhtémoc Cisneros Madrid

El Informador
11 de diciembre de 2009

A nadie debiera satisfacerle el aumento de denuncias en materia de derechos humanos, porque ello implica que estamos lejos de poder lograr una sana convivencia en nuestra sociedad. Pero por otra parte, las cifras dadas a conocer por el ombudsman jalisciense Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la celebración del Día de los Derechos Humanos, dejan ver el florecimiento de una cultura que antes no se tenía, lo que significa un paso adelante.

En un discurso en el que hizo notar los logros alcanzados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, pero que no ocultó lo mucho que hace falta por hacer en la materia, Álvarez Cibrián hizo ver que en el lapso de un año, se pasó de seis mil a más de quince mil denuncias, lo que quiere decir que poco a poco ha ido permeando la cultura de la denuncia, de la defensa, del seguimiento puntual a la defensa de todos aquellos que se sienten afectados por la actuación u omisión de alguna autoridad gubernamental.

Visto con otro enfoque, el aumento de denuncias podría establecer que han aumentado las violaciones a los derechos humanos, pero en el análisis más puntual, nos podemos dar cuenta de que lo que sucedía en el pasado es que la ciudadanía no se atrevía a fincar una denuncia de este tipo, entre otras razones por ignorancia de lo que ello implica; por considerar que «no sirve de nada presentar una denuncia de este tipo», o incluso por temor al o los demandados.

De igual manera, la incorporación de nuevas y más de las llamadas organizaciones no gubernamentales (ONG) -en el acto estuvieron presentes al menos un centenar de éstas- brinda una imagen de mayor confianza en este organismo, que sin presupuesto adecuado y todo, ha venido trabajando no sólo en el fortalecimiento de esa cultura de la que hago mención, sino que además se combate un rezago de varios años, propiciado en otras administraciones, precisamente por la falta de apoyo presupuestal, y si usted quiere porque la profesionalización en la materia también es una tarea en la que se debe continuar trabajando de manera puntual.

De ahí la importancia de que se dé prioridad a la actualización y capacitación del personal interno, ya que en materia de capacitación de organismos, dependencias u otras instancias, incluyendo ciudadanía en general, sólo se cuenta con tres plazas de capacitador para toda la entidad, lo que significa una cantidad ridícula para cubrir los 125 municipios del estado.

Por supuesto que en materia de presupuesto, el Poder Ejecutivo en la entidad tiene la palabra -aunque el Legislativo debe hacer lo suyo-, pero con eso de que Emilio González Márquez se convirtió en el primer gobernador del país en recibir una Recomendación personal, pues como que no le conviene fortalecer esta nueva cultura.

El Siteur colocará rampas para el Macrobús

Público
11 de diciembre de 2009

El director general del Sistema de Tren Eléctrico Urbano (Siteur), Diego Monraz Villaseñor, firmó un convenio de conciliación con el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, a fin de que las quince rutas alimentadoras del Macrobús cuenten con al menos un camión provisto de rampa para personas discapacitadas.

El acto se realizó tras la queja 7589/09 presentada ante la CEDHJ por parte de asociaciones civiles que se dieron cuenta de la falta de este mecanismo en los camiones, con lo cual consideraron que las autoridades gubernamentales incurrían en discriminación hacia este sector de la población.

En la investigación realizada por la CEDHJ se advirtió que cinco de las quince rutas alimentadoras del sistema BRT no tienen asignada ninguna unidad con rampa, por lo que a través de esta conciliación el director del Siteur se comprometió a que las quince rutas cuenten con esos mecanismos. Además, Diego Monraz anunció que capacitará a los choferes para garantizar que la atención que se brinde a las personas con discapacidad y adultos mayores sea de calidad y calidez.

El presidente de la CEDHJ concedió un plazo de tres meses para que el director general del Siteur entregue la documentación que acredite el cumplimiento de la resolución.

Macrobús tendrá rampas: Monraz

Siglo
11 de diciembre de 2009

El director general del Sistema de Tren Eléctrico Urbano (Siteur), Diego Monraz Villaseñor, se comprometió ante la CEDHJ a construir rampas para personas con discapacidad en el Macrobús de esta ciudad.

Aseguró al presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, que se instalarán rampas en cada una de las quince rutas alimentadoras del servicio de Macrobús.

Durante la firma de conciliación de la queja 7589/09, propuesta por la Comisión, Monraz Villaseñor subrayó que el objetivo es brindar total acceso al servicio a este grupo vulnerable de la población y a los adultos mayores.

La asociación civil que interpuso la queja consideró que de no existir condiciones para que las personas con discapacidad accedan al servicio, las autoridades gubernamentales incurrían en discriminación hacia este sector de la población.

Dentro de la investigación que realizó la CEDHJ se advirtió que cinco de las quince rutas alimentadoras del servicio de Macrobús no tienen asignada una unidad con rampa, ya que éstas son cubiertas por unidades que corresponden a otras rutas.

El director del Siteur señaló que también se capacitará a los choferes de estas unidades, para garantizar que la atención que se brinde a las personas con discapacidad y adultos mayores sea de calidad y calidez.

El presidente de la CEDHJ concedió un término de tres meses para que el director general del Sistema de Tren Eléctrico Urbano entregue la documentación que acredite el cumplimiento de la resolución.

Aumentan rutas adaptadas

Cielo Mejía

Mural
11 de diciembre de 2009

Dentro de tres meses, las 15 rutas alimentadoras del Macrobús contarán con un autobús para personas con discapacidad y adultos mayores.

El titular del Sistema de Tren Eléctrico Urbano (Siteur), Diego Monraz Villaseñor, firmó ayer un acuerdo de conciliación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) y la asociación Red Ciudadana para que se adecuen cinco camiones más de las rutas, ya que sólo haya diez unidades con rampa.

El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco establece que la décima parte de las unidades del transporte público deben estar adaptadas, indicó José de Jesús Gutiérrez Rodríguez, presidente de la Red Ciudadana.

«Si bien, el sistema de Macrobús estaba pensado a cien por ciento o al casi cien por ciento para que lo pudieran utilizar personas con discapacidad, vimos que en las unidades de las rutas alimentadoras no era así2, dijo.

Aunque se cumplía con el porcentaje mínimo adaptado de autobuses adaptados [sic], de las quince rutas alimentadoras sólo diez contaban con un camión con rampa, por lo que Red Ciudadana interpuso una queja en la CEDHJ.

El presidente de la Red Ciudadana explicó que además de la adecuación de unidades, también hay un acuerdo para que se pueda capacitar a los operadores, ya que éstos no siempre dan la atención adecuada para las discapacidades.

Monraz Villaseñor, por su parte, reiteró que el Macrobús ya cumplía con la normativa sobre discapacidad, pero que accedió a firmar un acuerdo para mejorar el sistema. Cada una de las rampas que se instalarán tienen un costo aproximado de cincuenta mil pesos, describió.

Durante este año, la CEDHJ ha conciliado mil 236 querellas.

Mundo, derechos humanos

México
Las mujeres, defensoras de los derechos de otros

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) dio a conocer la situación en la que se encuentran los derechos humanos de las mujeres durante su Informe anual 2008, donde señala que éstas actúan como defensoras de los derechos humanos de otros y no necesariamente de los propios, y que acuden principalmente para apoyo legal gratuito y procuración de justicia. De acuerdo con el documento, las principales causas por las que las mujeres acuden a esta instancia se relacionan con necesidades de representación legal gratuita, víctimas del delito y conflictos laborales, por lo cual se relacionan con asuntos y autoridades del orden federal. Pese a que las mujeres fueron las que presentaron el mayor número de quejas ante la Comisión, lo hicieron para defender los derechos de otros, dice el informe, ya que en estadísticas reportan ser en menor frecuencia las agraviadas al conformar sólo la tercera parte.

Fuente: Anayeli García Martínez, Cimac, octubre de 2009

México
Impune, 98.5 por ciento de agresiones contra activistas de derechos humanos

Durante los últimos tres años, de 128 casos documentados de agresiones hacia personas defensoras de derechos humanos -36 de ellos contra mujeres- 98.5 por ciento permanece impune, lo que permite el aumento de estos crímenes. Así lo informó Alberto Brunori, representante del Alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). Durante la presentación del informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México, celebrada en el Centro Histórico de la capital, Brunori reconoció un incremento de agresiones de enero de 2006 a agosto de 2009, periodo durante el cual la OACNUDH realizó la investigación y el análisis de la situación en 19 de las 32 entidades federativas.

Fuente: Guadalupe Cruz Jaimes, Cimac, octubre de 2009

Perú

Reformas al Código Penal, necesarias para la protección de los derechos de las mujeres

El Congreso de la República del Perú debe apoyar la despenalización parcial del aborto propuesta por la Comisión que revisa el Código Penal, señaló Human Rights Watch hoy en una carta a los congresistas.

«El acceso al aborto seguro y legal es una cuestión de derechos humanos», dijo Marianne Mollmann, de la División de Derechos de las Mujeres de Human Rights Watch. «La experiencia nos demuestra que la penalización del aborto tiene consecuencias terribles para la salud y la vida de las mujeres. Los congresistas deben votar con esto en mente.»

Actualmente, el aborto es considerado delito, aunque se permite por razones «terapéuticas.» La propuesta de reforma al Código Penal actualmente ante el Congreso ampliaría las situaciones donde se permitiría un aborto legal para incluir embarazos producto de violación e incesto, y donde se trata de malformaciones fetales graves. Las instancias internacionales encargadas del monitoreo de los derechos humanos han reconocido, desde hace años, que el acceso al aborto no debe obstaculizarse, especialmente en esas situaciones. La violación es un tema serio en el Perú, donde el Instituto Nacional de Estadística e Información estima que 44 por ciento de los jóvenes peruanos han sufrido algún tipo de violencia sexual.

Fuente: Human Rights Watch, noviembre de 2009

China

Graves abusos de derechos se ocultan en red secreta de «cárceles negras»

Desde 2003, un gran número de ciudadanos chinos han estado incomunicados durante días o meses de manera secreta en centros de detención ilegal conocidos como «cárceles negras» por agentes estatales que violan impunemente los derechos de los detenidos, señaló Human Rights Watch en un nuevo informe de 53 páginas, «An Alley in Hell» (Un callejón en el infierno).

En el texto se documenta cómo los funcionarios del gobierno, las fuerzas de seguridad y sus agentes secuestran rutinariamente a personas en las calles de Pekín y en otras ciudades chinas, las despojan de sus pertenencias y las encarcelan. Estas cárceles negras suelen situarse en hoteles, asilos de ancianos y hospitales psiquiátricos propiedad del Estado. «La existencia de cárceles negras en el corazón de Pekín es una burla a la retórica del gobierno chino sobre la mejora de los derechos humanos y el respeto al Estado de derecho», dijo Sophie Richardson, directora para Asia de Human Rights Watch. «El Gobierno debe actuar rápidamente para cerrar estas instalaciones, investigar a los responsables de administrarlas y prestar asistencia a las víctimas de abusos en ellas». Human Rights Watch encontró que por lo general los detenidos en las cárceles negras son peticionarios.

Estos son ciudadanos de las zonas principalmente rurales que vienen a Beijing y a otras capitales de provincia en busca de resarcimiento por abusos que van desde apropiaciones ilegales de tierras y corrupción del gobierno hasta tortura policial. Los funcionarios locales, con la tolerancia de las autoridades de seguridad pública, establecen las cárceles negras como una forma de asegurar que estos peticionarios sean detenidos, castigados y enviados a casa, para que estos funcionarios no sufran detrimentos en virtud de las reglas que imponen sanciones burocráticas cuando hay un gran flujo de peticionarios provenientes de sus áreas.

Fuente: Human Rights Watch, noviembre de 2009

Honduras

Honduras no debe conceder la amnistía por los abusos cometidos durante el golpe de Estado

La propuesta de Porfirio Lobo, quien triunfó en las controvertidas elecciones presidenciales del 29 de noviembre de 2009, de conceder una «amnistía para todos» los sectores que participaron en el golpe de

Estado de junio, vulnera las obligaciones internacionales del país y atenta contra el Estado de derecho, señaló Human Rights Watch. La elección fue organizada por el gobierno de facto y sólo ha sido reconocida por Estados Unidos y cuatro países latinoamericanos. El gobierno de facto tomó el poder luego de que el presidente en ejercicio Manuel Zelaya fue depuesto por un golpe militar perpetrado el 28 de junio. Zelaya instó a sus partidarios a sumarse a un boicoteo electoral.

«Una amnistía indiscriminada quebrantaría la obligación de Honduras de asegurar que todas las víctimas de violaciones de derechos humanos puedan obtener una reparación, y sentaría un precedente de impunidad para quienes las cometen», afirmó José Miguel Vivanco, director para las Américas de Human Rights Watch.

Fuente: Human Rights Watch, diciembre de 2009

Nueva York

El año 2009, malo para los migrantes

Las políticas de muchos gobiernos en todo el mundo hacia los migrantes los exponen a abusos de derechos humanos, incluyendo la explotación laboral, el acceso inadecuado a la atención de la salud y la detención prolongada en condiciones deficientes y de hacinamiento, dijo Human Rights Watch con antelación al Día Internacional del Migrante, el 18 de diciembre 2009.

Un resumen de 25 páginas de Human Rights Watch con información sobre violaciones de los derechos de los migrantes durante este año, «Slow Movement: Protection of Migrant's Rights in 2009" (Movimiento lento: Protección de los derechos de los migrantes en 2009), incluye cobertura en China, Cuba, Egipto, Francia, Grecia, Italia, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Líbano, Libia, Malaisia, Rusia, Arabia Saudí, Sudáfrica, Tailandia, Emiratos Árabes Unidos y Estados Unidos.

Fuente: Human Rights Watch, diciembre de 2009

* Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana, doctorante en Derecho Internacional Exterior Mexicano.

Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo
(Organización Pelota de Trapo)

Nadie puede definir mejor los objetivos de esta organización con sede en Argentina, que los expresados por el mismo movimiento en sus propias palabras:
Nuestra Agencia instala su palabra en una sociedad asimétrica, inequitativa, que dejó atrás a la mayoría de nuestros niños y donde los derechos inalienables de la persona humana solo se cumplen para unos pocos elegidos por la suerte. Como herramienta comunicacional, se propone impactar en la opinión pública y en los mismos comunicadores sociales, promoviendo una revisión sistemática del paradigma cultural dominante. Se trata de mover -y de conmover- a esa sociedad que ha marcado con un estigma descalificante al excluido, y que levanta barreras infranqueables para los niños y jóvenes nacidos en la pobreza, lo mismo que para las familias de donde ellos provienen.

Toda acción que contribuya a hacer visible y consciente el hecho -lacerante- de que hemos desterrado a millones de niños y aceptamos, cotidianamente, el inaceptable crimen del hambre; toda acción que lleve a los colectivos humanos a indignarse y a impulsar un cambio, es para nosotros palabra de cristal.

La Agencia Pelota de Trapo llega a 60 mil lectores utilizando básicamente tres herramientas: esta página web que se actualiza a diario, un boletín electrónico semanal enviado a los suscriptores y una revista impresa en papel, sin contar las ediciones especiales y la reproducción sistemática de sus contenidos a través de otras agencias o medios de la red. Hemos recibido el Primer Premio Infancia 2005 en la categoría Medio de Comunicación, instituido por la Comunidad de Madrid, España.

Puedes ingresar a la página en la dirección http://www.pelotadetrapo.org.ar.

Internacional por la Universidad Nacional Autónoma de México, sin embargo, del servicio

¿Cómo se presenta una queja?

Puede formularse por escrito, ya sea por comparecencia o por fax, teléfono o correo electrónico; deberá dirigirse a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco y contener los siguientes datos:

Nombre, domicilio y número telefónico de quien presenta la queja
Nombre del o los agraviados
Breve descripción de los hechos, que incluya fecha y lugar
Si se conoce, nombre y cargo del servidor público involucrado
Si se tienen, una copia de los documentos que ayuden a la investigación de la queja.

Las quejas podrán presentarse dentro del término de un año, contado a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos o se hayan conocido. En caso de infracciones graves, el término podrá ampliarse, y no tendrá vencimiento cuando se trate de violaciones de lesa humanidad. El trámite es gratuito y no es necesario que lo acompañe un abogado.

La Comisión tiene como una de sus funciones conocer de oficio y recibir quejas de supuestas violaciones de derechos humanos por actos u omisiones de servidores públicos estatales y municipales, pero no puede intervenir en:

• Actos y resoluciones de autoridades electorales y laborales
• Resoluciones de carácter jurisdiccional
• Conflictos entre particulares

Para más información, dirigirse a: Pedro Moreno 1616, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, teléfono 3669 1101, correo electrónico: cedhj@infosel.net.mx, página *web*: www.cedhj.org.mx

GUÍA DE COLABORADORES

Sección de opinión

1. Los artículos no pasarán de diez cuartillas, numeradas y presentadas con limpieza, a doble espacio y por una sola cara.

2. Una vez entregados los originales, no se aceptarán modificaciones por parte del autor. La relación autor-editor se reduce al mínimo desde el momento en que los artículos son entregados para su publicación.

3. El autor, antes de entregar su artículo, hará una revisión para rectificar erratas tipográficas y ortográficas, inexactitudes, puntuación; si hay entrecomillados, verificar si abren y cierran, a fin de evitar imprecisiones.

4. Los títulos de los artículos serán breves.

5. El autor es responsable de que su bibliografía sea completa, exacta y localizable. La información se ordenará de la manera siguiente: apellidos y nombre del autor, título del artículo [entre comillas y sólo letra inicial y nombres propios en mayúscula]; título del libro [en cursivas y sólo la letra inicial y los nombres propios en mayúscula]; ciudad; editorial; año de edición, y, si es artículo, las páginas en las que se le puede localizar. Si se trata de un artículo publicado en una revista, el nombre de ésta irá en cursivas y en mayúscula la letra inicial de cada palabra que lo componga, y en seguida: número, volumen, institución y las páginas en las que se le puede localizar.

6. El consejo editorial se reserva el derecho de publicar o no los originales que no cumplan con estas características.

7. La publicación de las colaboraciones recibidas dependerá siempre del dictamen final del consejo editorial.

8. Los trabajos enviados no deberán presentarse a otro editor para su publicación simultánea.

9. El consejo editorial considerará las sugerencias para números temáticos. Deberá enviarse una breve justificación, así como una lista preliminar de autores y artículos.

10. Las ideas vertidas en los artículos son responsabilidad de los autores.

Dirigir la correspondencia a:

Fela Regalado Ángel [editora]
Comunicación Social
Comisión Estatal de Derechos Humanos
Pedro Moreno 1616, colonia Americana,
Guadalajara, Jalisco. Tel. 36691113, 36691101 ext. 109, 156 y 128,
correo electrónico: csocial@cedhj.org.mx, página *web*: www.cedhj.org.mx.

Gaceta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco

Órgano trimestral. Distribución gratuita
Tiro: 500 ejemplares

Edición a cargo de la Dirección General de Comunicación Social de la CEDHJ
Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160
Teléfono 3669 1113, Guadalajara, Jalisco, México

Responsable de edición: Ana Dalal de Gyves Nazará

Asistente de edición: Enrique Miranda Rojas

Corrección: Ernesto Castro y Jesús de Loza Paiz

Diseño y formación: Eloy Casillas

Distribución: Secretaría Ejecutiva

Impresión: TEGRAFIK,
Calle 14, núm. 2430, zona Industrial, Guadalajara, Jalisco.